

REVISTA CONTEMPORÁNEA



MADRID, 1881

TIPOGRAFÍA DE MANUEL G. HERNANDEZ

Libertad, 16 duplicado, bajo



REVISTA CONTEMPORÁNEA

AÑO VII—TOMO XXXII

MARZO — ABRIL 1881



DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE DE PIZARRO, NÚM. 17, TERCERO, MADRID

OFICINAS

PARIS, 27, FAUBOURG MONTMARTRE

MÉJICO
J. F. Parres y Comp.^ª

VENEZUELA
E. Fombona

BRASIL
Bellarmino Carneiro
Pernambuco

BUENOS-AIRES
Manuel Reñe.

HABANA
Alejandro Chao

(DERECHOS RESERVADOS.)

REVISTA

CONTEMPORANEA

ANUL TOMUL

NUMERUL

MINISTERIO DE CULTURA





ABSOLUTISMO DEL ESTADO.

LA calificación vertida poco há en un documento oficial, puesta como epígrafe al frente de este artículo, me mueve á coger la pluma sin el propósito de entrar á discutir, en el terreno de la lucha candente, reservado á la prensa diaria ó á la tribuna, un asunto, que si preocupa en los actuales momentos la pública opinion, tiene ésta sus órganos adecuados para ventilarlo mejor que pudiera hacerse en las páginas de una revista consagrada á estudios teóricos y científicos, emprendiendo una campaña vigorosa encaminada al exámen y debate de los principios asentados en el escrito á que me refiero, ó lo que más léjos se halla de mi propósito, á contrariar las resoluciones que del mismo habrán de surgir.

El señor ministro de Fomento, autor de la circular del 3 de Marzo último, consigna en uno de sus párrafos lo siguiente: «En vano ha sido abusar de la resistencia para ahogar el movimiento; las contrariedades, las oposiciones injustificadas, los obstáculos, en fin, no han conseguido jamás que desaparezcan las ideas. De ahí que los Gobiernos, que indudablemente cuentan con medios eficaces para favorecer y ordenar la enseñanza, no son, ni han sido nunca, poderosos á

detener el vuelo del espíritu, á limitar las conquistas de la ciencia, el natural crecimiento del saber humano; siendo por lo tanto evidente que, en las elevadas regiones donde el espíritu se afana por encontrar la verdad para difundirla despues, la razon especulativa ha de ser independiente, sin que allí alcance la represion ni la violencia. Lo contrario equivaldria á comprimir el pensamiento del hombre de estudio, y á poner barreras ineficaces á la ley de la historia; pues ni la ciencia, ni la verdad, jamás vencidas en los pasados tiempos, habrian de sucumbir en la época presente ante el impotente conato de limitar su propio desenvolvimiento; y bien pudiera recordarse, en confirmacion de estas ideas, la teoría que sostienen insignes prelados católicos en contra de esas imposiciones, que califican con razon de «Absolutismo del Estado.»

El final de lo transcrito pone sobre el tapete un punto del mayor interés, relativo á instruccion pública; acerca del que, y sin volver sobre el documento citado, ni las palabras que contiene, para no entablar una polémica que no entra en mi plan, voy á exponer lo que de aquél entiendo, y lo que se juzga más corriente y autorizado en la materia.

El absolutismo del Estado en lo tocante á enseñanza, se denomina generalmente el monopolio del Estado, ó más bien, el monopolio universitario; el cual se ejerció como en parte alguna en la vecina Francia, cuando el primer Napoleon reorganizó los estudios restableciendo la universidad de París, sometiéndola á un régimen severo bajo la intervencion del Gobierno, impidiendo la enseñanza fuera de ella ó sujetando á la dura ley impuesta por aquel centro oficial docente, á cuantos fuera de él pretendieron difundir la ilustracion.

Al paso que el rigor era tanto para lo que se referia á la enseñanza extraña á la universidad restaurada, las condiciones en que aquélla se difundia, libre de trabas y de respetos á los principios religiosos, y aún á los sociales, en cuanto no llegasen á molestar al jefe del Estado, unido á la inmoralidad que se generalizó, cundiendo por todos los centros de enseñanza oficiales, únicos autorizados para que sus estudios revistiesen carácter académico habilitando para el ejercicio de

una profesion, fué lo que dió lugar á que se clamase, con verdadero fundamento, contra el monopolio universitario en Francia; en donde por el sistema planteado, á la vez que se estirpaba de los corazones juveniles la fuente vivificadora de las doctrinas religiosas, decaia la ilustracion, pues la falta de concurrencia no despertaba la rivalidad, y la ciencia iba en descenso por carecer de estímulo que la diera vida é impulsase.

Pero exactamente no se puede aplicar el nombre de monopolio del Estado á la intervencion legítima de éste en las universidades ó centros docentes; no es dable siquiera calificarla con el peregrino epíteto de absolutismo, pues en ningun momento de la historia se ha realizado, sino cuando á los medios de que el poder público por sí se haya valido, no se unieron los de la Inquisicion en España; siempre y en todo tiempo los profesores gozaron de mayor libertad en la exposicion de los principios que sustentaban, que persona alguna en las propias circunstancias de lugar y de momento. Lo que hubo y habrá constantemente, lo mismo hoy que ayer y que mañana, de igual suerte en nuestra patria que fuera de ella, será la intervencion más ó ménos eficaz del Gobierno, ajustada á unos ú otros principios, reprimiendo los abusos que con arreglo á su criterio en materia de enseñanza se cometan, y siendo tolerante ó rigoroso, segun convenga á su sistema general político.

El monopolio ó el absolutismo del Estado, en punto á enseñanza, no existirá, sin embargo, nunca por el mero hecho de la disciplina que se imponga á los centros oficiales docentes, no surgirá del mayor rigor que se prescriba relativo al respeto que se haya de guardar á ciertos principios ó á elevadas instituciones, no será causa de él la fijacion por el Estado de los planes de estudios, de los programas, ni aún de los libros de texto; no, de todo ello lo que puede resultar es limitada la libertad del catedrático en la exposicion de sus ideas, en el uso de los métodos que haya de emplear en sus explicaciones; pero en esto no consiste, ni nadie ha podido entender que consista, el monopolio del Estado.

Podrá ser el sistema de una intervencion constante é ilustrada del Gobierno desagradable á cuantos crean que basta

ser catedrático de una asignatura cualquiera para hallarse revestido de un carácter de cuasi inviolabilidad y de omnisciencia; pero no impedirá este supuesto, del cual no participa por cierto la opinion general y que casi sólo se sustenta por una parte de los interesados, que si el fruto que hayan de dar las Universidades é Institutos ha de ser de algun provecho, sólo se logrará con la imposicion de reglas y de prescripciones saludables, que rijan á los escolares por medio de una severa disciplina, y á los profesores en virtud de disposiciones prudentes, que dejando á la ciencia toda la necesaria libertad para su desenvolvimiento, impida los abusos que á su sombra puedan cometerse.

Los mismos que generalmente dentro de las Universidades han pretendido que se rompan todos los vínculos que pudieran limitar la libertad de los profesores, han sido los primeros en mantener el monopolio ó el absolutismo; ellos fueron los que al paso que proclamaban que la ciencia debia ser libre, sólo la querian en tales condiciones, dentro del establecimiento oficial. Si para ser consecuentes, al ménos en la apariencia, con la libertad de enseñanza, que parecian profesar como principio, se trataba de llevarla á la práctica, siempre la rodearon de trabas y cortapisas que entorpecieran y dificultasen su desarrollo.

Así, pues, proclamada la libertad de enseñanza, que es la única que puede dar fin al monopolio del Estado, se ha visto que los propios amantes de la libertad de la ciencia, ya exigiendo títulos académicos á los profesores de los establecimientos libres, ya reclamando programas, ya imponiendo tribunales de exámen sin condiciones de imparcialidad bastantes, dieron muestra sobrada de que no es la libertad verdadera de enseñanza, por todos y para todos, la que pretenden, sino únicamente la que ellos mismos necesitan para moverse sin limitaciones que puedan molestarlos.

Lo indudable es que concedida la libertad de enseñanza fuera de los centros oficiales, no existe ni puede existir el monopolio del Estado; pero que, al contrario, si aquella falta, por más que sea libérrima la accion del profesor oficial y la enseñanza pública se convierta en un pandemonium;

donde un catedrático explique la filosofía krausista al lado del que exponga la doctrina de Santo Tomás, y mientras otro informe sus lecciones con ideas conservadoras y monárquicas, no falte quien las sazone de un espíritu democrático y hasta revolucionario; aun cuando todo esto suceda, y por lo mismo que ocurra, si la enseñanza está circunscrita á la que se dé en los establecimientos oficiales, entónces en verdad es cuando se ejerce el monopolio universitario por el Estado, porque se obliga á todos los padres á llevar precisamente sus hijos á determinados centros de enseñanza, á gusto ó á disgusto, y no se les concede la libertad necesaria, que es en ellos de derecho natural, de educarlos é instruirlos allí donde les convenga y en la forma que estimen más oportuna.

No hay que olvidar las palabras de M. Guizot cuando dijo: «Había exceso de despotismo en el modo en que la Universidad se hallaba concebida y constituida..... Hay en el Estado el derecho de distribuir la enseñanza, de dirigirla en sus propios establecimientos, de vigilarla en todas partes; pero no le tiene de imponerla arbitrariamente, y exclusiva á todas las familias, sin su consentimiento y en contra de su deseo. Los primeros derechos son los de las familias: los niños á ellas pertenecen ántes que al Estado. El régimen de la Universidad no admitía estos derechos primitivos é inviolables de las familias.»

Esto lo decía en el Parlamento francés el ilustre hombre público que fué profesor en el establecimiento mismo, cuyo modo de ser criticaba, por el monopolio que en él se ejercía, no porque no hubiese libertad completa para la exposición del pensamiento de parte de los catedráticos, sino porque, en absoluto, faltaba á los padres para sustraer á sus hijos de la perniciosa atmósfera, que á juicio de muchos, predominaba en aquel centro, en donde, segun M. Guizot añadió en el mismo discurso de que he trascrito las anteriores líneas: «los derechos de las creencias religiosas se hallaban casi tan gravemente heridos por el monopolio universitario, como los derechos de las familias.» Lo cual, en verdad, era cierto.

Intereses determinados procuran con frecuencia, y por desgracia no pocas veces con éxito, confundir lo que es la libertad de enseñanza con lo que enfáticamente suele llamarse por algunos libertad de la ciencia, que no es en la práctica otra cosa sino la facultad omnímoda para que el profesor pueda hacer y decir lo que le convenga, sin someterse siquiera á los principios fundamentales que constituyen la base en que se apoya la sociedad, á cuyos hijos está llamado á educar. Ciertamente que la ciencia para ser libre no necesita que lo sea, por completo, el profesor oficial, pues, en realidad, no es solo esta clase respetable la que principalmente la cultiva y propaga, ni son los centros de enseñanza oficiales los únicos puntos donde la ciencia se escucha; y, por lo mismo, hoy que el libro y la palabra tienen tan ancho campo y tantos medios de difundirse, aún cuando fuesen con exceso rigurosas las leyes que limitaran la esfera en que los catedráticos hubiesen de moverse, no por eso la ciencia se hallaría aprisionada, sino que, en sus distintas fases y especulaciones, podría llegar á todas partes, y hacerse oír de cuantos prestaran atención á sus divulgadores.

No es esto, sin embargo, lo bastante: las palabras huecas y de efecto entre ciertas gentes, van dirigidas á lograr una situación de mayor independencia y un auditorio obligado en que hacer cómodamente constante propaganda, sin las dificultades que cualquier otro método llevaría consigo.

El profesor oficial debe gozar de toda la amplitud que necesite para cumplir la alta misión que le confía el Estado; pero al propio tiempo, no puede el derecho común ser el límite del suyo, porque no es suficiente, y deben precaverse y evitarse las faltas por la conveniente reglamentación, que no consienta que á la sombra de una pretendida inviolabilidad, se atente al respeto debido á las bases fundamentales del país. Así, pues, de igual suerte que en las repúblicas no se consienten ataques contra el orden de cosas establecido, no deben tolerarse en las monarquías las que á esta forma de gobierno se trataran de dirigir; ni puede tampoco en naciones católicas mirarse con desprecio que la religión del Estado no se tenga para nada en cuenta, mientras en las que la

libertad de cultos se halle establecida, basta con que se haga abstracción completa de todo principio de esta especie. Ciertamente es que pocos serán los que en teoría, por mucho que defiendan la libertad del profesor, dejen de convenir en ello, afirmando que para el logro de este fin, es suficiente la aplicación, en su caso, del Código penal, con lo que ni siquiera el propio M. Gambetta ni Jules Simon han convenido generalmente, como de sus órdenes y circulares se desprende: pero hay más: sin que exista el monopolio del Estado, es indispensable que intervenga el Gobierno en la fijación de las bases generales de la enseñanza, en la aprobación de programas y libros de texto; y ¿con qué fundamento se le podrá privar de este derecho, por suponerle lego y sin autoridad para tanto, cuando se acepta por todo el mundo, como bueno y corriente, que fije las asignaturas y los estudios, y las materias que han de cursarse para seguir la carrera de derecho, de medicina, u otra cualquiera?

A quien se concede lo más, no puede negarse con lógica lo menos, y si ha de haber método y unidad que dé por resultado el adelantamiento de la juventud en el estudio y en las ciencias, es lo dicho indispensable, realizado con un alto criterio. La práctica de lo contrario hacia exclamar á Lamartine: «La juventud que recibe una enseñanza doble y contradictoria, y que vé combatida en distintos sentidos por la filosofía y por la fé, acaba por caer en el excepticismo, que es la muerte del alma.

» Cuando se piensa que este abuso es á la par la opresión de la conciencia, el engaño de la enseñanza, el envilecimiento del Estado, la abdicación de la razón, la causa del excepticismo que se apodera del hombre á su paso de la niñez á la adolescencia, la confusión en la fé, la pérdida de las almas, y la destrucción de la moral para muchas generaciones; y cuando al propio tiempo se abruga el convencimiento de que Dios es el fondo de todas las cosas, y que las sociedades humanas no tienen otro fin que el de llegar á Dios por la ilustración y la virtud....., se tiembla.....; pero sobre todo el daño es para el niño. ¿Qué hay que esperar que llegue á ser en él el hombre moral é intelectual?.....

»Necesitaria tener dos almas y sólo posee una; se la combate y se la destroza en opuestos sentidos.

»Cáusale sorpresa la contradicción que observa entre lo que en el seno de su familia se le decía, y lo que en el colegio se le enseña, demostrándosele en las aulas. Principia á sospechar que está presenciando una verdadera comedia, y que la sociedad no cree una palabra de lo que enseña. Piensa en secreto que es preciso que todo aquello sea bien poco importante, cuando la sociedad y el Estado lo tratan con tanta ligereza y tanto desprecio. Su fé se apaga; su razón, falta de ardor, se hiela; su alma se seca.»

¿Qué se ha de añadir después de estas elocuentes palabras del famoso tribuno, que confirman la opinión de que sin principios fijos, que informen en general la enseñanza, sin reglas que la hagan fecunda, en vez de producir la prosperidad y la ilustración de las futuras generaciones, llevará consigo, por desdicha, su propia muerte por el descreimiento, el más funesto de todos los males que pueden pesar sobre las sociedades? No basta decir que de la discusión y del choque de opiniones nacerá pura la luz de la verdadera ciencia, ni afirmar ante la incredulidad que suscite tales asertos, y la presentación de hechos que contradicen su certeza, que hasta ahora no ha habido tiempo más que para conocer los daños, conviniendo tener paciencia, pues luego vendrá el remedio, y la curación será fecunda en bienes.

Abundando en las opiniones ántes expuestas, M. de Tocqueville sostiene: «Que es fácil ver que no hay sociedad que prospere sin creencias generalizadas, ó más bien no la hay que subsista de esta suerte, porque sin ideas comunes, no puede haber acción en común; habrá hombres, pero no un cuerpo social. Para que exista sociedad, y aún más, para que prospere, es preciso que los espíritus de todos los ciudadanos se hallen animados por algunas ideas principales, y esto no ocurriría si á veces no viniesen á formar sus opiniones en unas mismas fuentes, aceptando determinadas creencias ya hechas.» (1)

(1) De la démocratie en Amérique, tomo II, libro I, cap II.

De este parecer de tan ilustre y nada sospechoso publicista, se desprende la necesidad de que el Estado no deje en parte alguna sin amparo ciertos principios fundamentales, y que debe poderosamente influir en la sociedad por los medios de que disponga, para mantenerlos vivos y respetados; siendo, pues, evidente, que por medio de la pública instrucción oficial ha de procurar, que ni se amortigüen, ni mucho menos se anulen; de ahí su ineludible deber de fijar los derroteros que la enseñanza ha de seguir en los centros docentes que de él dependan.

¿Constituirá esto el monopolio ó el absolutismo del Estado? Ciertamente que no lo constituye por sí, siempre que á este sistema acompañe la existencia de la libertad de enseñanza, establecida del modo que convenga á la mejora y adelantamiento de la cultura general.

Ya de antiguo comenzó á sentirse esta necesidad, que una vez satisfecha contribuiría no sólo á despejar nuevos horizontes al estudio y á la ciencia, sino principalmente al estímulo de los establecimientos de enseñanza. En tal sentido iban encaminadas las palabras del cardenal de Richelieu cuando dijo «ser conveniente que las universidades y los jesuitas enseñasen en competencia, con objeto de que la emulacion excitase su virtud docente y que las ciencias tuvieran más segura su existencia en el Estado; de suerte que, si las unas llegaban á perder tan sagrado depósito, se hallase en poder de los otros.» (1) Lo mismo pensaba M. de Talleyrand cuando en el célebre informe que presentó en nombre del Comité de Constitución en los días 10 y 11 de Setiembre de 1791, dijo con tanta claridad: «Si todos tienen el derecho de recibir los beneficios de la instrucción, igualmente les asiste el de contribuir á que se difunda; porque del concurso y de la rivalidad de los esfuerzos individuales nacerá siempre el mayor bien. La confianza es la que únicamente ha de determinar la elección que se haga de las funciones de la enseñanza; pero todas las inteligencias por propio derecho

(1) Testament politique du cardinal de Richelieu, part. I, chap. 5, sect. 10.

deben concurrir á disputar el premio del aprecio público. Todo privilegio es odioso por naturaleza. Un privilegio que se refiera á la instruccion, lo seria aún más, y sobre todo absurdo.»

Cuanto en Francia, que es donde el asunto ha ofrecido mayor interés, han llegado á tratarle, siempre opinaron que la desaparicion del monopolio universitario consistia en que se planteara la libertad de enseñanza. Véase, entre otros, cómo se expresaba M. Saint-Marc Girardin en la Cámara francesa: «Nos atrevemos á afirmar, señores, que ántes de que existiese la Carta, la experiencia y el propio interés de los estudios habian reclamado ya la libertad de enseñanza. A nuestro juicio, por no haberse dado una cuenta bastante exacta del estado de las sociedades modernas los distintos Gobiernos anteriores á 1830 se espantaron de la libertad de enseñanza y temieron concederla. Siguiendo esta tendencia, todos trataron de centralizar las escuelas y de convertir la enseñanza en Francia en una gran institucion política y administrativa.» Por su parte, M. Rendu, individuo del real Consejo de Instruccion pública, declaraba lo siguiente: «No temamos decirlo; la concurrencia de la libre enseñanza ha faltado hasta ahora para el completo desenvolvimiento de la instruccion universitaria. Cúmplase esta circunstancia esencial de todo progreso durable, que se conceda completa satisfaccion á las familias y á la sociedad, que rivalidades serias y dignas surjan por todas partes y despierten el ánimo y redoblen los esfuerzos; con ello toda mejora resultará posible y cualquier perfeccionamiento es probable.» (1) Apoya tambien estas ideas el ilustrado y célebre monseñor Dupanloup en una de sus más valiosas obras (2), en la que leemos: «La universidad puede ser favorecida por el Estado, conservar sus escuelas provistas de profesores á gusto de su jefe, costeadas por el Tesoro y destinadas á mantener las tradiciones clásicas. Pero al lado de las escuelas universitarias de-

(1) Code universitaire, préf., p. XIII.

(2) Défense de la liberté de l'église; t. I, pag. 339.

ben levantarse, todo el mundo lo proclama, otras escuelas más variadas en su plan, más dúctiles en sus métodos, mejor acomodadas á las necesidades particulares de las familias, ó á ciertas exigencias de la sociedad moderna; al proclamarlo, todos reconocen que entre unas y otras deben reinar, bajo la alta vigilancia é intervencion tutelar del Estado, una noble rivalidad, una generosa emulacion, y por consiguiente, una leal y libre concurrencia.»

Como se ve, hay entre todos los hombres públicos, oradores y escritores ántes citados, segun pudiera hacerse de otros muchos, como el duque de Broglie, Tracy, Salvandi, Thiers, Villemain, etc., perfecta unidad de miras, respecto á lo que conduce á la abolicion del monopolio universitario, que sólo esperaban destruir por medio de la libertad de enseñanza, allí donde este monopolio no consistia, como en ninguna parte puede consistir, más que en la enseñanza difundida únicamente por el Estado.

Resta sólo para cumplir mi propósito examinar esta cuestion en cuanto se relaciona con las opiniones sustentadas por los órganos más autorizados de la Iglesia católica. Preciso es, para exponer con claridad y exactitud lo que hay en la materia, fijar bien los principios con textos irrecusables, pues no es el asunto en este terreno tan poco delicado, que no merezca tratarse con prudencia y esmero.

Desde luego conviene establecer que la libertad para la enseñanza no la reclama ni ha reclamado nunca en absoluto la Iglesia, sino como defensa contra el ateismo y las ideas peligrosas que por medio de la instruccion pública puedan difundirse: así es, que si el clero católico comprendiese que le era posible influir directamente y de una manera bastante en los centros oficiales de enseñanza, no pediria la libertad, pues en tal caso no la admite como principio: de ahí que el episcopado belga y francés la ha defendido con una insistencia y un empeño que nace de la naturaleza misma de la organizacion política y religiosa de aquellas naciones, mientras que el de España, donde no ha existido sino transitoriamente la libertad de cultos, jamás se ha afanado por obtener la de enseñar. Entre nosotros no ha lle-

gado aún el clero á perder la esperanza de influir lo suficiente en la instrucción pública, y por eso su actitud reservada; en cambio en Francia, que no puede siquiera soñar en cosa semejante, la proclama y solicita. En la vecina república, después de restaurada la Universidad en 1806 sobre bases laicas, comenzó ya la campaña en pró de la libertad de enseñanza, pero aún con cierta tibieza por parte de la Iglesia, que no había renunciado á sus ideales; mas después de que el Rey Carlos X quiso devolver su fuerza y su influencia á aquella en la Universidad, con el ensayo de colocar á su frente á Mñr. Frayssinous, obispo de Hermópolis, quien al cabo de grandes esfuerzos para vencer las dificultades y los arraigados hábitos en ella contraídos, tuvo que abandonar el puesto, todas las esperanzas se perdieron, y desde entónces la campaña en pró de la libertad de enseñanza, mantenida por el conde de Montalembert, fué sostenida por la parte más ilustrada y activa del clero francés.

No hay que olvidar, sin embargo, la afirmación que asienta Mñr. Parisiis, obispo de Arras, el cual dice: «Sin duda alguna desde el punto de vista de nuestras convicciones católicas, mejor hubiese sido que en la enseñanza, sólo la verdad hallase acceso cerca de la juventud: ¿pero quién ignora lo imposible que esto era entónces? (cuando se discutían los proyectos de ley de M. Villemain y de M. Salvandy.) ¿Quién no sabe que entre los hombres que constituían los poderes públicos, no había ninguno que lo quisiera, que así lo comprendiese, ni aún que se atreviera á hablar de ello en público? Era, pues, preciso tomar lo que se nos daba, so pena de quedarse sin nada.» (1)

En parecidos términos se expresa el ilustre obispo de Orléans, Mñr. Dupanloup, en uno de sus muchos escritos acerca de la materia, en el que, examinando en qué consisten, á su juicio, los deberes del poder público, dice: «En cuanto á enseñanza, ¿cuál es la misión del Estado? ¿Es, acaso, el servir á tal ó cual partido, á tal ó cual sistema, de favorecer la venta

(1) Cas de conscience sur les libertés publiques, p. 53.

de unos ú otros libros? En manera alguna. El papel del Estado no es razonable, ni defendible, ni tolerable, si no consiste únicamente en educar á los jóvenes conforme con el deseo de sus familias. El Estado no arrebatara su derecho á aquéllas; éstas le confían sus hijos; aquél acude á una necesidad, y debe satisfacerla con arreglo á los principios fundamentales de la religion y de la sociedad. ¿Se puede concebir un Estado que sostenga escuelas, ó sea un Estado docente, como suele decirse, pero que enseñe la negacion de Dios, del alma, de la libertad, de la responsabilidad y del deber, ó sea de todos los principios sobre que descansa una nacion civilizada? El Estado, enseñando en puridad la negacion de sí mismo, no se concibe.» (1)

Los dos textos trascritos de prelados por cierto nada sospechosos, dan claramente á conocer que lo que por algunos en España se ha calificado de absolutismo del Estado en la enseñanza, no ha sido combatido por obispos extranjeros de gran mérito. Pero en este caso, como con cierta frecuencia acontece cuando se trata de tales materias por hombres de determinadas escuelas, se da poco valor á la cuestion de circunstancias, de momento y de oportunidad y se confunden los términos, que siempre es tan útil que aparezcan claros, y mucho más en puntos en que se alega la autoridad de la Iglesia, para la cual, salvados sus principios fundamentales é inmutables, su regla de conducta tiene que obedecer al logro de grandes resultados, por medios y con distingos importantes, por más que para los que se precian de espíritus fuertes parezcan despreciables, ó cuando ménos de poca monta.

No es preciso, pues, acudir ya á lo que en el *Syllabus* en sus proposiciones 45 y 47 se expresa referente á esta materia, pues basta lo dicho por autoridades tan respetables como las citadas, para que la doctrina fundamental resulte asentada, sin que se me suponga el deseo de exagerar los términos, pues propendo á la opinion vertida por el célebre jesuita Pa-

(1) La liberté de l'enseignement superieur, pág. 13.

dre Ramière, que en su importante obra *Les espérances de l'Eglise*, cree que vale más en lugar de insistir exclusivamente en las desgraciadas oposiciones que existen entre las ideas modernas y la religion de Jesucristo, hacer resaltar más sus afinidades. (1) Siguiendo, pues, este consejo y poniendo de propia cosecha lo ménos posible en apoyo de la tésis, que consiste en que la Iglesia ha considerado como monopolio ó tiranía del Estado el que no se la consienta intervenir de un modo eficaz en la educacion de la juventud, expondré las teorías que en materia de libertad de enseñanza mantiene, cuando juzga que es ya el único camino que le queda para obtener lo que con sobra de razon pretende.

Así, pues, si á la Iglesia se la preguntase si era posible, sin faltar á los deberes más sagrados con respecto á la juventud, que se aceptara un sistema que la diese, en términos que no pudieran calcularse, maestros sin creencias religiosas, sin principios y sin garantías morales, que es sin duda alguna lo que en ciertos casos puede resultar del planteamiento de la libertad de enseñanza absoluta, claro está que presentada de tal suerte la cuestion, la respuesta no seria dudosa. Así planteado el asunto, dice Mñr. Parisiis: «Suponed que no nos halláramos dominados por ninguna circunstancia imperiosa; ¿qué hombre seria tan perverso, ó extravagante que propusiese *á priori* un sistema que otorgara indistintamente á los más indignos el derecho de educar la niñez y de instruir la juventud? Evidentemente el asunto no mereceria examinarse. ¿Pero acaso es esto lo que ocurría cuando se trató de la ley de 1850? ¿no era precisamente lo contrario? Aquel espantoso sistema de confiar la pública enseñanza por entero, sin distincion alguna, á los creyentes y á los descreídos, es decir, para nosotros, á los buenos y á los malos maestros, ¿no es precisamente lo que ocurría y de lo que á toda costa queriamos librarnos y que sólo se ha logrado por medio de la libertad de enseñanza concedida por igual á todos?» (2) Aún

(1) Pág. 214.

(2) Cas de conscience sur les libertés publiques, pag. 50.

con más claridad resulta probada nuestra afirmación en el siguiente trozo de un notable discurso que monseñor Dupanloup pronunció en 12 de Junio de 1875 en la Asamblea francesa:

«Y más tarde, dijo, ¿qué hizo la Convención? En un mismo día abolió todas las academias francesas, todas las antiguas universidades, y un Coffinhal, después de haber sido un médico sin enfermos y un procurador sin negocios, convertido en un terrible revolucionario, se atrevía á decir á Lavoisier: «Cállate, la república, la nuestra, no necesita á los químicos.» Pues bien, para librarnos de semejante tiranía posible en el Estado, fué para lo que se inventaron las libertades necesarias, las libertades legítimas; para sustraerse al monopolio del Estado, se inventó la libertad de enseñanza.»

Puede, pues, afirmarse, que al pedir la Iglesia, ó sea principalmente los prelados franceses y aún los belgas, la libertad de enseñanza, no lo hicieron con el propósito de favorecer el indiferentismo, sino de sustraerse del legal, ó sea de un indiferentismo organizado, sistemático é inevitable.

Bien fácil sería robustecer estas afirmaciones con nuevas citas de ilustres escritores católicos pertenecientes al clero; pero juzgo suficiente lo aducido, para que resulte probada la tesis que he sustentado relativa á cómo se ha entendido por la Iglesia en qué consiste el monopolio ó el absolutismo del Estado en las universidades, y cómo para sustraerse de él cuando el mal le ha parecido inevitable, ha aceptado como sistema de defensa y para levantar un altar frente á otro, según la frase gráfica de un distinguido escritor, la libertad de enseñanza.

Basta lo dicho. Resulta claro que el absolutismo del Estado no ha existido, ni es dable sostener que exista, por mucho que se reglamente, organice y pongan saludables trabas á la instrucción oficial, siempre que se conceda la libertad de enseñanza. Queda también esclarecido que la Iglesia jamás protestó del monopolio universitario, sino cuando careciendo de esta última circunstancia, vió dominar la indiferencia religiosa y el ateísmo en los centros oficiales docentes; y habré de terminar, declarando que hago votos por que no

llegue en España el caso de que nos veamos obligados á exclamar con un individuo ilustre de la Academia de Ciencias de París, M. Sainte-Claire Deville: «Que la Universidad, tal como se halla organizada, nos conducirá á la más completa ignorancia.» Y como el mismo académico, sólo que, por fortuna, todavía más á tiempo, debe pedirse á cuantos se interesen por el bien y prosperidad de la ilustracion general, que cooperen á salvarla con su prudencia y con su tacto de los peligros que puedan amenazarla.

C. EL CONDE DE TORENO.





REFRANES Y DESVERGÜENZAS.

“Bueno es el mundo, bueno, bueno, bueno....”

TAN bueno, que los que por él andan, de ningun modo mejor se satisfacen que mortificando al prógimo, ya que no le den contra una esquina. Para tan santo fin se han inventado frases, refranes y agudezas en prosa y verso con que recíprocamente se obsequian de provincia á provincia ó de pueblo á pueblo los hijos de esta tierra de garbanzos, en todos tiempos galantes y bien avenidos, y tantos son y tan curiosos é instructivos los requiebros, que requieren ya un compilador que los recoja é illustre, para que entre tantas colecciones no se eche de ménos la que con toda razon mereceria el título de *Los españoles pintados por sí mismos*.

D. Fermin Caballero publicó en su *Nomenclátor geográfico* una série de proverbios buena para servir de base é indicacion del método; pero como sólo cumplia á su propósito la fijacion de nombres de lugares, al capítulo que forman sus apuntes habria que añadir otros varios, respectivamente consagrados á la calificacion de personas, á las costumbres, su-

cesos ó tradiciones burlescas, descripciones, juicios, que de todo esto y mucho más hay en el tesoro de la inventiva popular.

¿Se quiere demostrar que no existe rincón de la Península que dé buena cuna á los nacidos? Pues al punto se recuerda que *Dios nos libre de catalán con botas, de andaluz con dinero y de gallego con mando*; que el *asturiano, loco ó vano*, y así de los demás.

¿Es cuestión de astronomía? El sol de Antequera, la luna de Valencia, el Oriente de Almodévar, dan materia para semejantes aficiones. ¿De historia natural? Ahí están la ballena que llegó á Madrid por el Manzanares, la vaca que ahorcaron en Palencia por el rabo, ó los barbos de Monzalbarba. De agricultura, de navegacion, de caza, son innumerables los chascarrillos, y no ménos abundan las descripciones de provincias, ciudades ó villas; ejemplo sean:

Sal molida, casa barrida,
Camino en que quepan dos,
Vírgen, verdad y justicia,
No lo hallarás en Galicia
Aunque lo pidas por Dios.

—
Cartagena,
Monte sin leña,
Mar sin pescado,
Mujer sin vengüenza,
Niño mal criado.

Las Indias, por lejanas, no han escapado á la incisiva crítica de la musa popular:

Ni la Veracruz es Cruz,
ni Santo Domingo Santo,
ni Puerto-Rico es tan rico
para ponderarlo tanto.

Para muestra basta, digo yo. Quede para el colector el

cuidado de rebuscar los que andan en la memoria de los chuscos de cada localidad de España y Portugal, y allá van en su obsequio algunos del territorio de Zamora, que no es excepción, aunque no posea tanto número como las provincias meridionales.

Fiesta zamorana,
reloj y campana.

Con este proverbio se ensalza el ruidoso y económico recurso con que, de tiempo inmemorial, cuenta el municipio para solemnizar los grandes acontecimientos. En otras partes se afanan en cortar percalinas ó aderezar faroles de papel; en Zamora, *soltando el reloj y la queda*, nada más se necesita para celebrar fiestas generales ó particulares.

No me vengas con gaitas zamoranas.

Derívase de la dulzura del instrumento, y se emplea para desechar insinuaciones persuasivas. Los poetas líricos de los siglos XVII y XVIII mencionan frecuentemente la gaita zamorana en las composiciones del género pastoril. D. Diego de Torres y Villarreal escribió unos villancicos, que empiezan:

«Cantando llegó al portal
un gaitero de Zamora;
y oyéndolo los pastores
nuevamente se alborozan,
se ríen á carcajadas
con las canciones que toca,
y tienen una gran noche
con su gaita y con su bota.»

Para encarecer la dificultad de una empresa y pintar á la vez el carácter tenaz de los habitantes se dice: *No se ganó Zamora en una hora*, aludiendo á la fortaleza de sus antiguas murallas y á la defensa que hizo en largos y apretados sitios, singularmente al que puso D. Sancho el Fuerte contra su hermana doña Urraca.

Salamanca la gloria,
 Madrid el cielo,
 Zamora el purgatorio,
 Toro el infierno.

Este solamente dice que el autor era modesto salamanquino.

De Toro á Zamora

cinco leguas son;
 cinco por allende,
 cinco por aquende,
 cinco por el vado,
 cinco por la puente.

Si no quiso explicarse que dos caminos paralelos miden la misma distancia, no se advierte el alcance de la composición. Más intencionado, aunque en prosa, es el cuento que se refiere de la ciudad de doña Elvira.

Como un viajero diera señales de admiración al contemplar la torre del reloj, que de notoriedad es hermoso monumento; un toresano que sirviendo de guía le acompañaba, exclamó con la mayor satisfacción y naturalidad:

—Pues mire Vd., está hecha aquí.

La frase alcanzó gran éxito, de tal manera, que preguntar hoy á un toresano del pueblo *si la torre está hecha allí*, conduce al mismo peligroso resultado que la interrogación por las chimeneas en el Viso; por la hora de Astorga á una maragata, por el reloj del Cura á un baracaldés, ó por la bula de Meco á un gallego. En cambio se alaba la abundancia y buena calidad de los frutos de la tierra y la generosidad de los habitantes diciendo:

En Toro y cinco leguas alrededor
 hinca el peregrino su bordon.

Algunos extienden á *doce leguas* la zona de la hospitalidad, y otros ponderan aún más las delicias de la ciudad y sus contornos con la hipérbole de que el vivir en ella rejuvenece á

las gentes, como la soñada fuente de la Florida, de donde vino el refran:

El rey fué viejo á Toro,
y volvió mozo.

La excelencia de las frutas ha tenido tambien cantor diciendo:

Para granadas Alcira,
de vinos el Jerez seco;
ricas guindas las de Toro
y pan sabroso el de Meco.

El vino se alaba en este otro:

En Toro, Ulloas y vino tinto.

Y áun el agua señala la orientacion relativa de otros pueblos en el que expresa:

Lluvia con aire de Toro,
ablanda piedras y todo.

De la villa de los Condes se canta:

Benavente,
buena villa, pero mala gente.

—
El que lo dice miente,
que si buena es la villa,
mejor la gente.

Esto último, contestan los interpelados.

Benavente se queja,
la Puebla llora,
pobre de la Bañeza,
que queda sola.

Manifiesta que cuando está mal Benavente y la Puebla de Sanabria, debe hallarse peor la Bañeza, que se supone más pobre.

Borrachos donde no hay vino,
sin camisa donde hay lino.

Se increpa también á los de Sanabria.

Campana la de Toledo,
iglesia la de Leon,
reloj el de Benavente
y rollo el de Villalon.

Un rayo que cayó en la torre de Santa María la noche del 3 al 4 de Mayo de 1877, ha truncado el cantar proverbial. El histórico reloj ya no existe.

Tierra de Campos,
tierra de diablos,
sueltan los perros
y atan los cantos.

Se funda en lo pelada y rasa que es la tierra por algunas partes, empleándose las piedras en la construcción sin sin que se encuentre una para defenderse de los perros de ganado que salen al camino.

Lo que Campos desea,
Sayago no vea.

Lo que desea Campos es abundante lluvia en el invierno, lo cual no conviene á Sayago por ser las tierras flojas.

El buen garbanzo y el buen ladron,
de Fuentesauco son.

Favor y disfavor que se dedica á esta villa entre otras chuscadas que no recuerdo bien, relativas á la Mariseca y á

los novillos, por la creencia supersticiosa de que el año que no hay corrida de toros cae pedriscos en los campos.

En Corrales,
pon la capa do la halles.

Allá se va este concepto con el anterior respecto á los vecinos de este pueblo que, naturalmente, protestan contra el inventor.

El abad de Bamba,
de lo que canta yanta.

El abad de Bamba,
lo que no puede comer, dálo por su alma.

Estos son otros cantares que no necesitan explicacion; los hay más inciviles, del cura de Villapando y su sobrina, y de las mujeres de San Roman de Hornija.

A fuer de Aliste
que más se obliga, el que se desobliga.

Refran antiquísimo que se cita como testimonio de ser la de Aliste tierra *de habla no polida*:

Are mi buey
en Valde Araduey,
y tanto por tanto
en la Vega de San Manicio.

No ménos antiguo es éste que celebra la calidad de la vega de Valderaduey.

Hay varios del rio Duero y sus afluentes, que no inserto, por haberlos utilizado en otra ocasion en que traté de las inundaciones.

Los paños franceses
no abrigan lo medio

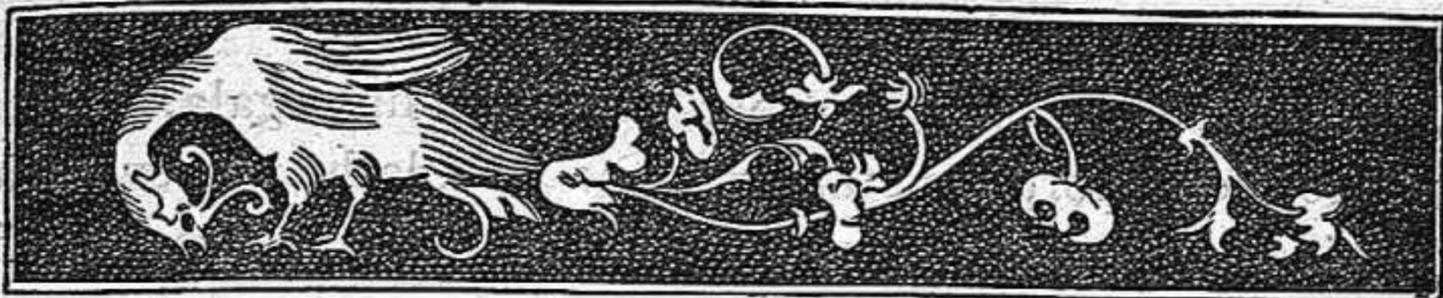
que una santa bota
de ló de Alarejós.

En esta redondilla de Quevedo se conserva memoria de la producción de Alaejos, en tiempo en que solía coger sesenta mil cántaros. Pertenecía entonces á nuestra demarcación, de la que se segregó el año de 1833, al establecerse la actual división territorial. En los actuales, sigue aprovechándose por gente de buen humor cualquier circunstancia local oportuna, según acredita, por último ejemplar, el siguiente epigrama de Leon de la Vega:

«Brindó hospedaje en Zamora
tras obsequio pasajero
á Telesforo, un viajero
en cierta locomotora,
y cortés le respondió
el dicho don Telesforo:
—Muchas gracias; lo que es yo,
no puedo pasar de Toro.

CESÁREO FERNANDEZ DURO.





FUNDADORES DEL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL EN ESPAÑA.

EL CONDE TORENO. (1)

IV.

AUNQUE el actual conde de Toreno sigue necesariamente, al coleccionar los *Discursos parlamentarios* de su padre, el orden cronológico propio del método que se impone á esta clase de trabajos histórico-literarios, lícito ha de sernos, ántes de terminar esta parte del exámen del precioso volúmen de los dos que van publicados, dar alguna preferencia á una de las cuestiones que indudablemente mayor importancia tuvo en el tiempo en que se formó la Constitución de Cádiz: ésta era la abolición de la Inquisición. Puede decirse que, entre los debates de aquella Asamblea, ninguno fué más vehemente por el movimiento de las creencias, de los sentimientos y de los intereses, ni tan lúcido y profundo, bajo el punto de vista de su gravedad, de su trascendencia, de la ilustración

(1) Véase la pág. 151 del tomo XXXI.

con que fué tratado, del saber de que se hizo gala, y finalmente, de importancia tan suprema para la honda evolucion política que la nacion habia iniciado, al encontrarse abandonada á sí misma, entregada á su propia soberanía, dejando atrás el recuerdo de la abyeccion general que habia traído á situacion tan apurada al Estado, y descubriendo delante el sonrosado horizonte de una completa regeneracion.

Sin renunciar por nuestra parte á las ideas que son propias de nuestro siglo y que llevan nuestro espíritu á las avanzadas de las verdaderas corrientes del progreso político moderno, que ciertamente no están en el torbellino de los ideales perpétuamente agitadores de la revolucion y de la demagogia, no somos de los que participamos de todas las prevenciones que sobre la Inquisicion por espacio de un siglo han acogido sin exámen ciertos espíritus ingénuos, á los que el exceso de su propia espontaneidad ha privado muchas veces del correctivo de la cautela. Es cierto evidentemente que aquella institucion que bajo los Áustrias habia tenido tan gran preponderancia y habia llegado á los últimos extremos de su viciada ufanía, bajo los Borbones, en que ya no fué tan preponderante nunca, por más que lo contrario se sostenga con el testimonio de algunos ejemplos singulares, acabó de perder aquel sentido político-religioso que la informó en su principio y en época de gran lucha, habiendo pasado su eficacia y su objeto, como todo aquello que envejece y caduca. Al comenzar el siglo presente el tribunal terrible de los procesos, de los tormentos y de los suplicios clandestinos no era más que un anacronismo y una rémora, sostenido, como la Iglesia sostiene todas sus obras, por aquel carácter de resistencia que le imprimia su parte aparente religiosa y sobre todo por el sórdido interés del gran número de personas, muchas elevadas á las más altas categorías, que de su existencia deducian su medro ó aquellos títulos vanos con que se condecora y se hincha la fatuidad. A pesar de todo, la Inquisicion habia caducado, estaba muerta, y hubiera desaparecido por propia consuncion, á no haber despertado el vigor de la defensa en ella, el proyecto de las Córtes de Cádiz para abolirla, contra el cual se levantó de súbito

toda la fuerza de protesta de que los enemigos de las reformas podían disponer.

Dice perfectamente el actual conde de Toreno: «Diéronse en esta discusion cita para medir sus fuerzas los representantes de los dos principios, que, distintos en su espíritu y en sus doctrinas, venian luchando desde los primeros albores del sistema constitucional en España, y muy particularmente, y con mayor encono, desde la aprobacion de la ley de imprenta.» El actual conde de Toreno da un interés supremo á aquel debate brillante, que avalora el mérito de los ilustres oradores que en él tomaron parte, y lo considera como un verdadero patrimonio nacional, pues igualmente hace honor á la antigua sociedad, «madre de tales hombres, y á la nueva que los daba medios de que apareciesen á la luz del día tan gloriosas muestras de la civilizacion española.» Pero hagamos historia. Sobre el restablecimiento de la Inquisicion se emitió dictámen por la comision nombrada para este fin: la mayoría de ésta, compuesta de Muñoz Torrero, que la presidia, Argüelles, Espiga, Mendiola, Jáuregui y Oliveros, su vicesecretario, en la sesion del 8 de Diciembre de 1812, fecha en que la Iglesia celebra la fiesta de la Concepcion Purísima de la Virgen, presentó su informe proponiendo la abolicion del terrible tribunal, y su sustitucion por otro, protector de la religion, cuyo proyecto presentaba en un decreto. Un individuo de la minoría, de la misma comision, el Sr. Perez, dió lectura á seguida de un voto particular, reducido á sostener que, no siendo el tribunal de la Inquisicion incompatible con la Constitucion, sino un modo de enjuiciar, sólo éste deberia reformarse por la autoridad competente, sin destruir la existencia de aquella institucion, ni proscribir su nombre. Finalmente, otros miembros de la comision mencionada, los señores Gutierrez de la Huerta, Cañedo y Bárcena, presentaron una exposicion de queja por no haber tenido tiempo para estudiar el asunto con detenimiento, y en súplica de que se les concediese término suficiente, ó en caso contrario, de que su escrito, en vez de protesta, se publicase juntamente con el dictámen de la mayoría. Todo esto era un sistema de *obstrucciones*, que fácilmente descubria su objeto, y que sólo se diri-

gia por los partidarios del Santo Oficio á dilatar y ganar tiempo, por lo que el primer debate recayó sobre este asunto.

Fué Toreno uno de los adalides más acérrimos que la Inquisicion tuvo contra sí; de modo que su palabra tan hábilmente razonadora, tan llena de erudicion y de estilo, tan palpitante de conviccion y de fé, no se dejó esperar mucho tiempo, y ya resonó con la persuasiva elocuencia que era su principal carácter desde la primera viva escaramuza de las guerrillas por una y otra parte desplegadas. «No se trata de precipitar este asunto, decia en la sesion del 9, ni de quitar á ninguno de los diputados la libertad de pronunciar su dictámen; pero lo que sí se quiere es que so pretexto de ser importante el asunto, no se le vayan dando largas para aguardar una ocasion en que poder sorprendernos.» En efecto, ya se habia intentado anteriormente, y el conde de Toreno lo recordaba en su discurso, que se decretara de buenas á primeras el restablecimiento de la Inquisicion. Nada más equitativo que el nuevo proyecto siguiera los mismos trámites que se habian señalado á los más importantes asuntos de índole constitucional, y así se acordó; pero los debates no comenzaron hasta el 5 de Enero siguiente, en que se pusieron á discusion dos proposiciones preliminares que servian de fundamento al decreto sobre los tribunales protectores de la religion. Por la primera de ellas se declaraba que la religion católica, apostólica, romana, seria protegida por leyes conformes á la Constitucion; por la segunda que el tribunal del Santo Oficio era incompatible con la misma Constitucion. Como el actual egregio conde de Toreno observa, realmente en estas dos proposiciones preliminares se encerraba toda la importancia de asunto tan grave, pues una vez aprobadas, desaparecia el Santo Oficio, que era en suma á lo que los liberales de entónces aspiraban. A la discusion á que dieron lugar bien puede otorgarse el dictado de clásica entre todas las de nuestros modernos debates parlamentarios. El saber, la elocuencia, la habilidad, la pasion, el fanatismo, todos los grandes movimientos del ánimo y todos los medios selectos del espíritu hicieron puja entre los de uno y otro lado de la Cámara, pronunciándose entónces

los discursos más famosos de nuestros anales contemporáneos. Toreno no tomó parte en la contienda hasta después de haber oído á Ortolaza y Riesco, y sobre todo cuando oyó decir á Inguanzo que combatía cuanto la comisión había propuesto por no reconocer en la Cámara competencia para entender en asunto de gravedad tamaña; su discurso, sin embargo, fué uno de los más notables de aquella ardiente polémica.

Tres puntos capitales tomó como tema de defensa en su brillante peroración: primero, autoridad que tenía la potestad civil para proteger la religión católica, reconocida en la Constitución de Cádiz como única del Estado; segundo, falta de autoridad en que se hallaban las Cortes para establecer el tribunal de la Inquisición; tercero, necesidad, áun supuesta esta autoridad, de abolirlo, por ser incompatible con la Constitución ya jurada y del todo opuesto á la felicidad é ilustración nacional. La dialéctica de Toreno era de un poderoso ascendiente, y aunque considerada á la luz de nuestras ideas, ménos sumisas á un sólo ideal, el del volterianismo, por aquel tiempo en boga, se resiente del defecto de la exageración, que era propia del estado de fiebre filosófica y de fiebre patriótica en que á la sazón se hallaban todas las cabezas; no obstante, la razón, el entusiasmo, el arte prevalecen sobre los defectos circunstanciales, y el discurso á que nos referimos puede servir de modelo en cátedras. «Habeis confundido, decia, la potestad civil con la espiritual; habeis revestido al tribunal de la Inquisición de un carácter que no puede tener, y os habeis adelantado á decirnos que usurpamos la autoridad de la Iglesia si abolimos ó reformamos la Inquisición. El Sr. Inguanzo ha sostenido que las leyes políticas podían estar en contradicción con la religión católica. ¡Ah! ¡Si nosotros adoptásemos esta doctrina! Despojariamos al catolicismo de sus más bellos atributos, aniquilaríamos su misma esencia y dejaria de ser una religión católica, es decir, universal. El objeto de la religión, dirigido á proporcionar á los hombres su felicidad eterna, es del todo diverso del que se proponen las leyes políticas, formadas por hombres y casi exclusivamente destinada á asegu-

»rar los bienes terrenales. El Evangelio, en su letra y en su
»sustancia, inculca á cada paso esta doctrina, y su divino
»autor contestaba á aquellos que creían que su reino era de
»este mundo: *Regnum meum non est de hoc mundo*: principio
»que practicaba, rehusando entrometerse en las cosas tem-
»porales. *¿Quis me constituit iudicum aut divisorem aut inter vos?*
»decía cuando se le buscaba por árbitro en los negocios de
»una familia. ¿Cómo, entónces, se hallará esa contradicción,
»esa oposición entre las leyes políticas y la religion? ¿No es
»degradar á la religion y cubrirla con un disfraz que la afea?
»La religion católica universal se acomoda á todos los Esta-
»dos, á todos los gobiernos, y en todos ellos florece y pros-
»pera. Los principios del Sr. Inguanzo, si prevaleciesen,
»conseguirían hacerla aborrecible.» Pero no terminaba aquí
razonamiento tan interesante: Toreno negaba á Inguanzo
que los obispos, ni las personas eclesiásticas, hubieran jamás
ejercido facultades civiles, sino por especial autorizacion de
los Emperadores; sostenía, contra el parecer de su contrin-
cante, que era una equivocacion asegurar que los prelados y
concilios de Africa usaran de la facultad coactiva por sí mis-
mos, y, creyéndose autorizados para proceder de esta manera,
desmentir que se pudiera atestiguar con los padres de la Igle-
sia, que sólo tuvieron por norte de su conducta mansedum-
bre y lenidad. Por último, mencionaba á San Gregorio Nacian-
ceno, que decía: *Legislator noster sanxit ut grex non coacte, sed
sponte ac libenti animo pascatur*; y añadía:—«Pues si ni el Evan-
»gelio, ni los Padres, ni toda la historia de los primeros siglos
»de la Iglesia, nos enseñan que la religion pueda chocar con
»las leyes meramente políticas y conformarse con un siste-
»ma de coaccion, sino que nos convencen de lo contrario;
»¿en dónde se hallará la contradicción que busca el señor
»Inguanzo? El haber proclamado los erróneos principios del
»Sr. Inguanzo como dogmas, el haber querido introducirse
»los ministros de un Dios de paz en asuntos puramente
»mundanos, confundiendo el objeto de su mision divina
»y arrogándose facultades que no le dió el Salvador, han
»causado más daños á la religion que las persecuciones de
»sus mayores enemigos. La última consecuencia de tan ló-

»gicos raciocinios se fundaba en convenir en que los princi-
»pios puramente políticos, sean cuales fueren, no pueden
»estar en contradicción con los católicos por ser su objeto
»del todo diverso. La religion, añadía, no necesita para con-
»servarse de la ayuda de la potestad civil; sus armas son la
»predicacion, la persuasion, y al contumaz que se aparte y
»se descarríe no impone otro castigo que el de separarlo de
»su seno, excomulgarlo. Si la excomunion no produjese
»otros efectos que los espirituales, la potestad temporal no
»podria mezclarse en los procedimientos elesiásticos; pero
»como tambien los produce civiles, tiene que señalar los trá-
»mites que han de seguirse, para que las pasiones de los hom-
»bres no atropellen quizá á un buen ciudadano. Y así como
»nuestras leyes fijan el modo con que ha de procederse para
»excomulgar á alguno, porque le privan de sus derechos
»civiles, así tambien, admitida la religion como ley consti-
»tucional, pueden señalar las penas que se se impongan á
»sus infractores, y deben establecer el método que ha de se-
»guirse en la causa, por ser igual el caso é iguales ó mayo-
»res los riesgos del individuo. Presentada de este modo la
»cuestion, ¿quién puede dudar de la obligacion en que están
»las Córtes de sustituir las reglas constitucionales al bárbaro
»sistema de la Inquisicion? El Sr. Inguanzo quiso probar
»que las designadas en la Constitucion y dictámen de la
»comision estaban en contradicción con la religion; pero sus
»esfuerzos fueron vanos para que triunfase una doctrina que
»destruye hasta la creencia de la misma religion y tira á
»desacreditar la Constitucion. En lugar de manifestar las
»contradicciones que se figuraba, no consiguió más que ha-
»cer resaltar la necesidad de acabar con la Inquisicion. En
»efecto, la Constitucion, que adopta principios de justicia
»universal, no se acomoda á los de un establecimiento tan
»subversivo del órden sócial. Cuando el Sr. Inguanzo nos ha
»dicho que sin el sigilo se destruiria ese tribunal, pues se le
»dejaria sin su alma, ha probado con esta confesion sincera
»que en vez de envolver la malicia que buscaba la primera
»proposicion de la comision, *de que la religion será protegida*
»*por leyes conformes á la Constitucion*, es muy clara y correlati-

»va con la segunda, que por su raciocinio ha demostrado
»hasta la evidencia dicho señor preopinante ser ciertísima,
»esto es, de que el tribunal de la Inquisicion es incompati-
»ble con la Constitucion.»

Examinaba luego cómo la potestad civil puede de todos modos abolir la Inquisicion, y considerando que este Tribunal quedaba sin ejercicio cuando dejaba de recibir la Bula, que segun costumbre se pedia á Roma en cada vacante, objetaba con lógico raciocinio que si el Papa se empeñara en despacharla; aunque no se le impetrase la potestad temporal, tenia arbitrio de darla ó no *el pase*, como lo habia hecho muchas veces, y señaladamente con la Bula *In cœna Domini*, cuya publicacion estuvo en España prohibida rigurosamente y que por haberse propasado el nuncio á verificarla en Calahorra, Felipe II, Monarca nada sospechoso en estas materias, lo expulsó del reino. Pero existen precedentes más concretos: Carlos V, creyendo que la Inquisicion perjudicaba el bien y prosperidad del Estado, la tuvo suspensa por diez años, lo que probaba que la potestad temporal podia suspender su ejercicio libremente. Trillando admirablemente con los pies desnudos y sin herirse, sin embargo, materia tan espinosa, entraba despues á deshacer equivocaciones padecidas por el Sr. Ostolaza, cuando tratando de rebatir á la comision sobre la verdad de la prohibicion en Roma de las obras de Salgado y Solorzano, y de su libre circulacion en España, intentó persuadir el orador intransigente que estas obras se prohibieron por el Papa como soberano temporal, pero no como cabeza de la Iglesia «El Consejo Real, decia Toreno, consultó con este motivo á Felipe IV, recordándole la necesidad de tomar una medida rigurosa; pero el Rey suspendió su resolucion, hasta que habiendo despachado posteriormente el Papa otro breve prohibiendo á Sesé, Cenedo y otros autores aragoneses, defensores de las regalías, dejó de ser sufrido y expidió al Rey de Aragon una cédula, en 1648, para que previniera á los prelados de aquel reino se abstuviesen de ejecutar los breves que sobre esto se les presentasen.» ¿No quedaba comprobada cada vez más, con cita tan oportuna, por parte de Toreno, la solidez de la doc-

trina por él sostenida, que atribuye á los Reyes la facultad de detener los breves de Roma que creen perjudiciales, uno de los privilegios más estimables de la regalía en una nación católica? Pero Toreno y los impugnadores de la Inquisición, que al cabo dieron en tierra con el temible tribunal, en aquella lucha titánica habian sido estrechados por los intransigentes con toda clase de argumentos, y como el señor Riesco se hubiera arrojado á insinuar, en defensa de la Inquisición, que ésta era una causa *entre Jesucristo y Napoleon*, poniéndose él con los defensores en el bando de Cristo, y á los impugnadores en el del más odiado enemigo que á la sazón tenia la patria, Toreno, revolviéndose solemnemente contra el aleve contendiente, calificó tales armas de *prohibidas y ajenas de un sitio en donde debemos lidiar como leales*. La Cámara oyó estas palabras con honda emoción: Toreno conoció entonces su triunfo, y completándolo, añadió: «Impropias son de un señor eclesiástico y de la caridad cristiana expresiones semejantes; pero afortunadamente son inútiles para conseguir los fines con que se propalan, por ir dirigidas contra sujetos cuyo patriotismo y adhesión al Gobierno legítimo son demasiado conocidos, y su conducta más consecuente que la de algunos inquisidores y que la de muchos de sus acérrimos defensores.» Estas palabras, dichas con tanto calor como marcada ironía, produjeron en el auditorio el entusiasmo que se denunció por grandes aplausos en las tribunas; lo que prueba lo fáciles que son estos triunfos que en las discusiones públicas proporcionan con frecuencia los propios adversarios, que tienden á sembrar sospechas ¡mala estrategia! sobre reputaciones acreditadas de rectas y de las que no es lícito dudar.

Otro orador tradicionalista, el Sr. Ocaña, habia tratado de negar á las Cortes sus facultades para abolir una institución ya secular, como la institución era: el Sr. Ocaña estimaba nulo, y hasta subversivo, cuando sobre el particular resolvían las Cortes. Toreno afrontaba valientemente la cuestión y decía:—«¿Por dónde prueba el Sr. Ocaña que carecemos de esta facultad? ¿Será por medio sus de argumentos? Me es desconocida su fuerza. ¿Será porque sus poderes no se lo

» permitan? Si se hallan con esta cláusula, entónces son nu-
» los, no están arreglados á la instruccion, y no debe S. S.
» permanecer en el Congreso. ¿Será por lo que ha afirmado
» de que su provincia no consentirá que se sustituya otro tri-
» bunal al de la Inquisicion? Pero ¿dónde iriamos á parar con
» semejante doctrina? Ella nos conduciria á *un federalismo hor-*
» *rible, y adios Representacion nacional, y adios Constitucion,* la
» cual no parece sino que se intenta destruir por las propias
» manos que la formaron: su objeto no es otro que el de la
» peticion de algunos señores diputados de Cataluña, y con
» ella no á otra cosa se tira que á entregar á la nacion á una
» anarquía asoladora.

» Los señores diputados catalanes pretenden hoy tan-
» tear la opinion de su provincia, y mañana que formalicen
» una proposicion que les convenga, y á mí no me acomode,
» querré yo averiguar la de la mia; otro dia seguirán otro ca-
» mino los diputados de Chile y de Filipinas. Y entretanto,
» ¿qué representaremos nosotros? Un ridículo papel. Es pre-
» ciso ignorar los primeros elementos de la política y los
» principios que reglan las representaciones nacionales para
» anunciar ideas tan perniciosas. ¿Qué sería si alguno de
» nosotros hubiera propuesto medidas de esta especie? Nos-
» otros, calificados á veces *de demócratas*, ¿con qué epítetos
» nos hubieran entónces honrado? Pero ni *el demócrata* más
» exaltado hubiera presentado jamás proposiciones que, en mi
» entender y con permiso de los señores, son irracionales y
» perturbadoras del órden público. Nosotros tenemos que
» adoptar otro método que el de la Inquisicion para proteger la
» religion, por ser incompatible con la Constitucion que he-
» mos jurado, y de que no podemos desentendernos, y por
» ser tambien opuesta á la felicidad del Estado. Ninguno de
» los señores que han abogado por la Inquisicion ha ne-
» gado que es contraria á la Constitucion, y es cierto. La
» infamia, el tormento, la confiscacion de bienes, la ocultacion
» del nombre del acusador y del de los testigos, el sigilo
» que se guarda en todo el curso de la causa son procedimien-
» tos opuestos á artículos expresos de la ley fundamental. Los
» señores que han sostenido el tribunal, al paso que confesa-

»ban este modo de proceder, no convenian ni querian que se
»remediase ni alterase sustancialmente, en particular en
»cuanto al sigilo, que lo apellidan el alma de la Inquisicion.
»El nombre de Inquisicion, nombre ominoso, debe borrarse
»entre nosotros. Yo resisto hasta su nombre. Aunque la In-
»quisicion no fuera contraria á la Constitucion, mi voto cons-
»tante siempre seria el abolirla. Incompatible con cualquie-
»ra Constitucion y bajo cualquiera forma de gobierno con la
»felicidad de los Estados, se hace un bien á la humanidad en
»decretar su extincion. No hay más que recorrer desde el
»origen su historia, y la veremos en todos tiempos persegui-
»dora y enemiga de la ilustracion y de la libertad: dos cosas,
»que si no caminan á la par, va una en pos de otra. Na-
»ció la Inquisicion, y murieron los fueros y libertades de Ara-
»gon y Castilla; sus Córtes progresivamente fueron reducién-
»dose á la nada, y al cabo se aniquilaron. Suspéndese el
»ejercicio de la Inquisicion con motivo de los terribles é ines-
»perados acontecimientos que han afligido á la nacion, y re-
»sucitan las Córtes y se alimenta de nuevo en los españoles
»la halagüeña esperanza de volver á ser libres. De modo que
»se presenta la Inquisicion sobre el desgraciado suelo de Es-
»paña, y adios su libertad: desaparece aquélla, y se oyen
»otra vez las voces que reclamian el establecimiento de leyes
»que aseguren la persona y bienes de los ciudadanos. ¡Tan
»incompatible es la Inquisicion con la libertad! Desde el
»momento de su establecimiento fueron generales los clamo-
»res, á pesar del especioso pretexto bajo del cual se instituyó,
»muy á propósito para deslumbrar á los pueblos; éste fué el
»de perseguir á judíos y á moros: dos castas que por influjo
»y poder que tuviesen no podian ser muy amadas por la ma-
»sa comun de la nacion. Los primeros, no obstante sus en-
»laces y conexiones con familias nobles y ricas, pertenecian
»á un pueblo odiado casi siempre de los cristianos, así por la
»diferencia de creencia como por ser hombres acaudalados y
»estar á su cargo regularmente el manejo del tesoro del Rey.
»Habiendo guerreado con los segundos por siglos, necesaria-
»mente habia de quedar contra ellos una enemistad tal que
»celebrase cualquiera institucion dirigida á destruirlos; como

»se recibiria ahora con aplauso cualquiera otra que, á seme-
»janza suya, se propusiese acabar con los franceses. Pues,
»sin embargo, en toda España se levantó el grito contra la
»Inquisicion. En Castilla levántanse los Comuneros, y al ins-
»tante dirigen contra ella sus peticiones. Perecen estos már-
»tires de la libertad castellana, y el simulacro de Córtes, que
»entónces todavía existia, se queja de sus abusos y pide su re-
»forma. Las peticiones de las Córtes de Valladolid y Toledo
»indican sobradamente la oposicion que habia á este tribu-
»nal. De la peticion de las primeras se infiere que querian su
»extincion, pues deseaban que el ordinario entendiese en es-
»tas causas y que se procediese con arreglo al derecho co-
»mun. Pero aunque hubiera alguna oscuridad en sus térmi-
»nos y aunque la peticion no se debiera entender con esta ex-
»tension, ¿qué de extrañar seria en un cuerpo como las Cór-
»tes de entónces, sometidas á un Rey, y á un Rey tan pode-
»roso, y en una nacion en que existia aquel tribunal en toda
»su fuerza y vigor y tan protegido de los Monarcas? Los prin-
»cipios y sentimientos de los hombres que han muerto no se
»miden solamente por las espresiones que aparecen. Se debe
»calcular el tiempo, la ocasion, el lugar en que se pronun-
»ciaron, y particularmente si fueron proferidas en un cuerpo
»que representaba á un pueblo. El diputado prudente, pero
»que ame la felicidad de sus representados y desee encarrilar-
»les hácia el camino del bien, irá, para conseguirlo, con tino
»y circunspeccion, procurando ajustar, hasta cierto punto, su
»lenguaje y sus peticiones á las preocupaciones reinantes, y
»estará desprendido de un deseo vano de fama póstuma, que
»aventuraria todas las medidas que propusiese. En mi concep-
»to, es menester que aquellos diputados hayan sido más ene-
»migos de la Inquisicion y estado más ansiosos de su aboli-
»cion que lo estamos ahora nosotros mismos, para atreverse
»en aquella época á elevar al Rey semejantes peticiones. En
»Aragon se resistieron ya en un principio á su introduccion,
»y enviaron dos personas no sospechosas, sino dos frailes,
»que llevasen sus ruegos á los pies del trono. Las Córtes de
»Monzon de 1510 procuraron estrechar los límites de los in-
»quisidores, y las de Zaragoza de 1518 multiplicaron sus pe-

»ticiones. En Valencia, no la gente pobre, no aquella que no
»seria de peso para algunos señores, sino el brazo militar, el
»de la nobleza, se desasosegó y alteró contra dicho tribunal.
»Los catalanes, no ménos celosos de sus fueros, tambien se
»opusieron y representaron contra sus abusos. Ese ódio no
»se ha destruido entre los españoles, y no hay medio mejor
»de conocerlo que el de los diputados, que, representando á
»la nacion y habiéndose criado en ella, manifiestan, con el
»esfuerzo que les es dable, si bien con prudencia, la necesi-
»dad de su abolicion.»

Despues añadia: «¿De qué sirven esas representaciones de
»cuerpos, de pueblos y de obispos pidiendo su restableci-
»miento? Los cuerpos que representan, generalmente se com-
»ponen de sugetos interesados en la existencia de la Inqui-
»sicion. Los infelices de los pueblos, desconociendo lo que
»es este establecimiento, suscriben á lo que les sugiere el
»poderoso ó el clérigo de quien dependen: las reclamaciones
»que han llegado de algunas partes, sobre el modo furtivo y
»capcioso con que se han arrancado las firmas, prueban la
»verdad de esta asercion. Las representaciones de los obis-
»pos pesan más en la opinion de algunos señores. En ver-
»dad, es cosa récia y dura que los pastores encargados por
»su instituto de cuidar de la pureza de la fé, sean los prime-
»ros que anhelan aliviarse de esta carga y dejarla en manos
»de personas que hagan sus veces; pero no es tan extraño
»como á primera visia parece, cuando uno se recuerda que
»estos prelados han mirado tan poco por sus ovejas, que las
»han abandonado en su mayor angustia y tribulacion. Mas
»á la par de las exposiciones de estos reverendos obispos
»existen las de otros, con sentimientos enteramente diversos,
»y las cuales deben leer y cotejar los señores diputados que
»nos mencionan las de los primeros. Busquen y vean las
»consultas de los cinco obispos, en particular algunas de
»ellas, en el asunto ruidoso de Granada; no olviden la insi-
»nuacion que ha hecho el obispo de la Habana, al felicitar á
»las Córtes sobre la Constitucion, para que se le reintegre en
»sus derechos episcopales, y tengan á la vista la contesta-
»cion que ha dado el cardenal de Borbon, arzobispo de To-

«ledo y de Sevilla, al cabildo de esta diócesis, que le comuni-
«caba haber representado á las Córtes pidiendo la Inquisi-
«cion: en ella le reprende por haberlo hecho sin su anuencia,
«y le indica que, mejor seria y más arreglado al espíritu del
«Evangelio, aguardar en silencio y respetar la resolución de
«las Córtes; reprueba, asimismo, el celo mal entendido de
«algunos eclesiásticos que encienden é irritan los ánimos con
«sus imprudencias. De este proceder, verdaderamente apos-
«tólico, no han podido apartar á este digno prelado los intri-
«gantes que se han afanado, en balde, para inducirle á que
«pidiese á las Córtes la Inquisicion, con grave dolor de mu-
«chos, y señaladamente de alguno que me está oyendo, y
«que instó é intrigó para conseguirlo. Los individuos de la
«nacion, amantes del bien é ilustrados, han odiado en todos
«tiempos la Inquisicion: los de buena fé, pero ignorantes, no
«podian amar ni odiar cosa que no conocian; y solo aquellos
«que viven con la ignorancia de sus compatriotas y que se
«complacen con imponerles un yugo que no puede pesar so-
«bre ellos, han sostenido y defendido este tribunal. ¿Y cómo
«era dable sucediese lo contrario? Él ha sido el instrumento
«más fiel y más seguro de que se han valido los déspotas
«para mantener su absoluta y arbitraria dominacion. El
«Sr. Riesco nos lo ha comprobado con la relacion de un he-
«cho que mencionó para persuadirnos de las ventajas que el
«Estado habia reportado de la Inquisicion; y ha sido el dicho
«de Felipe II, quien doliéndose de lo que costaba la pacifi-
«cacion de Flandes, expresaba que, con unos veinte clérigos
«(aludiendo á los inquisidores), conservaba tranquila á Es-
«paña; cuyo dicho, en boca de Felipe II, demuestra que la
«Inquisicion, más bien le servia para sus miras y fines polí-
«ticos, que no para la conservacion de la fé. Un Estado se
«perturba, no solamente por opiniones religiosas, sino tam-
«bien por las políticas; y éstas, que entonces empezaban en
«Europa á espantar á los reyes del temple de Felipe, fue-
«ron ahogadas, con perjuicio de los pueblos y por medio de
«la Inquisicion, en España, que ántes que en otras partes
«quisieron y áun llegaron á manifestarse. La Inquisicion
«habia sido suspendida por Cárlos V, á causa de los clamor-

»res generales, y Felipe II la volvió á plantear con nuevo vi-
»gor, prohibiendo el remedio de los recursos de fuerza. A un
»monarca no ménos astuto y tirano que Fernando el Cató-
»lico (1), tocaba dar nueva vida al establecimiento predilecto
»de éste. En su segunda aparicion, y bajo el reinado de Fe-
»lipe II, destruyó del todo las libertades de Aragon. Antonio
»Perez, privado que habia sido de este Monarca, perseguido
»por él, se acogió á aquel reino, patria suya, y se amparó del
»privilegio de la Manifestacion. El Rey, que no podia arres-
»tarlo sino obrando contra fuero, se valió de la Inquisicion,
»la cual, queriendo arrebatárle y prenderle, aunque en vano,
»causó los alborotos que allí hubo, y de que se siguió la pér-
»dida de los fueros, atropellados y anulados por el Rey. Es-
»taba tan lejos de haber contra Antonio Perez indicios de
»que resultase ser delincuente, que Lanuza, historiador de
»Aragon, individuo de la Inquisicion, y, por tanto, autoridad
»nada sospechosa, cuenta que no se sabian los motivos que
»habia para esta prision: ¡pero qué grandes debian ser cuan-
»do el Rey así lo queria! ¡Qué razon! ¿Y qué más se requiere
»para cerciorarse de que la Inquisicion no era otra cosa que
»una verdadera, pero terrible política del Gobierno?» (2).

Toreno, haciendo la crítica de la Inquisicion, reseñaba, á la manera como las ideas en boga lo permitian, el cuadro interior de nuestro país bajo la política de la Inquisicion, manejada por los Reyes de la casa de Austria, hasta que de una nacion fuerte y respetable, como era la España de los Reyes Católicos, de Carlos V y de Felipe II, vino á parar, bajo Carlos II, en el ludibrio de Europa. En vano fué que las ideas se modificasen é ilustrasen al advenimiento de la casa de Borbon. Durante el siglo XVIII apenas hubo per-

(1) Hé aquí juicios sobre Fernando el Católico y sobre Felipe II, que llevaban el sello de la época en que hablaba Toreno, impregnada en el espíritu de la crítica francesa. Estos juicios aún los sostienen hoy los ignorantes. Los hombres estudiosos, los espíritus inteligentes, los corazones nacionales han formado ya otra opinion más justa, más patriótica, más noble, sobre estos monarcas.

(2) Nos atenemos á lo expresado en la nota anterior.

sona alguna, adornada de luces, que no hubiese tenido algo que ver con el terrible tribunal, que cuando no tenía papeles, libros, discursos en que ejercer su maléfico oficio, se entretenía en quemar en sus autos y autillos de fé brujas y hechiceros como en Llerena en 1768 y en Sevilla en 1780. A este cuadro seguía el no ménos lamentable de su influencia en nuestras relaciones exteriores, y Toreno decia, describiéndolo con magnífico pincel: «Las revueltas de Nápoles, »causadas por ella; las guerras costosas y sangrientas y la »emancipacion, finalmente, de Flandes no tuvieron otro origen. Lo que enagenó los ánimos la conducta de Felipe II »cuando, enlazado con María de Inglaterra, tomó las riendas »del gobierno de aquel reino, contribuyó infinito á la guerra »que despues sostuvo, y cuyas resultas fueron tan lastimosas. Felipe hizo esfuerzos para plantear allí la Inquisicion, »y adoptó un método feroz contra los herejes, en vez de la »persuasion y de los otros medios que la política recomendaba, y con los que la religion se conformaba mejor. Nada »consiguió, sino suscitar un odio irreconciliable entre dos »naciones que debian ser aliadas. Así en el Parlamento se »hicieron entónces varias proposiciones para que se pidiese á »España aboliese la Inquisicion, y en tiempo de Cromwell »queria aquel Gabinete, como preliminar de un tratado que »iba á concluirse, que se quitase la Inquisicion. No concebian pudiera entrarse en estipulaciones con una nacion »que abrigaba en su seno un tribunal semejante. Ahuyentaba de nuestro suelo á los extranjeros y disminuía su »comercio, porque so pretexto de religion y para evitar, »segun decia, la introduccion de malas doctrinas, cobraba sus contribuciones á los buques que arribaban á los »puertos, y cometia mil atropellamientos.» Al concluir este punto, Toreno añadia:—«Y expuesto esto, ¿podria decirse de buena fé que los diputados que pedimos y deseamos »la abolicion de la Inquisicion somos irreligiosos y enemigos »de la nacion?»

Por consecuencia de la discusion animadísima, y preñada de todo género de calorosos incidentes, á que dió lugar esta materia, habiendo sido aprobadas por mayoría de votos las

dos proposiciones por las que se preceptuaba: primero, que «la religion católica apostólica romana era protegida por leyes conformes á la Constitucion; segundo, que el tribunal de la Inquisicion era incompatible con la Constitucion;» el señor Toreno presentó otras cuatro proposiciones concebidas en los términos siguientes: «*Primera:* Que se encargue á la comision de Constitucion forme un manifiesto á la nacion, en el cual, con estilo lacónico, sencillo y acomodado á la inteligencia de todos, se expongan los fundamentos y principales razones que han tenido las Córtes para sustituir á la Inquisicion los tribunales protectores de la religion. *Segunda:* Que este manifiesto, y en seguida el decreto del establecimiento de dichos tribunales, se lean por tres domingos consecutivos, contados desde el inmediato en que se reciba la orden, en todas las parroquias de todos los pueblos de la monarquía, ántes del ofertorio de la misa mayor. *Tercera:* Que en todas y cualesquiera de las iglesias de la monarquía en que haya retablos, cuadros ó pinturas en que estén consignados los castigos y penas impuestas por la Inquisicion, se quiten y destruyan en el perentorio término de tres dias, contados desde el en que se reciba la orden. Y *cuarta:* Que la comision de Constitucion proponga á las Córtes, á la mayor brevedad posible, la medida que deba adoptarse acerca de los archivos de los extinguidos tribunales de la Inquisicion.» En su virtud se redactó el manifiesto que habia de publicarse, y que produjo disgustos y acalorados y trascendentales debates en las Córtes. Era muy duro hacer que se cumpliera la segunda de las proposiciones del Sr. Toreno, obligando á los cabildos y párrocos á leer tres domingos aquel documento á los fieles. Así fué, que el cabildo de Cádiz fué el primero en repugnarlo y resistirlo, por lo que hubo necesidad de que el ministro de Gracia y Justicia, D. Antonio Cano Manuel, procesase al vicario capitular, D. Mariano Martin Esperanza, y á otros tres prebendados, que quedaron sometidos á la accion de un juez de primera instancia, quedando entre tanto suspensos en el goce de sus temporalidades. Como era natural, no podian ménos de entender las Córtes en asunto tan grave, en que intervenia ya

el nuncio, y al que en las mismas Cortes dieron inmenso volúmen algunas palabras, un tanto ácidas, del Sr. Argüelles, impugnadas por el Sr. Gomez Guago, el cual no veia en el acto del cabildo, sino una prueba de su celo, y en manera alguna ningun indicio de liga contra las Cortes. A Toreno tocó replicar al orador intransigente, aunque en su discurso nada habia concretado sobre la cuestion principal, habiéndose reducido á sostener que la lectura del manifiesto, decretada por las Cortes, era contraria á lo que prevenian los cánones. La segunda de esta afirmacion sin pruebas, no dejó de saltar á la perspicacia de Toreno, el cual pedia á Gomez Guago le citara particularmente aquellas leyes eclesiásticas por las cuales se prohibia la publicacion en la Iglesia de las leyes y decretos de la autoridad civil, y á este propósito recordaba la práctica y costumbre que habia habido desde los primeros siglos de la Iglesia, y que, lejos de repugnar á lo que mandaba el Congreso, estaba muy conforme con tan sabia disposicion. «Multitud de casos lo comprueban, decia; »pero sólo mencionaré algunos, así por no molestar, como »tambien por ser los que ahora me ocurren. San Dámaso »y San Leon (no cito un hecho moderno) se gloriaban de »publicarse en el templo las leyes civiles de los Emperadores; »porque de esta manera, decian, les pagaban la proteccion »que daban á la Iglesia. Ramos del Manzano, autor nada sospechoso ni por extranjero, ni por sus opiniones, es de dictámen que las leyes civiles pueden y deben publicarse en »los templos. La del tabaco se ha publicado en ellos, sin »que nadie reclamase entónces. Y ahora ¿no se ha leído y »jurado dentro de la misma iglesia la Constitucion? ¿Pues »cómo escrúpulos en este momento sobre un punto en el »que pocos meses hace ni se imaginaban? Yo quisiera que »el señor que me ha precedido en la palabra, en vez de hablar vagamente de los cánones, hubiera expresado cuáles »eran, y los hubiéramos examinado, y veriamos si, aun á »pesar de ellos, los canónigos estaban autorizados para »hacer las gestiones que hemos visto. Siempre seria muy »fuera de sazon hablar de este punto, porque más bien »se dirige á atacar la providencia anterior del Congre-

»so, que á probar las infracciones de Constitución que
»se han cometido en las providencias del Gobierno.» «El
»Congreso ha oído siempre con gusto las reflexiones que
»han tenido á bien hacerle los ciudadanos: ha sancionado la
»libertad de imprenta, que es el medio mejor de ilustrar á las
»autoridades y de enfrenarlas. Mas, de cualquier manera que
»fuese, nunca vendrá á cuento para esta materia la facultad
»de representar, sino de unos funcionarios públicos que, án-
»tes de cumplir lo que se les manda, celebran reuniones,
»desobedecen y concitan á otros á formar ligas y bandos. De
»modo que si se hubiera de entender así el derecho de repre-
»sentar, *eran árbitros los empleados de entorpecer las providencias*
»*del Gobierno. Las autoridades subalternas, primero que nada,*
»*deben obedecer; procediendo como tales, no son más que unos de-*
»*legados de las autoridades supremas, á las que extrictamente de-*
»*ben sujetarse, si es que queremos que haya orden en el Estado.*»
¡Cuántas veces, posteriormente, hubiera sido preciso recor-
dar los saludables principios que aquí sienta el señor conde
de Toreno, á tantas personalidades díscolas y á tantas cor-
poraciones rebeldes, que en nuestra historia contemporánea
hemos visto tratar de sobreponer sus pasiones, su fatuidad,
su orgullo ó sus intereses, á los intereses supremos del Go-
bierno y del Estado!

Pero el conde de Toreno, despues de herir profundamente
aquí el punto de la cuestion, despues de citar y comentar
elocuentemente las leyes nacionales, que compelen á todos
los ciudadanos, de cualquiera condicion, al cumplimiento de
las leyes civiles y de los mandatos del poder temporal, insis-
tiendo en las palabras que mal humorado habia dicho Argüe-
lles de que todó aquello no era más que una declaracion de
guerra á un Congreso nacional, porque no queria consentir
que los españoles fuesen asados vivos por sus opiniones, y por-
que destruia un tribunal en cuyas fórmulas y procesos todo es-
taba violado, la religion misma que decia proteger, la justi-
cia, la moralidad, los pactos más solemnes, el vínculo prime-
ro de la sociabilidad, recordaba que sin haber cortado el 8 de
Mayo el hilo de la trama fraguada por tanto tiempo en la os-
curidad, se hubiera acabado con las Córtes, lo cual no habria

impedido, á pesar de la desgracia del éxito, en las infructuosas tentativas practicadas, que se siguiese conspirando contra ellas por el descrédito de la autoridad del Congreso, ya que no se podía por la violencia. Toreno resumía así el cuadro de aquellas conspiraciones:—«El Gobierno anterior, dijo, »protegia por su lado los papeles incendiarios, mientras que »los obispos residentes en Mallorca tajaban sus plumas para »lanzar sus escritos con el nombre de *Pastoral*, que concitase »á los pueblos contra sus representantes; y para poder ha- »blar más á su salvo respecto á la Inquisicion, atrasaron la »fecha, siendo así que el *Manifiesto* apareció despues de la »abolicion. Esta superchería, permítasenos la expresion, y »su lenguaje no son muy dignos del espíritu evangélico de »que debian estar llenos sus ilustrísimas. En tanto, en Gali- »cia no se omite medio para conseguir el mismo fin; los »púlpitos y todos los lugares más respetables se emplean en »general en denostar á las Córtes y pintar con los colores »más negros á alguno de sus individuos. Aquí el nuncio de »Su Santidad, *ese señor que ha encontrado en este rincon de »Europa, casi el único en que se venera al Papa, un asilo y una »benevolencia dignos de su eterno agradecimiento*, ha pretendido »levantar el estandarte de la rebelion y envolvernos, so color »de religion, en una guerra civil que nos devorase. Este pre- »lado, ya que fuese tan ingrato que no mereciesen su aten- »cion las ovejas españolas, ¿no debia haber atendido á la »situacion de toda Europa? ¿No temia los terribles ejemplos »que casi toda ella ofrecia á España? ¿No se acordaba de las »circunstancias en que se hallan infinidad de católicos, que »tal vez por su indiscrecion, ya que no se le dé otro nombre, »perderán el fruto de sus afanes? Millones de irlandeses cató- »licos, que carecen de los derechos que la Constitucion in- »glesa da á sus demás conciudadanos, están luchando por al- »canzarlos muchos años hace. Sus opositores resisten el »concedérselos, temerosos de las opiniones de Roma, que »juzgan incompatibles con la libertad, seguridad é indepen- »dencia de una nacion. *Al cabo los irlandeses tenian en el dia en »el mejor estado la cuestion, debido, quizá en gran parte, al feliz »resultado de la discusion de Inquisicion*; pues si las gestiones

»del nuncio y la conducta de los fanáticos llegan á saberse,
»*¡qué perjuicio no les causarán!* ¡Qué nuevas razones y qué
»fuerzas no alegarán los que se oponen á esta medida que
»reclama la humanidad! Esto debian haber tenido presente
»el señor nuncio y sus secuaces; ¡mas qué habian de tener!
»Yo distingo entre estas dos clases de gentes, una de necios
»y otra de malvados. Los últimos, aparentando un celo por
»la religion, bien falso, se valen de los primeros, y siempre
»enemigos de la felicidad de la patria, tan pícaros como
»cobardes, no se atreven á sacar la cara, y se valen de los
»otros, ignorantes y simplones, para atizarlos, conforme ve-
»mos á cada paso, y cuya bondad ó dócil sencillez es el me-
»jor instrumento para sus siniestras miras; necios que,
»aunque tengan sus interesillos particulares, no llevan la
»idea de sus incitadores de destruirnos. Esta clase de seño-
»res, sumisos al Gobierno intruso, por lo general sólo se
»convirtieron en patriotas cuando vieron perdidos sus em-
»pleos, ó creyeron que el enemigo estaba aniquilado: los co-
»nozco á todos y no me engañan. Al llegar á este lugar, no
»puedo ménos de hablar, aunque con sentimiento, del obispo
»de Oviedo, prelado de mi provincia; sólo mi obligacion me
»pudiera arrancar lo que voy á decir. Ayer nos manifestó el
»secretario de Gracia y Justicia que el obispo de Oviedo no
»queria cumplir el decreto del Congreso que previene se pu-
»blique, acompañado de un manifiesto, el de la abolicion de
»la Inquisicion; al instante llamó mucho mi atencion la con-
»ducta de este pastor: ¿y cómo no habia de llamármela? El
»reverendo obispo de Oviedo, tan reacio y perezoso en cum-
»plir los decretos del Gobierno legítimo, no lo fué en recono-
»cer al intruso y someterse á su dominacion. En la primera
»entrada de los franceses en Oviedo, en cuyo tiempo me ha-
»llaba yo allí, casi toda la gente acomodada abandonó la ciu-
»dad, la abandonaron todas las autoridades, la junta, la Au-
»diencia, todos; y sólo el señor obispo se quedó: no podrá
»alegar, segun hacen otros, que lo verificó para conservar la
»tranquilidad, pues no habia tranquilidad que conservar en
»un pueblo que quedó desamparado, y que sufrió, por consi-
»guiente, tres dias de saqueo; tal vez, animado del mejor ce-

»lo, se quedaria para evitar mayores males en la provincia,
»procurando excitarla, como lo hizo, á que se sosegase y re-
»conociese á la autoridad intrusa. En otra entrada posterior
»de los franceses en aquella capital, tambien permaneci6 en
»ella S. I., y reconvenido por uno de los generales que man-
»daba en la provincia, le dijo: «Mientras ustedes pelean, yo
»les ayudo con las oraciones que dirijo al Señor.» El general
»le contest6 como merecia; pero de un modo tan militar, que
»no puede repetirse la respuesta en este sitio..... En vista de
»todo, ¿el Congreso no cortará estos males que cunden por
»las provincias despues de la semilla que dejó el Gobierno an-
»terior? En cuanto á los que por estos medios esperan cele-
»brar la restauracion de la Inquisicion, en vano se deleitan
»con esta esperanza. *Las naciones en donde han aparecido nuevas*
»*ideas, jamás retroceden al punto de que partieron: no conservan á*
»*veces la libertad; pero siempre un nuevo sistema se establece.*» Es-
tas palabras provocaron sonrisas de incredulidad, y Toreno
añadió: «Algunos se rien de esto, pero su risa no pasa de
»sus lábios; en su interior la rabia los devora: los ilusos llora-
»rán algun dia; sus lágrimas quizá llegarán tarde.»

Despues de los debates de la Constitucion, este fué acaso uno de los más trascendentales, si no el más trascendental, de los que ocuparon las C6rtes de Cádiz. El juicio de la Inquisicion no es para trazarlo aquí en cortas líneas. Jamás ya será una amenaza su restablecimiento para la sociedad española, y por lo tanto las opiniones que sobre ella se viertan, no participarán en lo sucesivo del ódio engendrado en nuestros abuelos por su ominoso yugo, ni de las preocupaciones de nuestros padres, que lograron abolirla. Su desaparicion era necesaria: era un cuerpo senil cuando ménos; pero en su larga historia no fueron todos procesos secretos, patíbulos políticos y hogueras infames. Dada la ocasion en que fué fundada, algo le debe, y el historiador y el hombre político no pueden olvidarlo, el problema para nosotros resuelto de la unidad nacional. Si á la muerte de la Reina Isabel hubiera quedado á Fernando el Cat6lico sucesion en doña Germana de Foix, y á los moros mal conversos de Granada libertad, y por añadidura hubieran penetrado en Castilla las ideas eman-

cipadoras del protestantismo que nacia, ¿serian hoy un sólo reino en la Península Castilla, Aragon, Navarra, Andalucía? La cuestion es para estudiada y meditada, despues que la institucion, cumplidos sus destinos, desapareció para siempre. En cuanto á los procesos políticos, ¿que tienen que envidiar los de nuestros dias á los de Felipe II? ¿En qué se diferencian? ¿En la esterioridad de ciertos procedimientos? Rusia tiene su lejana y helada Siberia para los reos de Estado; Alemania expulsa de la patria partidos enteros y casi razas, como nosotros en aquel tiempo á los judíos y á los mahometanos; Francia fusila 30.000 y más *communistas*, y los restantes los arroja á sus más lejanas inhospitalarias islas del Océano. Los tribunales se sonrojan con procesos políticos como los del conde de Arnim y el mariscal Bazaine..... ¿Por qué, pues, hablar tanto de la Inquisicion de España? Sin embargo, lo repertimos, nada más saludable ni trascendental hicieron las Córtes de Cádiz, como su abolicion, en la que el conde de Toreno tomó la hermosa parte que será perpétuamente laurel inmarcesible de su historia.

JUAN PEREZ DE GUZMAN.

(Se continuará.)





LA EXPEDICION ESPAÑOLA Á ITALIA EN 1849 ⁽¹⁾

V.

LA fuga de Pio IX de la capital de sus Estados, no habia sido recibida por toda Roma con igual entusiasmo. Todavía la credulidad pública tenia puestos en él los mismos respetuosos afectos, que negaba á sus ministros, y seducida por la insinuante propaganda de los elementos revolucionarios, aún aspiraba á que en la persona venerable de aquel santo Pontífice se reconciliaran dos cosas irreconciliables: el pontificado, con su suprema autoridad, y la revolucion, con su suprema licencia. Por eso aspiraba á conservar en el trono aquel Papa, que hasta entónces habia sido objeto de la más ardiente adoracion popular; pero no rodeado de los cardenales y del gobierno de la Iglesia, sino de los corifeos del pueblo, de los hombres llevados por la exageracion de sus ideas al pináculo de la fé plebeya. Una gran parte de este pueblo de Roma, dispuesta siempre á enfurecerse é insolentarse, supo con irri-

(1) Véase la pág. 440 del tomo XXXI.

tacion la noticia de haberse evadido Pio IX de sus muros; pero los agentes de la revolucion hicieron recaer toda la odiosidad que inspiraba al vulgo estas medidas, en primer lugar sobre el cuerpo diplomático extranjero, de donde nació toda aquella larga série de fábulas y de anécdotas que sobre la forma y accidentes de la fuga propaló entónces la prensa de toda Europa, y que fueron aceptadas las más sin escrúpulos en las obras de madama Spaur, de Lizaba Ruffoni, del baron Ballaydier y de otros escritores, de esos que pusieron en Francia la moda de *novelizar* la historia, creyendo hacerla así más interesante. Entre tanto el ministerio cuyas pretensiones había resistido el Papa, dando lugar á los desórdenes de la capital y á las irreverentes tentativas de los coroneles Roverel y Tittozzi contra la misma residencia de aquél, y en cuya violenta empresa cayó herido de muerte á los pies de Pio IX su camarero monseñor de la Palma en las cámaras interiores del Quirinal, se presentó á la Asamblea, la dió conocimiento de la huida del Pontífice, y habiendo obtenido un voto de confianza, publicó é hizo circular con profusion dos proclamas, en que áun sirviéndose del nombre del Papa como una máscara, tremoló nueva y resueltamente la bandera de la independendencia italiana. El primero de estos documentos, dirigido á la ciudad de Roma, decia así:

«ROMANOS: El Pontífice ha salido de Roma esta noche, »extraviado por funestos consejos. En estos solemnes momentos no faltará el ministerio á los deberes que le imponen la seguridad de su patria y la confianza que le otorgó el pueblo. Todas las disposiciones necesarias para conservar el órden público y asegurar las vidas y las haciendas de los ciudadanos están tomadas. Todas las tropas y todas las guardias cívicas estarán sobre las armas, en sus respectivos cuarteles, prontas á acudir donde la necesidad lo requiera. El ministerio, unido á la Cámara de los representantes del pueblo y el Jurado de Roma, tomarán las medidas ulteriores que el imperio de las circunstancias exija. ¡Romanos! Confíad en nosotros; conservaos dignos del nombre que llevais; responded con grandeza de alma á las calumnias de vuestros enemigos.—Roma 25 de Noviembre de 1848.—Firmado.—

»C. E. MUZARELLI, presidente.—GIUS. GALLETI.—GIUS. LUNATI.—P. STERBINI.—P. CAMPELLO.—C. B. SERENI.»—La otra proclama, dirigida *A los guardias cívicos del Estado Pontificio*, se expresaba en los siguientes términos:—«El decidido y concorde deseo de mantener intacto el orden público, aún en medio de las más azarosas circunstancias, asegurará á los pueblos la conservacion de la libertad, del honor nacional y de todos los demás bienes civiles. A vosotros, soldados ciudadanos, á vosotros, legítimos defensores de la libertad, del orden y del honor nacional, el Consejo de ministros envia palabras de aliento y de exhortacion. Él espera que no exista uno tan malvado, tan perdido, que se aprovechase de la ocasion actual para obrar mal impunemente y sembrar la discordia; pero si alguno lo usase, vosotros quebrantareis su osadía en nombre de la patria común.—Todavía huella el suelo de Italia el extranjero, y el extranjero no podrá ser arrojado allende los Alpes, si el orden, la disciplina, la union y la completa observancia de las leyes no reinan entre vosotros. Guardando y restaurando tales condiciones de todo bien público, vosotros, ciudadanos, combatireis por la independendia de Italia contra la antigua perfidia que sopla de continuo las malas pasiones. Tiempo es ya de que se estrechen nuestras filas. ¡Oh! ¡por el ardor de este sublime deseo de independendia nacional que os inflama, por lo preciosas que os son las instituciones libres, sagrada la religion de vuestros abuelos, y caras las familias y la individualidad de las propiedades, enarbolad muy alta la bandera del orden público y de la fraternal concordia, y defendedla de todo atentado!—El Consejo de ministros tiene confianza en vosotros, soldados ciudadanos, porque sois almas generosas, almas libres, almas italianas.—Roma 28 de Noviembre de 1848.—C. M. MUZARELLI, presidente.—T. MAMIANI.—G. GALLETI.—G. SERENI.—J. CAMPELLO.—G. LUNETI.—P. STERBINI.»

El segundo de estos documentos no habia sido un acto tan espontáneo como el primero. Lo inspiró la contrariedad que originó en el Gobierno revolucionario de Roma la protesta que Pio IX se apresuró á publicar, apenas llegó á Gaeta, y que decia

así: «PIO, PAPA IX, Á SUS MUY AMADOS SÚBDITOS.—Las vio-
»lencias usadas contra Nos en los últimos dias, y la voluntad
»manifiesta de cometer otras, lo que Dios no permita, inspi-
»rando sentimientos de humanidad y moderacion en los áni-
»mos, nos han obligado á separarnos temporalmente de
»nuestros súbditos é hijos, que siempre hemos amado y ama-
»mos.—Entre las causas que nos han movido á dar este paso,
»que Dios sabe cuán doloroso ha sido á nuestro corazon, es
»de grandísima importancia la de conservar la plena libertad
»en el ejercicio de la libertad suprema de la Santa Sede, que
»pódria fundadamente dudar el orbe católico, nos estuviese
»impedido en las circunstancias actuales. Y si semejante vio-
»lencia nos causa grande amargura, contemplando la man-
»cha de ingratitud que ha caido sobre una clase de hombres
»perversos á la vista de la Europa y del mundo, y mucho más
»la que en sus almas ha impreso la ira de Dios, que tarde ó
»temprano hace eficaces las penas establecidas por su Igle-
»sia.—En la ingratitud de los hijos reconocemos la mano
»del Señor que nos hiere, y que quiere una satisfaccion de
»nuestros pecados y de los de los pueblos; pero no podriamos,
»sin faltar á nuestros deberes, dejar de protestar solemne-
»mente, á la vista de todos, como en la misma tarde funesta
»del 16 de Noviembre y en la mañana del 17 protestamos
»verbalmente ante el cuerpo diplomático, que nos honraba
»con su compañía, y que tanto ayudaba á consolar nuestro
»corazon, que se nos habia hecho una violencia inaudita y
»sacrílega. En esta ocasion queremos repetir solemnemente
»la protesta de haber sido subyugados por la violencia, y de-
»claremos, por tanto, que todos los actos nacidos de aquélla
»no tienen fuerza ni legalidad alguna.—Las duras verdades
»y las protestas que ahora exponemos, nos han sido arran-
»cadas por la malicia de los hombres y por nuestra concien-
»cia, la cual, en las circunstancias actuales, nos han estimu-
»lado vivamente al cumplimiento de nuestros deberes. Con-
»fiamos, sin embargo, que en presencia de Dios nos será per-
»mitido, al mismo tiempo, que le suplicamos aplaque su eno-
»jo, comenzar nuestra oracion con las palabras de un santo
»rey y profeta: *Memento, Domine, David et omnis manmetudi-*

»*nis ejus*.—Entre tanto, deseando no dejar en Roma huérfanos de Gobierno nuestros Estados, nombramos una comisión gubernativa, compuesta de los sugetos siguientes: cardenal CASTRACANO; monseñor Roberto Roberti, príncipe de ROVIANO; príncipe BARBERINI; marqués de REVILACQUA DI BOLOGNE; marqués RICCI DI MAURATIA; teniente general ZUCCHI.—Al confiar á la referida comisión gubernativa la dirección de los negocios públicos, recomendamos á todos nuestros súbditos é hijos la tranquilidad y la conservación del orden.—Finalmente, queremos y mandamos que todos los dias se eleven á Dios ardientes plegarias por nuestra humilde persona, y á fin de que devuelva la paz al mundo, y especialmente á nuestros Estados y á Roma, donde estará siempre nuestro corazón, cualquiera que sea el punto del redil de Cristo donde nos hallemos. Nos, precediendo á todos como corresponde al supremo sacerdocio, invocamos devotísimamente á la gran Madre de misericordia y Vírgen inmaculada, y á los Santos Apóstoles Pedro y Pablo; para que, como ardientemente lo deseamos, se aparte de la ciudad de Roma, y de todo el Estado, la indignación de Dios omnipotente.—Dado en Gaeta á 27 de Noviembre de 1848.—PIO, PAPA IX.»

Tan luego como en Roma se recibió esta protesta, se encendieron en viva agitación todos los círculos demagógicos. La manifestación popular tomaba amenazador incremento. Pero el Consejo de los Diputados se reunió inmediatamente, calmando la multitud turbulenta con disposiciones propias de tales circunstancias, de tales necesidades y de tales inteligencias. A la protesta de Pio IX, respondió una proclama, digna de ser conservada entre los documentos de la historia. Decía así:—«A LOS PUEBLOS DE LOS ESTADOS PONTIFICIOS. »Ha circulado un escrito que se dice firmado por el Pontífice »en Gaeta el 27 de Noviembre, el cual contenía una protesta »de nulidad de los actos de su Gobierno, y nombra una comisión gubernativa, mientras que algunos de sus individuos, »lejos de aceptar, se han alejado de estos Estados. Como era »natural, este escrito ha llamado la atención del Consejo de »los Diputados para proveer á la tutela de los derechos cons-

»titucionales y del orden público, dar fuerza al ministerio é
»impedir las consecuencias que los enemigos de Italia qui-
»sieran promover suscitando luchas intestinas para debilitar
»la fuerza de nuestra libertad. En este concepto, el Consejo
»ha tomado en su reunion pública de anoche las resolucio-
»nes siguientes:—*Primero*: Reconociendo el Consejo de Di-
»putados que el escrito firmado por el Pontífice en Gaeta
»el 27 de Noviembre no tiene carácter alguno de autenticidad,
»ni de una publicidad regular, y que, áun cuando así no fue-
»ra, no presentando bajo ningun concepto el carácter de
»constitucional á que está sometido no ménos el Soberano
»que la Nacion, no podria tener efecto alguno; y debiendo
»además obedecer á la ley de la necesidad y de la urgencia
»de tener un Gobierno, declaran que los actuales ministros
»deben continuar en el ejercicio de todos los actos guberna-
»tivos, mientras otra cosa no se determine.—*Segundo*: Que
»se envíe inmediatamente una Diputacion del Consejo á Su
»Santidad, para invitarle á que vuelva á Roma.—*Tercero*: Que
»se invite al alto Consejo á que haga igual declaracion, y
»concurran algunos de sus individuos á formar la Dipu-
»tacion que se ha de enviar á S. S.—*Cuarto*: Que se dirija una
»proclama al pueblo romano y al Estado, participándole las
»medidas tomadas por el Consejo de Diputados, y otra á la
»Guardia Cívica, recomendándole la tutela del orden públi-
»co.—Al manifestar el Consejo de Diputados las resolucio-
»nes que ha creído más urgentes para el interés público,
»espera confiadamente en que el pueblo continuará en la
»conducta firme, virtuosa y tranquila con que hasta
»ahora ha desmentido las calumnias, embotado las armas
»y merecido bien de su patria.—Roma 4 de Diciembre
»de 1848.—STURBINETTI, presidente.—FUSCONI, ROSSI, vi-
»cepresidentes. — MASCORANTI, CAPORIANI, secretarios.»

En cumplimiento de estos acuerdos se dispuso con toda premura la marcha de la comision que habia de ir á Gaeta, compuesta del vicepresidente de la Cámara, Fusconi, del abate Nizzi, diputado, del senador príncipe Corsini y de dos miembros del alto Consejo, monseñor Pierri y monseñor Arrigui. Entretanto la policia de Nápoles habia recibido ór-

den de detener en la frontera esta comision, sin dejarla penetrar en el territorio del Rey Fernando, y de regreso á Roma, habiéndose presentado al Consejo de Diputados para dar cuenta de su cometido, el vicepresidente Fusconi lo hizo con el siguiente lacónico discurso en la sesion del dia 8: «Habiendo entrado, dijo, en territorio napolitano, un comisario de policia nos preguntó si nos dirigiamos á Gaeta, » y habiéndole contestado afirmativamente, nos manifestó »tenia órden de no permitir que entrase en los dominios de »Nápoles la diputacion; y que esta órden comprendia tambien al senador. Pedimos que nos enseñase la órden en »virtud de la cual obraba: contestó que esto estaba fuera de »sus instrucciones. La diputacion pensó entónces como lo »más acertado escribir al cardenal Antonelli, mayordomo »del palacio pontificio, manifestando el objeto que tenia y »rogándole se sirviera contestar inmediatamente. Un gen- »darme napolitano nos trajo la respuesta del cardenal, reducida á que el Santo Padre, de su propia voluntad, habia »dicho desde Gaeta el 27 los motivos que le habian separado de Roma momentáneamente, y que por esta causa no »podria recibir la diputacion; pero que continuaba rogando »á Dios que mirase con misericordia á Roma y á sus Estados. No pudiendo la diputacion llenar su objeto, regresó á »Roma.» La impresion primera que produjo esta fria explicacion de los hechos fué de pavor. Un gran silencio sucedió al discurso de Fusconi. Entónces Pantaleoni, otro diputado, procuró hacer la reaccion, proponiendo que se nombrase una comision para que de acuerdo con el ministerio examinase los hechos y las circunstancias y adoptase las medidas convenientes á la salud del Estado. Esta mocion fué aprobada calurosamente, y por consecuencia de ella Fusconi, Rossi, Sereni Lunati y Sbertini procedieron inmediatamente á deliberar. Luego se reunieron las dos Cámaras, acordaron el nombramiento de una comision compuesta de tres personas para que ejerciera el poder ejecutivo hasta que el Sumo Pontífice volviera á Roma, ó nombrarse al ménos un poder que le reemplazase dentro de las formas constitucionales, y, prévia votacion, fueron designados para la interinidad de las supre-

mas funciones ejecutorias el senador príncipe Corsini, el diputado por Bolonia Zucchi y Camerata, podestá de Ancona.

Apenas llegó á Gaeta la nueva de estos sucesos, el Papa dictó otra nueva protesta, cuya energía acabó de desesperar á los romanos. Hé aquí los términos de documento tan importante:—«PIO PAPA IX: Elevados por divina disposicion y »de un modo casi maravilloso al Supremo Pontificado, á pesar »de nuestra indignidad, fué uno de nuestros primeros deberes el trabajar en procurar la union entre los dos súbditos »del estado temporal de la Iglesia, en consolidar la paz de »las familias, en hacerlas bien y en tratar de todos modos, y »en cuanto de Nos dependiera, de poner floreciente y pacífico »el Estado. Pero los beneficios de que nos hemos esforzado »en colmar á nuestros súbditos, las instituciones más amplias con que hemos condescendido á sus deseos, léjos de »inspirar, lo decimos francamente, la gratitud y reconocimiento que teniamos derecho á esperar, han valido sólo »proporcionar á nuestro corazon reiterados disgustos y amarguras de parte de los ingratos, cuyo número nuestro ojo »partenal desearia ver disminuirse de dia en dia.—Ahora todo »el mundo sabe de qué manera han correspondido á nuestros »beneficios, el abuso que han hecho de nuestras concesiones »y cómo desnaturalizándolas, dando á nuestras palabras un »sentido impropio, han tratado de extraviar la multitud de »tal suerte que hasta de esos beneficios y de esas instituciones han hecho ciertos hombres un arma para cometer los »más violentos excesos contra nuestra autoridad soberana y »contra los derechos temporales de la Santa Sede.—Nuestro »corazon se niega á recordar uno por uno los últimos acontecimientos, á contar desde el 15 de Noviembre, dia en que »un ministro que gozaba de nuestra confianza, fué bárbaramente degollado por la mano de un asesino, á quien aplaudió »una turba de desatentados enemigos de Dios y de los hombres, de la Iglesia y de toda buena institucion política. Este »primer crimen abrió la puerta á la série de crímenes cometidos al dia siguiente con una impudencia sacrílega, crímenes »que han incurrido ya en la execracion de todos los hombres »de nuestro Estado, de Italia y de Europa, y que incurrirán

»en la de los de las otras partes del mundo. Por tanto, podemos ahorrar á nuestro corazon el inmenso dolor de relatarlos aquí. Nos hemos visto obligados á alejarnos del lugar en que se cometieron, de ese lugar en que la violencia nos impedia poder remediarlos, reducidos como estábamos á llorar con los hombres de bien, á deplorar como ellos los tristes acontecimientos y la impotencia más afflictiva todavía de todo acto de justicia, contra los autores de esos abominables crímenes.—La Providencia nos ha conducido á esta ciudad de Gaeta, donde hallándonos en el pleno goce de nuestra libertad, hemos renovado solemnemente, contra las mencionadas violencias y atentados, las protestas que ya desde el primer momento habíamos hecho en la misma ciudad de Roma, en presencia de los representantes de las Córtes de Europa y de otras naciones lejanas, acreditadas cerca de Nos. Por el mismo acto, sin derogar en nada las instituciones creadas por Nos, hemos cuidado de dar temporalmente á nuestros Estados una representacion gubernamental legítima, á fin de que en la capital y en todo el Estado se atendiese al curso regular y ordinario de los negocios públicos, así como también á la proteccion de las personas y de las propiedades de nuestros súbditos. Ha sido, además, prorogada por Nos la sesion del alto Consejo y del Consejo de los Diputados, que recientemente habian sido llamados á proseguir sus interrumpidas sesiones. Pero estas determinaciones de nuestra autoridad, lejos de hacer volver á la senda del deber á los perturbadores y autores de las violencias sacrílegas que acabamos de recordar, los han impulsado á mayores atentados, porque arrogándose estos derechos de soberanía, que solo á Nos pertenecen, han instituido en la capital, por medio de ambos Consejos, una representacion gubernamental ilegítima, con el título de *Junta provincial y suprema del Estado*, segun lo han publicado en acta del 12 de este mes.—Los deberes de nuestra soberanía, á los que no podemos faltar; los juramentos solemnes, con que delante del Señor hemos prometido conservar el patrimonio de la Santa Sede, y trasmitirle íntegro á nuestros sucesores, Nos obligan á levantar solemnemente la voz, y á protestar ante Dios y á

»la faz del Universo contra ese grande y sacrílego atentado.
»Por tanto, Nos declaramos nulos y sin fuerza alguna, ni
»valor legal, los actos expedidos á consecuencia de las violen-
»cias que se Nos han hecho, protestando, particularmente,
»que esa Junta de Estado, establecida en Roma, no es otra
»cosa que una usurpacion de nuestro soberano poder, y que
»dicha junta no tiene, ni de modo alguno puede tener auto-
»ridad alguna. Sepan, pues, todos nuestros súbditos, de
»cualquier clase y condicion que sean, que en Roma y en
»toda la extension del Estado pontificio, no hay, ni puede
»haber poder legítimo alguno que no emane expresamente de
»Nos; que por el motu proprio soberano del 27 de Noviembre,
»hemos instituido una comision temporal de Gobierno, y que
»á ella pertenece exclusivamente el gobierno del Estado,
»durante nuestra ausencia, y hasta que Nos mismo dispon-
»gamos otra cosa.—Dado en Gaeta á 27 de Diciembre de
»1848.—PIO, PAPA IX.»

Era natural que esta guerra de derechos produjera sus resultados más lógicos en el elemento revolucionario de Roma. Sostenia incesantemente con eléctrica conmocion el lenguaje de la prensa y los discursos de la tribuna. Los periódicos habian iniciado la cuestion de la congregacion de una Constituyente, y los representantes de veinte ciudades de la Romana, de las Marcas, de Ferrara, de Besona y de Peruggia, reunidos al efecto en Bolonia, dirigieron á la Cámara un mensaje vigoroso en este sentido, pidiendo además que se nombrase un gobierno provisional, en el caso que no pudiera obtenerse del Papa una reconciliacion pronta y sincera. No obstante, la Cámara nada habia resuelto, cuando llegó el rescripto pontifical del 27 de Diciembre. Su lectura excitó los ánimos, hasta la desesperacion. Los lábios, acostumbrados á maldecir, prodigaron sobre el nombre del Papa las injurias más atroces, y el Ministerio que dirigia el curso de la revolucion, presentó á la Cámara el proyecto de ley, que se copia á continuacion, y que el 29 del mismo mes fué elevado á decreto:—«Vistas las reclamaciones y manifestacion
»de la capital y de las provincias; vista la nota presentada
»por la Junta Suprema de Estado al Ministerio y comunicada

»por éste á la Cámara de los Diputados: considerando que,
»atendido el peligro de una excision en las provincias y de
»una revolucion social, como tambien la necesidad imperio-
»sa de remediar el estado desastroso de la Hacienda, la ley
»suprema de la salud pública manda convocar á la nacion,
»para que por medio de una representacion universal, con
»omnímodos poderes, manifieste su voluntad y tome las dis-
»posiciones necesarias. A propuesta del Gabinete, la Cá-
»mara de Diputados decreta.—*Artículo primero*: Se convoca
»en Roma una Asamblea Nacional que represente con ple-
»nos poderes el Estado Romano.—*Artículo segundo*: El objeto
»de esta Asamblea será tomar todos los acuerdos que juzgue
»oportunos, y determinar los medios convenientes para con-
»solidar y regular satisfactoria y permanentemente la causa
»pública, en conformidad con los votos y tendencias, si no
»de toda, de la mayor parte al ménos de la poblacion.—
»*Artículo tercero*: El 21 de Enero deberán reunirse los cole-
»gios electorales para elegir los representantes del pueblo en
»la Asamblea Nacional.—*Artículo cuarto*: La eleccion tendrá
»por base la poblacion.—*Artículo quinto*: Los representantes
»serán doscientos.—*Artículo sexto*: Se repartirán en los dis-
»tritos electorales existentes en la actualidad, de manera
»que cada uno elija dos.—*Artículo séptimo*: El sufragio será
»directo y universal.—*Artículo octavo*: Son electores todos
»los nacionales de veinte y un años cumplidos, con un año
»de domicilio, que no hayan sido privados ó suspensos de
»sus derechos civiles por una disposicion judicial.—*Artículo*
»*noveno*: Son elegibles todos los electores de veinte y cinco
»años de edad.—*Artículo décimo*: Todos los electores votarán
»en la cabeza del distrito electoral. Cada papeleta contendrá
»tantos nombres como diputados nombra la provincia.—*Ar-*
»*tículo undécimo*: La votacion será secreta. Nadie podrá ser
»proclamado representante del pueblo sin reunir quinientos
»votos por lo ménos.—*Artículo duodécimo*: Cada representan-
»te recibirá una indemnizacion de dos escudos (cuarenta
»reales) durante el tiempo de la legislatura, que no podrá
»renunciar.—*Artículo décimotercio*: El Gobierno arreglará los
»detalles de la ejecucion del presente decreto.—*Artículo déci-*

»mocuarto: La Asamblea nacional abrirá sus sesiones en
»Roma el 5 de Febrero próximo.—*Artículo décimoquinto:* El
»presente decreto se enviará á todas las provincias, publicán-
»dose en todos los ayuntamientos.» No se hizo esperar una
nueva protesta de Su Santidad. Hé aquí los términos de la
alocucion en que se contenia y que se promulgó con fecha
del 1.º de Enero de 1849:—«PIO PAPA IX, Á SUS AMADOS
»SÚBDITOS:—En esta pacífica morada á donde plugo á la
»Divina Providencia conducirnos para poder manifestar li-
»baramente nuestros sentimientos y voluntad, esperábamos
»ver manifestarse el remordimiento de nuestros súbditos por
»los sacrilegios y crímenes cometidos contra personas de
»nuestro servicio, de las cuales unas fueron muertas y ultra-
»jadas otras.—Tambien esperábamos muestras de arrenpen-
»timiento por los desmanes cometidos en nuestro palacio y
»contra nuestra misma persona; sin embargo, no hemos vis-
»to llegar sino una estéril invitacion para que volviésemos
»á nuestra capital, sin una palabra de reparacion por aquellos
»atentados, sin la menor garantía capaz de asegurarnos con-
»tra los fraudes y violencias de ese tropel de furiosos, cuyo
»bárbaro despotismo está tiranizando á la ciudad de Roma y
»á los Estados de la Iglesia. Esperábamos, en fin, que las
»protestas y las órdenes emanadas de Nos llamarían á sus
»deberes de fidelidad y sumision á los que desprecian y
»conculcan una y otra en la capital de nuestros Estados.
»—En vez de esto, un nuevo acto, más monstruoso aún,
»de abierta felonía y de verdadera rebelion, audazmente co-
»metido por esos hombres, ha colmado la medida de nues-
»tros dolores, y excitado al mismo tiempo nuestra indigna-
»cion, así como deberia contristar á la Iglesia universal.
»Hablamos de este acto detestable bajo todos conceptos con
»el que se ha pretendido disponer la convocacion de una lla-
»mada Asamblea Nacional de los Estados romanos en vir-
»tud de un decreto de 23 de Diciembre último, para estable-
»cer las nuevas formas políticas que han de darse á aquéllos.
»—De este modo, juntando iniquidad á iniquidad, los auto-
»res y cómplices de una anarquía demagógica tratan de su-
»primir la autoridad temporal del Pontífice romano sobre los

»dominios de la Santa Iglesia, no contando con que esta
»autoridad se halla establecida de un modo irrefragable so-
»bre los más antiguos y sólidos derechos, y como tal vene-
»rada, reconocida y protegida por todas las naciones. Hasta
»suponen ó quieren hacer se crea que este poder soberano
»está sujeto á controversia y depende del capricho de los
»facciosos.—Queremos escusar á nuestra dignidad la humilla-
»cion de detenernos á hablar sobre lo que tenia de monstruo-
»so este acto abominable, no ménos absurdo por su origen
»que ilegal por su forma, y completamente impío en su obje-
»to. Pero corresponde á la autoridad apostólica de que estamos,
»aunque indignamente, revestidos; corresponde á la respon-
»sabilidad que nos liga, en virtud de juramentos sacrosantos
»prestados en presencia del Todopoderoso, no solamente
»protestar de la manera más enérgica y eficaz contra ese
»acto, sino condenarlo á la faz del universo como un aten-
»tado enorme y sacrílego, cometido en perjuicio de nuestra
»independencia y de nuestra soberanía, digno de las penas
»establecidas en las leyes divinas y humanas.—Estamos
»persuadidos de que, al recibir tan imprudente invitacion, os
»habreis sentido santamente irritados y habreis lanzado lejos
»de vosotros una provocacion tan culpable y vergonzosa;
»mas, á pesar de esta persuasion, y para que ninguno pueda
»decirse engañado por seducciones falaces y predicadores de
»doctrinas subversivas, y para que nadie pretenda ignorar lo
»que tramán los enemigos de todo órden, de toda ley, de todo
»derecho, de toda verdadera libertad y de vuestra felicidad
»personal, hemos resuelto levantar nuevamente nuestra voz
»y difundirla por todas partes, de tal modo, que os dé más
»y más certeza de la absoluta prohibicion, por la cual os im-
»pedimos á vosotros, nuestros súbditos, de cualquiera clase
»y condicion á que pertenezcais, tomar parte alguna en las
»reuniones que osan tener para la eleccion de individuos que
»hubiesen de ir á la Asamblea que condenamos.—Os recor-
»damos, al mismo tiempo, que esta nuestra absoluta prohi-
»bicion, está además sancionada por los decretos de nuestros
»predecesores y los Concilios, especialmente, el general de
»Trento (sesion XXII, cap. II de Reforma); decretos por los

»cuales ha fulminado la Iglesia, en muchas ocasiones, sus
»censuras, y, principalmente, la excomunion mayor en que
»incurren, sin necesidad de nueva monicion, cualesquiera
»que osaren hacer culpables de atentar contra la soberanía
»temporal de los Pontífices romanos. Os declaramos, igual-
»mente, que han incurrido ya en estas penas espirituales
»cuantos han tenido parte en el acto que hemos prohibido, y
»en todos los que anteriormente se han dirigido contra nues-
»tra soberanía, y, asimismo, todos aquellos que de cualquier
»otra manera, y bajo mendaces protestas, han turbado, vio-
»lado ó usurpado nuestro poder.—No obstante; si nos senti-
»mos obligados, por un deber de conciencia, á defender el
»sagrado depósito, el patrimonio de la esposa de Jesucristo,
»confiado á nuestros cuidados, y á servirnos de la espada de
»la justa severidad, que el mismo juez nos ha entregado á
»este efecto; no por ella debemos olvidar jamás que ocupa-
»mos en la tierra el lugar de aquél, que áun cuando ejerce su
»justicia, no deja de usar de su misericordia.—Así, pues,
»levantando nuestras manos al cielo, mientras le confiamos
»y recomendamos, de nuevo, una causa absolutamente jus-
»ta, que es la suya, puesto que es la nuestra, y declarando
»de nuevo que, con la ayuda de su omnipotente gracia, esta-
»mos dispuestos, por la defensa y la gloria de la Iglesia ca-
»tólica, á beber hasta las heces el cáliz de las persecuciones,
»que el Hijo de Dios quiso beber el primero, por nuestra sal-
»vacion, no cesaremos de suplicarle y rogarle que acoja be-
»nignamente las fervientes oraciones que incesantemente le
»dirigimos de dia y de noche, por la salvacion y la conver-
»sion de los extraviados.—No amanecerá, ciertamente, dia
»alguno más dulce y alegre para Nos, que aquel en que nos
»sea dado ver volver al redil del Señor aquellos hijos de
»quienes hoy nos vienen tantas tribulaciones y amarguras.
»La esperanza de gozar pronto de un dia tan feliz se fortifica
»en Nos, por la consideracion de las oraciones universales
»que, uniéndose á las nuestras, salen de los lábios y del co-
»razon de los fieles de todo el universo católico, hácia el
»Trono de la Misericordia divina, rogándole, instándole y
»estrechándole, sin descanso, á que cambie el alma de los

»pecadores y los traiga al camino de la verdad y de la justicia.—Dado en Gaeta á 1.º de Enero de 1848.—PIO, PA-
»PA IX.»

Mientras que esto pasaba, habian llegado á las puertas de Roma dos de los corifeos más populares de la liga revolucionaria de Italia: Mazzini, que no traia más soldados que su talento; y Garibaldi, que habia arrastrado consigo todos sus legionarios, que componian la porcion más fogosa y entusiasta de la juventud lombarda, de aquella juventud que, agitada de algun tiempo atrás por la pasión de la patria una, corrió presurosa á las armas á realizar su epopeya, ante aquellas proclamas que tres meses ántes habian encendido la Italia en una hoguera, y que áun hoy mismo no se pueden leer, sin sentirse invadido del vértigo del entusiasmo. El primero de estos tres insignes monumentos literarios, era el manifiesto á Mamiani, Gioberti y Romeo á todos los pueblos de Italia.—¿Qué decia aquel escrito?—Hélo aquí:—«La Italia debe formar una sola nacion: la unidad de costumbres, de lenguaje, de literatura; su posicion geográfica que le separa del resto de Europa, deben, por un acontecimiento más ó ménos distante, reunir todos los Estados italianos bajo una sola bandera. Esta solemne asercion ha sido pronunciada por Napoleon en Santa Elena, cuando, por uno de esos efectos que llamaban las ideas del Emperador desterrado hacia la tierra de sus padres, dictaba su maravillosa descripción de Italia.—La confederacion, que confirma este juicio, se dirige llena de confianza á los príncipes y Parlamentos italianos para proponerles un medio eficaz de borrar todos los errores de lo pasado y evitar los peligros del porvenir.—El medio que en la situacion actual de la Italia el Congreso juzga más conveniente para conciliar de una manera positiva la dignidad de las dinastías con el interés de los pueblos, consiste en convocar inmediatamente una Asamblea constituyente que tenga por objeto formar una fuerte y santa confederacion italiana.—La confederacion espera que su posicion será acogida por los mismos sentimientos patrióticos con que ha sido dictada, sustrayendo de este modo su querida patria el azote de la anarquía que amenaza algu-

»nas provincias, y que invadirá toda la Península, si se di-
»lata por más tiempo la expulsion de los extranjeros ó la or-
»ganizacion interior de esta confederacion tan deseada.»
Despues que hablaron así los estadistas, tomó la voz prime-
ro el tribuno y luego la espada. Aquel tribuno era Mazzini:
aquel sable el de Garibaldi. Mazzini decia: «Oigase un grito
»de guerra por todas partes: ¡Guerra al Austria y Soberanía
»nacional!—La nacion dictará las leyes y proclamará las con-
»secuencias de la victoria italiana. Todos los que os halleis
»entre los Alpes y el mar, pensad que esta guerra es la vues-
»tra, y que es una guerra nacional. Allanad los obstáculos y
»venid.—¡Una fé, una patria y una bandera!—¡Levantaos
»de una vez, y sed grandes!—¡Viva la Italia!»—A este grito
Garibaldi respondia:—«¡PUEBLO LOMBARDO! He oido vuestro
»grito, y héme aquí con vosotros, deseando encontrarme
»siempre con hombres esforzados y generosos. En un sitio
»más á propósito para el combate, y en medio de ciudadanos
»de alma italiana como son las vuestras, iré á reunirme ma-
»ñana con vosotros, y flotará bien pronto mi bandera en la
»santa tierra de Lombardía. Llevo conmigo un puñado de va-
»lientes que se me presentan á cada momento; me acompañan
»las alegres aclamaciones de la multitud; he tocado con la
»punta de mi espada las cenizas de Teruccio. ¡Valor, lom-
»bardos! ¡A las armas, italianos! Que sea ésta la guerra del
»pueblo, que desprecia los obstáculos, se burla de los peli-
»gros, y no cuenta el número de sus enemigos. ¡Guerra de
»venganza nacional sin cuartel ni tregua! ¡Hasta que nos
»veamos en medio de la refriega!»—La ira patriótica lom-
barda no pudo con la serena tenacidad austriaca; pero toda
la Italia volvió los ojos á Roma como su nueva Jerusalem.
¿Cómo habian de recibirse, en medio del delirio patriótico
de la libertad, de la unidad, de la independendencia las exco-
munionen del Pontífice?

Al conocerse el Manifiesto pontificio, los patriotas salieron
á las calles á besar en los ojos y en la boca la bacante del
tumulto. Despues de la primera impresion de frenesí, el
pueblo se entregó al sarcasmo, y se improvisó un entierro
burlesco del rescripto. Entre tanto la Comision Provisional

del Gobierno romano lanzaba á los vuelos de la publicidad un contra-manifiesto, concebido en los términos siguientes:—

«Considerando que la convocacion de una Asamblea Nacional ha sido reclamada por el voto universal, y que exige la necesidad de consultar al pueblo para establecer un orden político y proveer otras necesidades urgentes del Tesoro;—Considerando que las tentativas hechas para impedir la convocacion de esta Asamblea es un atentado manifiesto contra los derechos del pueblo, único juez competente para decidir las grandes cuestiones del Estado en las circunstancias extraordinarias en que el país se encuentra;—Considerando que sin la Asamblea nacional romana habria imposibilidad de reunir la Constituyente italiana que está llamada á asegurar la libertad é independencia de la patria comun;—Considerando que un partido reaccionario está empleando todos los medios, hasta los más viles, para encender la guerra civil y destruir el orden y tranquilidad que han hecho admirable á nuestro pueblo y asegurado la vida y los bienes de los ciudadanos, decreta:—

«Toda persona particular, ó funcionario público, que trate de estorbar directa ó indirectamente la convocacion de los colegios electorales que están llamados á nombrar los representantes de la Asamblea Nacional, ó trate de encender la guerra civil aconsejando al pueblo y al ejército la desobediencia á las autoridades constituidas, será declarada perturbadora del orden público y enemiga de la patria y castigada con todo el rigor de las leyes. A este efecto, se establece en Roma una *Comision de salud pública*, presidida por el prefecto de policía, con el encargo de que se cumpla la ley con rapidez y energía. Cada presidente establecerá en su provincia una comision análoga. Los ministros del Interior y de Justicia quedan encargados en lo que les concierne de la ejecucion del presente decreto.» El reto del Papa estaba recogido, y sus excomuniones y mandatos se recibian á cañonazos.

Las elecciones tuvieron lugar de una manera solemne, y en Roma sólo se emitieron 25.000 sufragios á Sbernetti, Armellini, Sbertini, Muzarelli, Galleti, Leifoni, Campello, De-

rosi, Calandrelli, Gabusi, Mariani y Bonaparte, príncipe de Canino. El 28, á las doce de la mañana, fueron proclamados los diputados de Roma desde lo alto del Capitolio, enarbola- da en él la bandera nacional de Italia, al compás de los ca- ñonazos disparados por la artillería heroica y al repique de las campanas. No tardaron en llegar los representantes de las provincias: de modo que, al inaugurarse la Asamblea el 5. de Febrero, pudieron asistir ciento cuarenta diputados. Al terminar el ministerio su discurso de apertura, en que hizo constar que Pio IX no habia comprendido su mision, el pre- sidente decia:—«Vosotros os sentais entre los sepulcros de »dos civilizaciones: el sepulcro de la Italia de los Césares, y »el sepulcro de la Italia de los Papas. Elevad sobre ellos el »edificio nuevo, y la nueva obra no será ménos grande que »*las que han concluido*. Inaugurad vuestros inmortales tra- »bajos con estos dos nombres: ¡ITALIA y PUEBLOS!»—Por si en Gaeta no se habia entendido bien esta expresiva indi- cacion, aquella Cámara no quiso tardar en dar muestras de su rencor contra el Pontificado; así fué que á los cua- tro dias de congregada, expidió al mundo el siguiente: «DE- CRETO FUNDAMENTAL.—*Artículo primero*: El Papado ha de- »caído de hecho y de derecho del Estado romano.—*Artícu- »lo segundo*: El Pontífice romano tendrá todas las garantías »necesarias para su independenciam en el ejercicio de su po- »testad espiritual.—*Artículo tercero*: La forma de gobierno »del Estado romano es la democracia pura, y tomará el glo- »rioso título de República Romana.—*Artículo cuarto*: La »República Romana tendrá con el resto de la Italia las rela- »ciones que exige *la nacionalidad comun*.—El presidente, »J. GALLETI.—Los secretarios, J. PENACCHI.—ARCODANTI. »—FABRETTI.—A. ZAMBIANCHI.—Q. BARRELLI.—Roma 9 »de Febrero de 1849.»

Apenas llegó este documento á Gaeta, Antonelli, de órden del Papa, congregó al cuerpo diplomático que le habia se- guido á los Estados del Rey Fernando de Nápoles. Martinez de la Rosa, al dar cuenta al Gobierno de Madrid del objeto de este llamamiento, lo describia así: «Reunidos todos á la »hora señalada en el palacio que habita Su Santidad, fuimos

»llamados á su presencia y le hallamos rodeado del Sacro
»Colegio, en número de diez y seis cardenales. Su Santidad,
»colocado en pie, leyó con voz clara y sonora, mostrándose
»algun tanto conmovido al recordar los aciagos sucesos
»ocurridos el 16 de Noviembre en Roma, el documento que
»tengo la honra de remitir á V. E. adjunto, añadiendo des-
»pues de viva voz su deseo de que se tomase acta de tan so-
»lemne protesta, remitiéndola á nuestras córtes y Gobiernos
»respectivos. Despues de unas breves palabras pronunciadas
»por el embajador de Francia, contesté á Su Santidad que
»nos apresurariamos á cumplir su deseo, trasmitiendo la
»protesta á nuestros Gobiernos, los cuales indudablemente
»tomaban el más vivo interés en una causa tan sagrada. Los
»demás individuos del cuerpo diplomático dieron muestras de
»adherirse á lo que en nombre de todos habia manifestado.
»En seguida propuse á mis colegas, estando ya de acuerdo
»con algunos de ellos, que bajásemos á la estancia que habi-
»ta mi primer secretario para extender un acta formal de lo
»acaecido, lo cual me parecia muy conveniente al presente
»y para lo futuro en asunto de tanta importancia y trascen-
»dencia; habiéndose extendido un acta cuya copia va ad-
»junta, y cuyo original, firmado por todos los miembros del
»cuerpo diplomático que han asistido á este acto, va á depo-
»sitarse en manos del cardenal pro-secretario de Estado
»para que obre en todos tiempos los efectos que haya lugar.
»Desearé que mi conducta en esta ocasion merezca la apro-
»bacion de la Reina nuestra señora.» A esta carta acompa-
ñaba el *acta* y *protesta* que se citan, y que decian así:—«Con-
»vocados especialmente por circular de 12 del corriente de
»Su Emma. el cardenal Antonelli, pro-secretario de Esta-
»do por órden de Su Santidad, los infrascritos miembros del
»cuerpo diplomático acreditado cerca de la Santa Sede nos
»hemos reunido el 14 de Febrero de 1849, á las doce, en el
»palacio de Gaeta. Su Santidad el Papa Pio IX, en presen-
»cia del Sacro Colegio y de los infrascritos, ha leído la pro-
»testa siguiente: «La série no interrumpida de atentados co-
»metidos contra el dominio temporal de los Estados de la
»Iglesia preparados por muchos por ceguedad, y ejecutados

por los que más malignos y más astutos se habian aprovechado de la dócil ceguedad de los primeros: série que ha llegado hoy al último grado de felonía con un decreto de la llamada Asamblea constituyente de 9 de Febrero corriente, en el cual se declara el Pontificado caducado de hecho y de derecho en el ejercicio del Gobierno temporal de los Estados Romanos, erigiéndose un llamado Gobierno de democracia pura con el nombre de República Romana, nos pone en la necesidad de levantar de nuevo nuestra voz contra un acto que se presenta á la vista del mundo con el múltiple carácter de la injusticia, de la ingratitude, de la locura y de la impiedad; y contra el cual, Nosotros, rodeados del Sacro Colegio y en vuestra presencia, dignos representantes de las potencias y Gobiernos amigos de la Santa Sede, protestamos del modo más solemne, declarándolo nulo, como hemos hecho ya respecto de los actos precedentes. Vosotros, señores, fuisteis testigos de los acontecimientos tan deplorables de los dias 15 y 16 de Noviembre del año último, y conmigo los deplorásteis y condenásteis: vosotros alentásteis nuestro espíritu en aquellos funestos dias: vosotros nos seguísteis á esta tierra, donde nos condujo la mano de Dios, que levanta ó abate, pero no abandona á los que en él confían; vosotros nos servís aún en este mismo momento de ilustre acompañamiento, y por eso nos volvemos hácia vosotros, á fin de que repitais nuestros sentimientos y nuestras protestas á vuestras córtes y á vuestros Gobiernos. Precipitados los súbditos pontificios por obra siempre de la misma faccion audaz, enemiga funesta de la sociedad humana, en el más profundo abismo de toda miseria, Nos, como Príncipe temporal, y mucho más como cabeza y Pontífice de la religion católica, exponemos los ruegos y las súplicas de la mayor parte de los referidos súbditos pontificios, los cuales piden se rompan las cadenas que les oprimen. Pedimos al mismo tiempo que se mantenga el sagrado derecho del dominio temporal de la Santa Sede, de que goza hace tantos años por posesion legítima universalmente reconocida; derecho que en el órden presente se hace necesario é indispensable para el libre ejercicio del apostolado católico de esta Santa Sede.

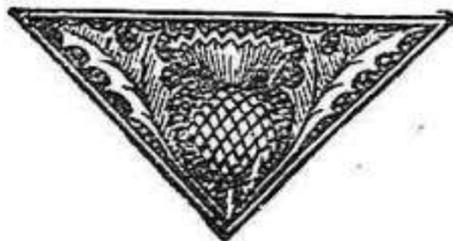
Es vivísimo el interés que en todo el mundo se ha manifestado en favor de nuestra causa, y por eso no nos atrevemos ni á dudar que será acogida con toda la simpatía y con todo el interés posible por las respetables naciones que representais.» «Hecha lectura de esta protesta, Su Santidad ha invitado á los infrascritos á tomar acta de ella y comunicarla á sus córtés y Gobiernos respectivos. En consecuencia, habiéndose reunido en uno de los salones del mismo palacio, los infrascritos han tomado de nuevo conocimiento de ella, y conforme al deseo manifestado por Su Santidad, han redactado y firmado la presente declaracion á fin de dar acta de ella y de poner el original en manos de Su Eminencia el cardenal pro-secretario de Estado para los efectos oportunos.»

Tal era el estado de los asuntos en Roma y en Gaeta, mientras el Gabinete de Madrid caía en las celadas que le tendía el de Francia, á fin de buscar dilaciones á la accion diplomática que Pidal habia propuesto y á todo género de intervencion española.

FERNANDO FERNANDEZ DE CÓRDOVA,

Marqués de Mendigorria.

(Se continuará.)





EL PRIVILEGIO DE LA UNION (1)

CAPÍTULO XXXVII.

DE COMO Á VECES VAN POR DEBAJO DE TIERRA AGITACIONES
MÁS TERRIBLES QUE UNA TEMPESTAD.

I.



SPANTADAS, más aún, aterradas las dos damas, llevando el farol Brianda, que no habia consentido le llevase doña Beatriz, adelantaron por la mina.

Era ésta capaz lo bastante, para que un hombre de paraje ó de armas, una lanza gruesa, que de estas diferentes maneras se llamaba entónces á los ginetes armados de punta en blanco, sobre corceles ó caballos de batalla, bardados de acero, pudiese marchar por ella cabalgando.

De otra manera, si por aquellas minas no hubiesen podido pasar más que peones, les hubiera faltado mucho para ser útiles.

(1) Véase la pág. 482 del tomo XXXI.

La gente de á caballo era la gran fuerza de los ejércitos de aquel tiempo, en que, si bien se conocia ya la pólvora como elemento de guerra, y se habian inventado y se usaban las piezas de artillería, llamadas bombardas, y las menores como falconetes y trabucos, aún no se conocian las armas de fuego manuales, como el mosquete y el arcabuz, y el pedreñal y el pistolete.

No se conocia más arma disparante que la ballesta, y por poderosa que ésta fuera, no era siempre eficaz contra los arneses redoblados, ni llegaba á la precision del punto en blanco, como las armas de fuego, por más que no faltasen balles-teros que no errasen el tiro con el aire ó contra el aire; pero esto no era comun.

Estaban, pues, hechas aquellas minas con una anchura y una altura bastantes para que pudiesen pasar por ellas hombres de armas cabalgando y acémilas cargadas.

Ya hemos dicho que el castillo de Luesia era de primer órden, y de primer órden era tambien la mina.

II.

En largos trechos aparecia simplemente perforada la tierra.

Una tierra arcillosa, gredosa, consistente.

En otras se notaba un revestimiento de ladrillo.

En algunos trozos, en fin, y sin duda porque así lo habia exigido lo deleznable del terreno, el revestimiento era de cantería.

No se sentia humedad alguna, pero el aire era escaso y difícil á la respiracion.

A veces una ó más culebras escapaban á la aproximacion de la luz, produciendo un leve rozamiento intermitente que causaba una impresion de todo punto insoportable á las dos damas.

Era, sin embargo, necesario escapar: salvarse.

El rey las causaba más pavor que las culebras y las otras alimañas, invisibles para ellas, que escapaban, ántes de que ellas las pudiesen ver.

III.

Brianda, suprimiendo todo lo que su pudor rechazaba, habia contado, con voz entrecortada y trémula, á doña Beatriz su aventura con el rey.

Habia pasado asimismo en silencio la revelacion que el rey la habia hecho, de que ella era hija del infante don Jaime y de doña Beatriz de Aytona.

Pero aquella revelacion no se habia hecho en vano.

Agitaba de una manera indecible el alma de Brianda.

De tal manera habia sido hecha, además, aquella revelacion por el rey, que no se podia dudar de su verdad.

El rey, por otra parte, la habia dicho que llevaba las pruebas de su origen en los papeles que ella habia encontrado sobre el cuerpo de Abi-Jonatham y que tenia sobre sí.

Aquellos papeles que ella sentia bajo su justillo, sobre su pecho, la atormentaban.

Parecia que se removian, que la mordian, que la causaban el malestar insoportable que atormentaba á su alma y á su cuerpo.

Y al mismo tiempo y á pesar de sus sufrimientos, que eran múltiples y todos terribles, se sentia alentada por una bravura serena que la sostenia en frente de las vagas amenazas sombrías, siniestras, perturbadoras de la razon y del sentimiento, que hubieran aterrado y enloquecido á otra, en la cual el valor no hubiese alcanzado á tal altura.

Todo lo tenia en peligro; su amor, su honor, su legitimidad, su fortuna.

Pero el amor es el sentimiento predominante en el sér humano, singularmente en su más bella y encantadora mitad.

La naturaleza la ha criado preparada, más para el dolor y para el sufrimiento, que para la felicidad.

IV.

Brianda, por un exceso de sensibilidad, que manifestándose en las expresiones de su mirada, en su semblante, en su

boca, en su acento, enaltecia la belleza de sus formas y la dotaba de un atractivo irresistible, de algo espiritual que la daba un prestigio incomparable, tenia una extraordinaria potencia de imaginacion.

Un torbellino de sensaciones la envolvía, y, sin embargo, las ideas que aquellas sensaciones producian, aparecian todas claras, límpidas, aunque su accion fuera simultánea, en el pensamiento de Brianda.

Y era que todas aquellas ideas eran correlativas, y proviniendo de una capital, de una principal, de una generadora, se enlazaban la una á la otra.

La sensacion, la idea primordial determinante para Brianda, era don Jaime Ferriz de Lizana.

¿Qué habia sido de él?

¿Le habia cogido el rey?

No: si le hubiera cogido don Pedro, exacerbado, irritado, celoso, hubiera tenido la crueldad de decírselo.

Pero podia suceder que el rey, á solas con ella, en una ocasion propicia para su pasion por ella, se hubiese olvidado de todo lo que no fuera ella.

Pensaba en seguida Brianda que no era esto, porque el rey habia tenido buena cuenta de decirla que ella era su prima hermana bastarda, hija de don Jaime y de doña Beatriz.

Y entónces Brianda se estremecia al impulso de la sensacion poderosa, indecible que la causaba doña Beatriz, que la seguia temblando, que la hablaba con la voz trémula en que se sentia una gran ansiedad, un inmenso amor, un cuidado en que habia algo del sufrimiento de la agonía por Brianda; ese sufrimiento que sólo puede sentir una madre por sus hijos.

Entónces una ternura nueva para ella, una dulcísima ternura se difundia por el sér de Brianda.

Ella no habia conocido á su madre.

La habian dicho que su madre habia muerto cuando ella aún era niña.

Habia sufrido el hambre de las caricias maternas.

Habia sentido la necesidad del calor del seno materno.

Habia envidiado á las criaturas á quienes sus madres, ador-

meciéndolas en sus brazos, besaban delirantes de una alegría suprema, de un amor infinito.

Y recordaba, con un no sé qué de inefablemente delicioso que, con mucha frecuencia, cuando en la corte servia á la reina doña María de Navarra, como doncella noble, doña Beatriz, que allí tambien servia como dama, la miraba como si hubiese visto una gloria, y que en sus ojos ardia algo misterioso y se le arrasaban en lágrimas; y que casi siempre que esto sucedia, doña Beatriz la besaba suspirando y la decia con la voz opaca y ardiente:

—¡Qué buena y qué hermosa eres, hija mia!

Y correlativamente, como por consecuencia, como por contraposicion de la mirada, de las lágrimas, de las caricias de doña Beatriz de Aytona, el recuerdo de otra mirada, de otras manifestaciones de sentimiento hartamente distintas, que ella en su memoria no habia podido comprender, la acometia, la fatigaba, la revolvia el alma, como en algo insufriblemente repugnante.

Y la mirada voraz, encenagada, por decirlo así, de una impureza, hasta lo imposiblemente repulsiva, que ella no habia podido comprender y que habia visto arder con un esplendor siniestro, sombrío, dañino, atormentador, en los ojos ya cansados del viejo don Pedro de Luesia, que parecian como vigorizados, como rejuvenecidos por algo para ella incomprendible, pero que siempre la habia dado espanto.

Todo, al fin, se explicaba para Brianda.

Un padre no podia mirar á su hija y palidecer mirándola, y encender su mirada en un fuego satánico, y dejar ver en ella la expresion de un condenado.

Sólo una madre podia haberse conmovido mirándola, acariciándola, envolviéndola en un fuego dulcísimo, esplendente con fulgores de gloria, como la habia mirado tantas y tantas veces doña Beatriz.

De lo que resultaba, que por sentimiento, Brianda creia, lo que por crueldad, por despecho, le habia dicho el rey.

Y por correlacion tambien, encontraba de igual manera insoportable, por lo sórdido, por lo asqueroso de su sensualidad, las miradas con que la habian devorado el rey y Luesia.

Y por comparacion natural, lógica, necesaria, venia al recuerdo de las enamoradas miradas de don Jaime Ferriz de Lizana, y encontraba que en alguna parte habia mucho de semejanza entre ellas y las miradas conmovidas de doña Beatriz de Aytona.

Y es que verdaderamente no hay más que un amor.

El amor que refunde los sentimientos de dos almas, ya se llame este amor maternal ó filial, ya se le llame amistad, ya, en fin, en todo su esplendor, sea lo que debia llamarse amor nupcial, espíritu de asimilacion, identificacion, realizacion del complemento del sér viviente y animado.

V.

Y seguia envolviendo este torbellino de ideas á Brianda, y trayendo ideas nuevas que la hacian experimentar nuevas sensaciones.

Que la trasformaban porque cambiaban su destino.

Ella, por un sentimiento de orgullo, comprendia entónces la incontrastable fuerza de su sangre brava.

Todo estaba explicado.

Ella, como habia dicho Cantoncillo al rey, era hija de los grandes hijos de Aragon, rama, aunque bastarda, de aquel egregio tronco de héroes constitutores de una gran patria, entre los cuales descollaba gigantesco don Jaime el Conquistador, teniendo junto á sí la ilustre sombra de Pedro III, tan grande como él y apellidado el Grande.

Por un fenómeno naturalísimo en el hombre que viene de la altura como espíritu, y á la altura propende, Brianda, que era altiva, que tal debia serlo en su tiempo, por su jerarquía de rica-hembra, por razon de este mismo espíritu aristocrático, se habia sentido contrariada en alguna manera, al servicio de la reina.

Habia sentido, sin quejarse y sin rebelarse, el peso de algo que estaba sobre ella.

De improviso se habia sentido libre de aquel peso.

¡Ella era tambien de la egregia familia de Aragon!

¿Qué importaba que fuese á título de bastardía?

Los bastardos de rey eran tenidos y reconocidos como infantes.

Algun bastardo, como don Enrique de Castilla bajo el apellido de Trastámara, había aspirado á la corona, y aún había llegado á ser rey.

Entonces pensaba Brianda en que muchas infantas bastardas se habían enlazado á grandes reyes, é inmediatamente su alma rechazaba enérgica, decididamente triunfante, esta tentación de su soberbia.

Para ella ántes que todo era su amor.

Para su alma, para su deseo hambriento é insaciable, de amor, no había otro rey que don Jaime Ferriz de Lizana.

Y es, lo repetimos, que el amor es la pasión suprema predominante en el sér humano, y tal vez la razón primera de la maravillosa actividad de su espíritu.

VI.

Y el torbellino seguía, girando en el alma de Brianda con una fuerza infinita que acrecía y acrecía con una rapidez vertiginosa, y siempre sobre un mismo punto, sobre un centro único, inmutable, firmísimo: don Jaime: el amor, la ansiedad, la esperanza, la gloria de Brianda.

Y una fruición enlanguidecedora, embriagadora, se difundía por su sér.

Don Jaime debía sentir más y más premiado su amor.

Que tal era el sentimiento monárquico de aquellos tiempos, que se consideraba augusto, supremo, todo lo que del árbol real provenía.

E inmediatamente una negra nube ensombrecía y helaba el alma de Brianda.

¡Y si don Jaime había perecido bajo los terribles celos del rey!

Una amargura indecible hacía sufrir á Brianda por este pensamiento horrible, el conjunto, la condensación de todas las agonías, y alzándose su espíritu con una firmeza incon-

trastable ante Dios, acrecia su fortaleza con la inefable creencia de que Dios no habria querido permitir que ella fuese tan desventurada.

Dios no habia permitido que el rey la aniquilase infamándola.

Dios se habia valido como medio de una bestia y de un sér monstruoso.

Su fé en la proteccion de Dios, consolaba y alentaba á Brianda, acreciendo más y más su fortaleza.

Tenia, además, la conciencia y el reposo del sentimiento de su virtud, y la creencia de que Dios por la bondad de su alma la favorecia.

VII.

Y al mismo tiempo que en su hermosa y gentil cabeza inclinada sobre su seno delicioso, y como fatigada con el peso de sus opulentas trenzas de dorados cabellos, se agitaba un tal torbellino de ideas, marchaba con paso seguro y rápido, sin ver por dónde iba, como los sonámbulos, revolviendo y volviendo á revolver los intrincamientos de la mina que á veces se bifurcaba, seguida por doña Beatriz, á quien parecia comunicarse el espíritu de Brianda.

Y parecia que los papeles que Brianda llevaba sobre sí, se revolvan más y más, y que más y más infundian un fuego extraño en su sér.

VIII.

Y otro torbellino de ideas apenadoras, de recuerdos tristes y áun terribles, agitaba á doña Beatriz.

Hacia veinticinco años que ella, en direccion inversa, habia pasado por aquella misma mina, tambien con Brianda.

Pero entónces la llevaba en su seno.

Completamente encubierta, envuelta la cabeza en un capuz tupido, la llevaba en sus brazos sobre una mula don Pedro de Luesia, el rico-hombre de mesnada, que prestaba su nombre á la hija del adulterio, como ántes habia librado

de peligros gravísimos, prestándole su espada al infante don Jaime, al primogénito de don Alfonso, al casi rey de Aragón.

Por consecuencia de aquellos amores criminales, el infante, agitada su conciencia, necesitado del perdón de Dios, había dejado el trono por el cláustro.

Las consecuencias de una pasión satisfecha de una manera culpable, habían caído sobre Aragón.

Aquel primogénito desposeído, aquel reino que, tal vez, hubiera sido mejor gobernado por don Jaime; tanto y tanto horror como por su ambición de dominio había producido don Pedro, todo esto pesaba en la conciencia de doña Beatriz y la abrumaba.

Y, para colmo de sufrimiento, aquella adorada criatura, que en el seno maternal había pasado por aquella mina, hermosa y desventurada, huyendo de la tiranía de aquel rey que si ella no hubiera nacido no hubiera llegado á ser rey, huía guiando á su madre, sin saber que era á su madre á quien guiaba.

Así, á lo ménos, lo creía doña Beatriz.

Sufría horriblemente.

En lo que acontecía, sentía la maldición de Dios que alcanzaba á su hija.

Debajo de todo esto estaba su padre muerto, por el infame servicio de don Pedro de Luesia, que nadie le había pedido y que había causado el remordimiento del infante don Jaime y la dejación de su derecho á la corona.

Y cuando su hija la precedía huyendo de la fiera coronada hambrienta de sus caricias, se quedaba allá muerto, y como herido por la mano de Dios, el asesino del severo y noble varón, que había amenazado algo terrible por el honor de su nombre.

IX.

Todo esto, atormentando de una manera indecible á doña Beatriz, la fatigaba.

Ella no tenía, como su hija, la inapreciable fuerza de la tranquilidad de su conciencia.

Ella no tenía la consoladora esperanza que la juventud, más desventurada, tiene en lo porvenir.

Para ella todo había acabado.

No le quedaban más que remordimiento y dolor.

Ni aún podía decir á la hija de sus entrañas: ¡Yo soy tu madre!

Y esto era un hambre insoportable para doña Beatriz.

Esto la fatigaba infinitamente más, que la rápida y nerviosa marcha de Brianda.

Hablando á espacios, en silencio otros, abismadas las dos en sus turbulentas imaginaciones, habían recorrido, ascendiendo, á veces, descendiendo otras, una gran parte de la mina.

Llevaban ya de marcha más de una hora de las de nuestro tiempo (que ántes se dividía de otro modo) y habían recorrido gran parte de la mina.

El aire corria ya en ella, y era más fresco, más respirable.

Se oía vagamente un ruido sordo y sostenido.

Era, indudablemente, el del Ebro, salido de madre.

Por intervalos, se percibía otro ruido más potente: el del viento.

Era indudable que estaban ya cerca de la gruta á donde salía la mina.

Brianda aceleró el paso.

Algunos minutos despues llegaban á un grande ensanchamiento.

La luz del farol dejó ver la base de dos pilares abruptos, que al elevarse se perdian en la sombra.

Se oía ya distintamente, atronador y cercano, el bramido de la avenida.

Los mugidos del viento sonaban por desiguales intervalos con mayor ó menor intensidad.

El rumor de la lluvia continuaba.

Pero la tempestad decrecia sensiblemente.

Parecia como que al fin pasaba.

Que muy pronto debía cesar.

Habían llegado á la gruta.

En el momento de entrar en ella, de iluminarla en parte la luz del farol, se sintió un confuso aleteo.

Las aves de rapiña, que en la gruta anidaban, se agitaban, huían á pesar de la noche y de la tempestad.

Una de ellas, y enorme, pasó junto á la cabeza de Brianda, haciéndola sentir la impresion del viento agitado por sus alas.

—Indudablemente,—dijo Brianda,—este lugar es seguro; si le frecuentaran los hombres, no anidarian en él aves bravías.

—Y ya era tiempo,—dijo doña Beatriz,—yo no podia más; habeis marchado como si hubiéramos ido al encuentro de la ventura.

—Quien sabe, señora, quien sabe,—dijo Brianda, que parecia como animada por un poder misterioso, y con algo resplandeciente en la mirada,—¿quién sabe á dónde nos conducen los decretos de Dios? Sentaos y descansad; yo voy á reconocer esta caverna.

—¡Ah, no!—dijo doña Beatriz,—tengo miedo de separarme de vos; temo perderos.

Y habia en el acento de doña Beatriz una ternura conmovedora, que afirmó en el propósito que habia concebido á Brianda.

Esto es, en el de darse á conocer á su madre.

En el de tener al fin madre.

En fin, que para Brianda era un sentimiento de cobarde debilidad la sola suposicion de que sabiendo ella que doña Beatriz era su madre, dejase de participárselo.

X.

Sin embargo, el abordamiento de esta revelacion era difícil.

Brianda no vacilaba.

Pero no encontraba el medio.

Meditando sobre ello y para ganar tiempo, adelantó por la caverna como reconociéndola.

Era extensa, y á más de los dos pilares naturales de que ya hemos hablado, acá y allá, caprichosos en la forma, desiguales en volúmen y en altura, se alzaban algunos otros que determinaban senos torcidos y lóbregos.

Hubiérase dicho una catedral monstruosa, cuyas naves irregulares se perdían en fondos lóbregos.

Aquello era de todo punto pavoroso.

Parecía que de aquellos senos tenebrosos estaban prontos á salir, ya que no mónstruos, bestias feroces.

Doña Beatriz se asió temblando á Brianda.

—¡Ah! ¡no!—dijo:—no pasemos de aquí: busquemos más bien la salida; pudiéramos perdernos en esas revueltas; por aquí se siente el aire; vamos hácia allí de donde el aire viene.

—¡Ah! ¡no temais!—dijo Brianda:—aquí no hay alimañas, porque esta cueva está muy cerca de Zaragoza y la frecuentan los cazadores: las aves de rapiña que anidan en sus altos huecos, han huido á nuestra llegada.

—Es cierto; tengo miedo,—dijo con la voz trémula doña Beatriz;—pero más que por mí, temo por vos. ¡Han sucedido tales cosas esta noche!...

Y abrazaba á Brianda.

—¡Ah, y cómo os late el corazón, señora!—dijo la hermosa doncella, estrechando dulcemente en sus brazos á doña Beatriz.

El farol que, fatigada de llevarle, había dejado en el suelo Brianda, alumbraba de abajo arriba este grupo en aquel sitio tan extraño, y que tenía mucho de encantador.

La belleza de Brianda estaba en toda la fuerza de su esplendor, y la de doña Beatriz se conservaba aún de una manera vigorosa.

Las dos estaban conmovidas.

Los grandes ojos negros de doña Beatriz abarcaban con una ansiedad y un amor indefinible á Brianda.

La mirada de ésta se extraviaba.

Fluía de ella un fuego de tal manera dulce é íntimo, que causaba una especie de embriaguez deliciosa á doña Beatriz.

Los latidos de su corazón acrecían en fuerza.

Una espresion de agonía aparecía en sus ojos.

—¡Ah, señora!—exclamó Brianda.—¡Vos os poneis mala!

—¡Dejadme! ¡dejadme!—exclamó doña Beatriz.—¡Se me va la cabeza! ¡Nunca os he tenido tan cerca! ¡Nunca como ahora os he tenido en mis brazos! ¡Nunca he sentido en mi boca vuestro aliento! ¡Ah! ¡Dejadme que os bese! ¡Os he conocido tan jóven! ¡Os he creído muerta, y he llorado por vos como si hubiese sido vuestra madre!

Y besó de una manera hambrienta á Brianda.

Instantáneamente, lanzó un grito de dolor.

Brianda la habia besado de una manera inmensa.

Aquel beso habia abrasado las entrañas de doña Beatriz.

La habia causado un dolor agudo.

Aquel beso habia sido elocuente, sobre todas las elocuencias.

En él se habia exhalado el alma apasionada y ardiente de Brianda, y de tal manera, que su alma, sin palabras, infundiéndose en aquel beso inapreciable en el sér de doña Beatriz, la habia dicho sin que pudiese dudar de ello:

—¡Yo te conozco! ¡Yo sé que eres mi madre! ¡Yo te amo con toda mi alma, madre mia!

Doña Beatriz no pudo resistir lo violento de su emocion y se desmayó.

Brianda la sostuvo en sus brazos, y reteniéndola en ellos, se sentó en el resalte de un pilar inmediato, y exclamó:

—¡Ah, yo no sabia cómo llamarte madre, y mi alma te lo ha dicho!

Y esperó anhelante, estrechándola contra su seno y bañándola el semblante con sus lágrimas, á que volviese de su desmayo.

M. FERNANDEZ Y GONZALEZ.

(Se continuará.)



BOLETIN BIBLIOGRÁFICO ⁽¹⁾

José Gallostra y Fran. — *Lo contencioso-administrativo.* — Un tomo de 615 páginas. — Imprenta de Manuel Tello. — Madrid. — Precio, 12 pesetas.

Un político ilustre, cuyo nombre se ha traído y llevado continuamente en estos últimos tiempos, el señor D. José Posada Herrera, se ha encargado de redactar el prólogo que va al frente de este importantísimo libro.

El ex-presidente del Congreso ha cumplido su misión como él sabe hacerlo. Fácil y correcto en la forma, encomia la necesidad de dar impulso á este género de trabajos, que tienden á vigorizar y á hacer independiente la administración á la vez que sirven de cortapisa á la autoridad ministerial y á la de sus agentes. Pueden, según dice el Sr. Posada Herrera, alargarse ó extenderse los límites de la jurisdicción

contencioso-administrativa; "pero nunca se ha de perder de vista que lo fundamental de sus facultades no ha sido ni será nunca objeto de la justicia ordinaria. No ha de examinar ésta las cuentas del Estado, ni determinar la responsabilidad de los contribuyentes primeros ó segundos, ni graduar los créditos de la nación colocándolos en esta ó en la otra clase de deuda, ni decidir sobre los servicios públicos, ni fijar la categoría, sueldos, retiros y demás derechos de los funcionarios de las diferentes carreras; ni sería, en suma, conveniente que la realización del presupuesto y el ejercicio de las facultades de la corona, que es lo que verdaderamente constituye la administración, pudiera entorpecerse ó estar sometido á la censura del orden judicial, que por lo mismo que es independiente y absolu-

(1) Los autores y editores que deseen se haga de sus obras un juicio crítico, remitirán dos ejemplares al director de esta publicación.

to, debe dejar libre el influjo de los Cuerpos legisladores en la gobernación del Estado, y respetar la independencia de las otras ramas del poder real.

Siguiendo este sistema y presentando todo género de argumentaciones contra los que combaten la jurisdicción administrativa, consigue el señor Posada Herrera demostrar indirectamente la importancia de este libro de que tratamos, cuya utilidad no osará nadie poner en duda.

La inmensa mayoría de los españoles, aunque pasen por hombres ilustrados, se preguntarán cuando oigan hablar de la obra que nos ocupa: ¿y qué es lo contencioso-administrativo?

Y después de todo, la pregunta estará muy en su puesto, porque es cosa sabida que aunque constantemente se fallen demandas contencioso-administrativas, no ha existido ni existe ninguna cátedra destinada á este importantísimo estudio, y ni aún siquiera se conocía un libro que, abrazando la cuestión en todos sus extremos, pudiese satisfacer las justas exigencias de los que, por su profesión ó por sus aficiones, debían necesariamente consagrarse á estos trabajos.

El Sr. Gallostra no sólo reconoce el gran desconocimiento en que vivimos, en lo que se refiere á lo contencioso, sino que llevando más allá sus conclusiones, dice: "¡Pero qué mucho que esto suceda respecto de lo contencioso, cuando es tan poco satisfactorio el estado de los conocimientos generales del derecho administrativo! Prescindamos para probarlo de exa-

minar los palpables frutos de nuestra administración oficial, encomendada en sus diferentes esferas á funcionarios á quienes no se exige generalmente preparación alguna: pero, ¿acaso no vemos todos los días letrados competentes, sin duda, en derecho civil dirigir asuntos administrativos por el procedimiento ordinario, y tribunales que sentencian y fallan esos asuntos en el mismo equivocado concepto, sin que haya tiempo de evitar tal perturbación ni tamaños perjuicios con el recurso de competencias provocadas por los gobernadores? ¿No vemos á éstos abandonando ó no sabiendo ejecutar esta preciosa facultad que les está exclusivamente reservada, hasta el punto de que ha sido preciso admitir, de algún tiempo á esta parte, el recurso de queja contra los que no la ejercitan ó la ejercitan mal, recurso que el Gobierno resuelve oyendo al Consejo de Estado? ¿No vemos revocados por sentencias de jueces de primera instancia y de Audiencias acuerdos dictados por los ayuntamientos, no contra derechos civiles de los particulares, sino en ejercicio de sus atribuciones exclusivas? ¿No vemos Audiencias que, al resistir la competencia provocada por el gobernador, condenan en costas al particular interesado como si se tratase de una cuestión privada y no de orden público, y sin decir ni saber qué ley puede servir de pretexto á tales absurdos?"

La verdad es que sólo con tener en cuenta estos datos, se hace patente la necesidad, la conveniencia de un libro que, como el del Sr. Gallostra, venga

á esclarecer tantas dudas, ilustrando al mismo tiempo á los hombres que, aunque versados en otras ramas del derecho, apenas tienen nociones ligerísimas de lo contencioso-administrativo.

Una vez hechas estas breves consideraciones, justo es que examinemos el orden seguido por el Sr. Gallostra en su importante trabajo.

La introduccion del libro es notable por más de un concepto. En ella explica el autor, con gran copia de datos y de razones, lo que es y significa lo contencioso-administrativo, teniendo presente lo que se ha discutido sobre el particular, principalmente en la prensa periódica. Algunos han sostenido la conveniencia de suprimir este procedimiento, fundándose en que en naciones regidas por instituciones libres, tales como Inglaterra y los Estados-Unidos, no existe lo contencioso-administrativo en la forma que nosotros lo conocemos; pero á este punto da cumplida contestacion el señor Gallostra, afirmando que la materia y el procedimiento contencioso-administrativo existen, como no puede menos de existir, en las naciones que hemos citado; y que si los tribunales que en lo contencioso entienden son en unas los ordinarios y en otras de índole mixta ó especialísima, aparte de reconocer esto por causa principal una organizacion que tiene por base la iniciativa privada y el mayor prescindimiento posible del Estado en la satisfaccion de las necesidades públicas, ni puede alegarse como un progreso, ni menos considerarse aplicable

á las demás naciones que no se encuentran en circunstancias parecidas.

Expuesta con solidez y método la materia contencioso-administrativa, entra el Sr. Gallostra en el estudio de su procedimiento, de índole especial, y, como todos sabemos, diferente del civil; y para completar esta reseña general y aclarar convenientemente el asunto; da fin el Sr. Gallostra á su introduccion estudiando detenida y concienzudamente la organizacion de los tribunales que, supuestos la materia y el procedimiento, han de hacer eficaz lo que pudiéramos llamar justicia administrativa.

Sigue á la introduccion una erudita reseña histórica que debe considerarse como un trabajo aclaratorio y de alguna utilidad, pues si bien es cierto que lo contencioso-administrativo tal como hoy se conoce puede decirse que data de este siglo, seria no obstante erróneo suponer que por no estar científicamente definido el derecho administrativo y su rama de lo contencioso no han tenido existencia en otras épocas más antiguas. Precisamente las trasformaciones, cambios y desarrollo que progresivamente han ido adquiriendo estos principios hasta llegar á la organizacion presente, es lo que estudia y analiza el Sr. Gallostra al presentarnos el carácter de estos estudios bajo su punto de vista histórico.

Una vez conocidos estos antecedentes, entra el autor en el exámen de lo contencioso-administrativo, analizando esta importantísima materia bajo todos sus aspectos y variedades, tanto

en lo que se refiere á su carácter, á su índole propia, como en cuanto se relaciona con su organizacion, su modo de obrar, sus formas y procedimientos. Tal es, en resúmen, el interesante trabajo que el Sr. Gallostra nos ha dado á conocer, revelándonos con tal motivo su profunda erudicion y vastísimos conocimientos, en un orden de estudios tan poco conocidos en España y tan mal apreciados. Antes de terminar no podemos resistir á la tentacion de hacernos eco de algunas frases del Sr. Posada Herrera, en su carta-prólogo al Sr. Gallostra.

Dice así:

"No faltará quien desdeñe estos estudios del contencioso-administrativo; unos por creerlo novedad ó importacion extranjera, y otros porque juzguen que tienden á dar demasiado vigor é independencia á la administracion (desgraciadamente en España tan temida), y quisieran tener contra sus actos el auxilio y la autoridad de la justicia ordinaria. A los primeros, recuerdo que contesta Vd. cumplidamente, trazando la historia de la jurisdiccion administrativa desde el tiempo de los romanos: á los segundos, deberia convencer el mismo amor que profesan á la libre discusion y el odio que manifiestan á la arbitrariedad ministerial. No soy de los que abundan mucho en su sentir, ni de los que cuando á ellos alcanza alguna sombra ó reflejo de verdad piensan que ya la tienen toda entera; ántes al contrario, me parece que la verdad absoluta esté en todo tiempo muy léjos de nosotros

y que su sombra y reflejo varian segun la posicion que en los diferentes estados sociales ocupamos, moviéndonos siempre sobre el arco de una circunferencia sin acercarnos jamás al centro. Para estar contentos con lo que sabemos, es preciso muchas veces cerrar los oídos al convencimiento; pues el carácter progresivo del género humano exige que olvidemos de continuo y abandonemos ideas antiguas y doctrinas cuyo conocimiento quizás nos costó mucho adquirir, para profesar otras nuevas y más acomodadas al presente estado de la sociedad. ¿Quién lee siquiera los grandes infólio de Bobadilla, de Otero, de Escolano, ni las colecciones ó tratados de Campomanes, de Samper, y de otros muchos que se ocuparon de la materia administrativa en los siglos XVII y XVIII?

Tal vez el que viene nadie se acuerde de lo que en el presente se escribe ó se califiquen como desatinos lo que ahora nos parecen verdades inconcusas."

Conformes como lo estamos con todas las apreciaciones del Sr. Posada Herrera hemos consignado las que se encuentran contenidas en estos últimos párrafos porque no sólo son muy oportunas al fin á que van encaminadas, sino tambien muy propias del profundo talento y de la escéptica idiosincracia del ex-presidente del Congreso.

Nicolás Díaz y Perez.—*Baños de Baños (Viajes por mi patria), con un prólogo de D. Francisco Cañamaque.*—Un tomo.—Imprenta de la viuda é hijos de García.—Madrid.—Precio 5 pesetas en Madrid, 6 en provincias.

Algun tiempo há se puso á la venta este nuevo libro del Sr. Díaz y Perez. Juzgado como está, y muy favorablemente por cierto, el último trabajo de este fecundo escritor, poco hemos de decir nosotros, limitándonos á emitir nuestra opinion en términos generales y sin descender á pormenores que no hacen al caso.

Baños debe sentir un profundo agradecimiento del Sr. Díaz y Perez. Por más que las condiciones de aquellas aguas minerales las hagan dignas del favor del público, es lo cierto que el autor que nos ocupa ha contribuido poderosamente á que sean de todas conocidas y apreciadas. Lo mismo ó por lo ménos algo de esto puede decirse con respecto á Avila y Béjar, poblaciones cuyos méritos y curiosidades estudia concienzudamente el Sr. Díaz, revelando de esta suerte lo que para muchos ha sido y continúa siendo un secreto. Porque el libro del Sr. Díaz y Perez no es otra cosa que una série de provechosos viajes en los que dá á conocer sus conocimientos arqueológicos é históricos, haciendo de su obra amena y sencilla en la forma un trabajo de utilidad evidente.

Existe, á no dudarlo, un gran número de personas que bien por su carácter ó por sus continuas ocupaciones, sólo pueden estar al corriente

de ciertos progresos científicos mediante el concurso de estos libros que, aunque leídos como mero pasatiempo, encierran lecciones provechosas y contienen datos interesantes. En este concepto la obra del Sr. Díaz y Perez se recomienda por sí misma, y nosotros creemos que merece ser conocida por aquellas personas que prefieren tener noticias generales de todo, leyendo obras amenas, á ser profundas en algo á costa de emprender una larga y penosa série de estudios.

✻ **Discursos leídos ante la Real Academia Española en la pública recepción del Dr. D. Marcelino Menéndez Pelayo.**—Imprenta de F. Maroto é hijos.—Madrid.

Entre todos los hombres que en España han figurado y conseguido el justo tributo de admiración á que siempre han sido acreedoras las inteligencias privilegiadas, ninguno quizás supo imponerse y ejercer un influjo tan directo en la opinion desde sus primeros pasos, como el nuevo académico y docto catedrático de la Universidad Central.

Posee, en efecto, el Sr. D. Marcelino Menéndez Pelayo tan altas y especialísimas dotes, que todos convienen en que, no sólo es justa y merecida la envidiable reputación de que goza, sino en que aún no se encuentran bien aquilatados sus méritos, que han de hacerse cada día más patentes, acrecentando más y más el respeto y la consideración de que ya se ve rodeado

por parte de todos los amantes del saber y del cultivo de las ciencias.

Es verdaderamente extraordinario, casi fabuloso, lo que el joven académico ha conseguido aprender á pesar de sus cortos años. Algunos se explican este fenómeno, atribuyendo al señor Menendez Pelayo una memoria privilegiada, inverosímil, que excede á toda ponderacion; pero como dice con mucho acierto el Sr. Valera, esto no se puede admitir sin reparos y restricciones; por lo mismo, añade el inspirado autor de *Pepita Jimenez* estas frases elocuentísimas:

“Con dificultad se concede el entendimiento. El entendimiento se escatima. ¿Quién no es avaro para darle? Se diría que lo que da cada uno es como si á sí mismo se lo quitara. La memoria en cambio se prodiga sin pena como si no hiciese falta, ó como si no importase alta superioridad el poseerla. Hasta los mayores enemigos otorgan buena memoria á quien desean denigrar con sátira encubierta ó implícita alabanza. Presumen que la cantidad de memoria que conceden la sustraen del entendimiento del alabado, cuyos triunfos se explican de manera ménos honrosa, negándole originalidad y fantasía.....

.....

“Imposible es que alguien sea erudito, literato ó sábio sin buena memoria. Cualidad es esta que se requiere para cualquiera de dichos. oficios ó profesiones; pero tambien se requiere buena voz para ser orador, y no sabemos que Esteutor perorase más gallardamente que Ulises. Sin duda que

el Sr. Menendez Pelayo tiene buena memoria; pero con su buena memoria se hubiese quedado si no poseyese otras facultades más altas, por cuya virtud su buena memoria le vale. El pintor necesita buena vista, y el músico buen oído; pero hay hombres que tienen vista de lince y no pintan, ó pintan mal, lo que es peor, y otros que tienen oídos de tísico y no cantan ni componen óperas ni sinfonías; y de la propia suerte he conocido yo y conozco gran número de personas que tienen muchísima más memoria que el Sr. Menendez Pelayo, y que ni llaman la atención ni escriben hermosos libros y mejores discursos. La memoria de éstos es como la urraca, que roba de aquí y de acullá multitud de cosas inútiles y las amontona en desórden, y para nada sirven; y la memoria del Sr. Menendez Pelayo es como la abeja, que tambien toma, pero toma con discernimiento y buen tino, la más pura sustancia del cáliz de las flores; y ordenando luego lo que ha tomado, y prestándole no poco de su generosa y natural condicion, lo convierte en miel, con la cual endulza y deleita el paladar de los hombres, y en cera, con cuyo resplandor los ilumina y hace patente la misteriosa belleza del santuario y de los altares. Entendida así la memoria, ¿cómo negar que es notabilísima y utilísima facultad del alma? Tal memoria no es dable sin la energía de carácter, sin la constancia, sin la laboriosidad y sin otras virtudes. Y aún así, no bastaria todo ello para explicar cómo el señor Menendez ha aprendido, ha escrito y

enseñado tanto, siendo tan mozo, si no le concediésemos igualmente singular rapidez para comprender las cosas y claro y agil entendimiento para clasificarlas y ordenarlas, pues sólo lo bien comprendido, clasificado y ordenado se conserva allí, no se borra ni se confunde, y acude con prontitud cuando se necesita."

Es verdaderamente ingeniosa y exacta la pintura que hace el Sr. Valera de la memoria y de las otras facultades que han de establecer el equilibrio de ésta, so pena de no llegar nunca al análisis y al criterio científico. Por esta causa no hemos vacilado en reproducir los anteriores párrafos de su discurso, que bajo el punto de vista de la forma, son á nuestro juicio, modelo de habla castellana, como lo son siempre los escritos de este ilustre literato.

El discurso leído ante la academia por el Sr. Menendez Pelayo, es un notable trabajo de erudicion y de crítica, en el que se ocupa de la poesía mística en España, de sus caractéres, vicisitudes y de sus principales autores.

Es de advertir que al estudiar el Sr. Menendez Pelayo este género de literatura, le da el nombre de poesía *mística* para distinguirla precisamente de la poesía sagrada, devota, ascética y moral con que en el uso vulgar se la confunde con extremada frecuencia, porque para llegar á ser poeta místico no basta, segun el nuevo académico, ser cristiano ni devoto, ni gran teólogo ni santo, "sino que se requiere un estado psicológico especial, una ervaescencia de la voluntad y del pen-

samiento, una contemplacion ahincada y honda de las cosas divinas, y una metafísica ó filosofía primera que va por camino diverso, aunque no contrario al de la teología dogmática." El místico llega pues más allá que el teólogo, todo vez que aspira á *la posesion de Dios por union de amor*.

Tal es el tema escogido por el señor Menendez Pelayo en su discurso de recepcion en la Academia Española.

En este trabajo, como en todos los suyos, se revelan el pensador profundo, el escritor correcto y el erudito consumado. Además de estas especialísimas circunstancias, tiene el Sr. Menendez otra que nosotros estimamos de mayor importancia; la de poseer una fisonomía, un carácter propio en nuestra literatura. Para llenar una mision de alguna trascendencia, así en la política como en el arte, es preciso tener una personalidad, un carácter propio que se distinga ó se destaque entre la multitud de escritores y literatos que forman, digámoslo así, como soldados de fila.

El discurso-contestacion del señor Valera es, á más de erudito, intencionado y á veces chispeante, como lo es siempre el ingénio de su autor. Después de algunas atinadas disertaciones sostiene el Sr. Valera que el Sr. Menendez Pelayo ha sido llamado á la Academia, más que por erudito, gramático y humanista, por poeta, cosa que, á decir verdad, nos parecería un tanto exagerada y no muy puesta en razon, si la autoridad del aplaudido autor de *Pepita Jimenez* no pesase

sobre nosotros como una losa, achaque que desde luego nos honra sobremanera, y que nos apresuramos á reconocer.

Inútil es decir que aunque de acuerdo y en un todo conformes en lo que respecto al carácter y á la índole de la poesía mística, los señores Menendez Pelayo y Valera difieren notablemente en muchas apreciaciones y juicios, lo cual no podía ménos de succder, atendidas las circunstancias que en ambos concurren. Así se explica, por ejemplo, que este último sostenga que si bien en los siglos XVI y XVII no hubo guerras civiles de carácter religioso en España como en otras naciones, hubo en cambio una comprension larga y continua que acabó por marchitarlo y matarlo todo. Para hacer más patente este aserto se vale el erudito académico de una imágen bastante ingeniosa. Se finge á Inglaterra, Francia y Alemania, como á tres matronas que caen enfermas, víctimas de una espantosa fiebre, pero que al fin logran restablecer su salud y asegurarla cumplidamente; en tanto que España padece una calenturilla lenta pero tan persistente y tenaz que la enflaquece y la debilita hasta convertirla en esqueleto. Despues añade: "en aquella virtud que nos animaba y engrandecia, iba el gérmen corruptor que habia de perdernos. El Sr. Menendez Pelayo con todo su ingenio y erudicion, no nos demostrará que, en medio del esplendor de nuestras artes y amena literatura, no acabaremos por ser inertes para toda alta coope-

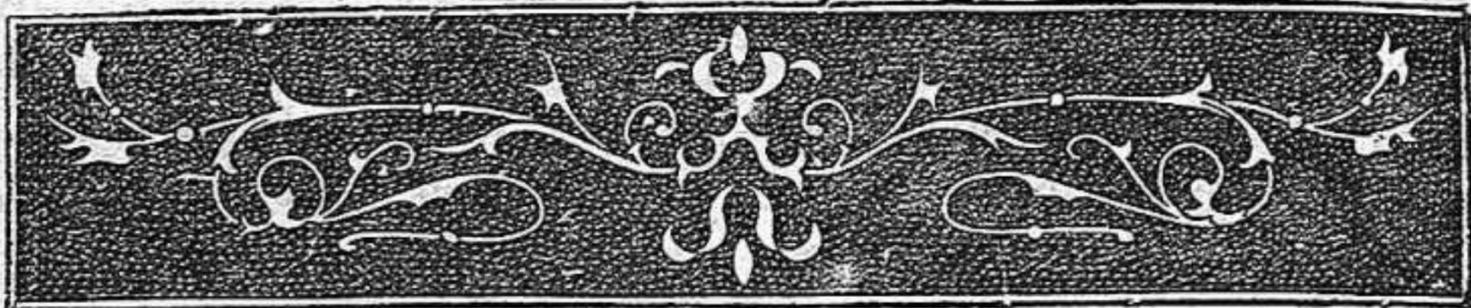
racion científica, y ciegos y sordos para ver y oír el movimiento de las ideas y el extraordinario progreso de aquellos siglos.

"Si de esto se tratara, nuestros discursos serian una controversia. El mio seria, ó procuraria ser, la más completa refutacion del de nuestro jóven compañero."

En suma, así por la índole de los discursos como por el nombre y justa reputacion de que gozan sus autores, la recepcion del Sr. Merendez Pelayo en la Academia E-pañola ha sido uno de los más notables acontecimientos literarios que hemos tenido ocasion de presenciarse. Los hombres más ilustrados y que mayor influjo ejercen, así en las apacibles controversias del órden científico como en las tormentosas luchas de la politica, acudieron presurosos aquel dia al modesto edificio de la calle de Valverde, como á un devoto santuario de la ciencia.

En medio de aquella brillante asamblea, y un tanto turbado por la emocion que embargaba su espíritu; un jóven de veinticinco años, D. Marcelino Menendez Pelayo; leia su discurso de recepcion, y el religioso silencio con que era escuchado, unia á todos en un sentimiento de admiracion y de respeto hácia e nuevo académico, que apenas en los umbrales de la vida es ya una gloria legítima de su patria.

¡Cuán felices seriamos si espectáculos de esta naturaleza se repitiesen uno y otro dia; si la voz de más torpes pasiones no viniese á turbar de continuo nuestro reposo!—H.



SOLEMNIDAD LITERARIA

EN LA

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA



BEALMENTE fué una verdadera solemnidad literaria la recepcion del Sr. D. Mariano Catalina en la Real Academia Española, el domingo 20 del pasado mes de Febrero. Señoras de la alta nobleza y de la nobleza del talento favorecieron aquel acto, á la vez que ilustres individuos de todas las Academias, grandes y títulos, y sobre todo, hombres de sólida instruccion y amantes de presenciar las pacíficas y honrosas lides del ingenio. Citar nombres propios fuera impertinente; baste decir que la reunion fué numerosa y escogidísima, llenando todos los salones, á pesar de lo ingrato del tiempo.

El Sr. Catalina fué introducido en el salon de públicas sesiones, por los Sres. D. Manuel Tamayo y Baus y D. Gaspar Nuñez de Arce. Su discurso, obra de larga preparacion y abundante riqueza de datos, ofrece, no sólo grande utilidad para el estudioso, sino tambien no pequeño deleite.

Es un ramillete de exquisitas flores, cogidas en los vergeles encantados del soberano ingenio de Calderon.

El público oyó con respeto y aplauso el discurso; y el Sr. Catalina lo leyó con naturalidad y sencillez, y con expresion insinuante.

El director de la Academia dió cuenta al público de haber declinado en el Excmo. Sr. D. Aureliano Fernandez-Guerra y Orbe el encargo de contestar al académico recipiendario. El discurso del antiguo y reputado individuo de las Academias Española y de la Historia fué escuchado con inequívocas y claras muestras de satisfaccion, interrumpiéndole no pocas veces con aplauso entusiasta y asintiendo en reiteradas ocasiones á los valientes juicios y patrióticos sentimientos de este tan apreciado literato, encanecido por la austera laboriosidad de su reglada vida, más bien que por la nieve de los años; pero que, á fuer de todo y sobre todo, conserva todavía juvenil el corazon y brioso el ánimo, como en floridos tiempos lo tuviera.

Concluido el discurso de contestacion, el director dirigió palabras muy honrosas al nuevo académico, le puso la medalla al cuello y le hizo, en fin, posesionarse del sillón que ocupó, con gloria de la Academia, el Sr. D. Alejandro Olivan, de inolvidable memoria en aquel respetable y distinguido Cuerpo.

El nuevo académico y su padrino fueron objeto de muy afectuosos plácemes y el público salió por todo extremo complacido.

Justo es dar á continuacion alguna idea de los dos excelentes discursos leídos en tan solemne acto.

El Sr. Catalina escogió para tema de su discurso *La moral del teatro de Calderon*. Para ello, y despues de proclamar, segun costumbre, que «deuda de gratitud, nunca bien pagada, contrae quien alcanza el honor de llamarse compañero de los señores académicos,» de los cuales hizo particular aunque sucinta descripcion de singulares méritos y relevantes prendas que á tan alta y tan envidiable Corporacion literaria los llevara, proclamó con llaneza la falta de sus títulos para ingresar en ella y rindió tributo de admiracion y de respeto á su sábio antecesor, D. Alejandro Olivan, que honró como escritor á la Academia, glorificó á la patria como republicano y como hombre; en suma, fué modelo de honradez y de afabilidad, dejando con su muerte un vacío en las letras, en la administracion y en la sociedad, que difícilmente podrá llenarse.

El académico recipiendario comenzó examinando en tésis general

la moral dramática, su necesidad ó conveniencia y su relacion con la belleza artística. Trató la cuestion de si deben ó no representarse en el teatro, como escuela de costumbres, problemas filosófico-morales; examinó los inconvenientes de tal sistema, y no olvidó el de los que tan sólo aspiran á entretener honestamente al público, en cuya moralidad, sin duda alguna, ejercen las representaciones teatrales poderosísima influencia, por su esencia y su forma, en opinion de autoridades respetables.

En cuanto á la prensa periodística, el elemento poderosísimo para ilustrar al público, dijo: «que ha querido con laudable propósito, seguramente, enseñarle más y con mayor urgencia de lo que fuera razonable, contribuyendo así á propagar, en este fecundísimo siglo, la más bárbara de las ignorancias, que es la del saber, no poco, sino mal.»

Entró de lleno en el exámen del teatro de Calderon, estudió su indole y dedicó una gran parte del discurso á deslindar la moral del poeta, en cuanto se relaciona con todos los elementos en que estriba el interés de la fábula, el desarrollo de los caracteres humanos y la pintura de los sentimientos y afectos del alma.

El amor, como es de suponer, ocupó sobremanera la atencion del critico, apreciándole en sus diversas é inexplicables formas, siempre el mismo, y siempre nuevo y diferente, diciendo: lo

«Que en brazos del desden nace,
 »crece en poder del deseo,
 »vive en casa del favor
 »y muere en la de los celos,

»se llama amor, y es la fibra más viva del corazon humano, el sentimiento más natural del alma, el móvil de casi todos los actos del hombre, la esencia del arte dramático, y no aventuro mucho si digo que es el gérmen de la mayor parte de las obras de amena literatura. Separad en vuestra imaginacion todas aquellas á que directa ó indirectamente da vida el amor, y vereis que pocas de las restantes merecen aplauso.»

Verdaderamente es de mucha importancia y sagacidad del critico, averiguar cómo define Calderon el amor y cómo lo sienten los personajes de sus comedias; cómo debe ser el verdadero y no falso, y qué sacrificios exige. No se pasan en silencio las consecuencias

que el poeta saca de todo esto y los consejos que juzga oportuno depositar en el corazón del auditorio.

Merecieron, pues, atención preferente para el Sr. Catalina los galanes y las damas calderonianas. Y á fin de juzgar cómo eran aquéllas y éstas, con relacion al siglo decimosétimo, hizo el Sr. Catalina una grata excursión, estudiando la familia española, su organización, sus condiciones y sus hábitos, todo como resultado de las costumbres que habian ido arraigando á consecuencia de la distinta manera de ser de los españoles, viviendo en guerra ó en amistad con los invasores mahometanos.

Por supuesto, que para cada opinion que sentó el Sr. Catalina, adujo palabras de las mismas comedias de Calderon, deseando ofrecer un testimonio decisivo.

Ni olvidó la cuestion importante de si deben ó no sacarse al teatro tipos repugnantes, de esos que abundan en todos los siglos; y sobre esta materia trajo sentencias, opiniones y juicios los más bellos, entresacados de las comedias de Calderon.

Patentizó el asiduo y constante estudio que hacia Calderon de las costumbres de su tiempo; y estimó, como es de suponer, los dramas calderonianos, fotografia interesantísima de aquel tiempo.

Calderon á los ojos del Sr. Catalina, es español legitimo de pura raza y escritor con vocacion especialísima para representar el carácter de sus compatriotas; noble empresa á la cual dedicó lo mejor de su vida y de su entendimiento.

La religion católica fué el móvil de sus inspiraciones y por quien compuso la admirable epopeya teológica llamada «Autos sacramentales.»

La patria enardecia su corazón y su estro, y dirigia constantemente el vuelo de su pluma.—La familia española, en fin, fué el constante anhelo de sus generosos propósitos dramáticos, procurando doctrinarla y mejorarla, y proponiéndola como modelo de caballeridad, de honor y de hidalguía.

Observó discretamente el Sr. Catalina, que extractando máximas, sentencias y aforismos de los diálogos calderonianos, podia sacarse un código moral, capaz de guiar al hombre por buen camino. Entiende, con intuicion acertadísima, que la moral de una obra dramática, está ménos en ella que en el autor. Y como Calderon fué á la vez que el mayor ingenio dramático del mundo, hombre

honrado y virtuoso como el que más, su teatro es un modelo de perfección y de belleza.

El auditorio tributó justos aplausos al académico novel al concluir la disertación.

Acto seguido y previa autorización del señor conde de Cheste, púsose en pie y dió comienzo á la lectura de su breve y sabrosísimo discurso de contestación el Sr. Fernandez Guerra (D. Aureliano), honor de nuestras patrias letras y una de las reputaciones científico-literarias más legítimas en la época actual.

Amantes desinteresados de lo bueno; entusiastas humildes, aunque firmes, de lo que en opinión común de inteligencias superiores, nacionales y extranjeras, se ostenta como digno de verdadero lauro; y devotos, en conclusión, de aquello á que debemos beneplácito y cariño por dotes de inteligencia y de cultura, de laboriosidad y educación social, no nos es dable prescindir ni en modo alguno debemos renunciar tácitamente á hacer justicia seca, donde quiera que la hallemos.

Mas por desdicha nuestra, como el placer y el sentimiento van unidos, al lado de la satisfacción que la solemnidad del 20 nos hizo disfrutar para gozarla en otros días, duélenos en el alma y nos contrista el conocer, como de cerca lo observamos, el rápido y manifiesto decaimiento que alcanza ya por desventura suya y de nosotros, el órgano de la visión del afamado compatriota y sin igual amigo, Sr. Fernandez Guerra, cuya vista gastada en las vigiliás de un incesante y fatigado estudio de ciencias y de letras, hubo necesidad en la lectura de redoblar los anteojos.

¡Lástima, sí, y lástima grande, que tanto al Sr. Guerra como á su amigo y compañero aventajado, Sr. D. Eduardo Saavedra, eminente como el que más, no podamos restituirles el sentido precioso de los ojos, aunque tuviéramos que hacer, para obtenerlo, costoso sacrificio!

Noble emulación que no rastrera envidia nos produjo el escuchar en el recinto privilegiado del habla castellana al Sr. Guerra, leer el nuevo parto de su talento claro y peregrino ingenio, con esa acentuación correcta y pura, con la armonía de su lenguaje clásico y con la enérgica y modulada variación de los sonidos, que hace saborear y apreciar cada pensamiento, y produce en el auditorio mayor deleite.

Leyendo ó conversando, en su trato privado ó en pública reunion, es el Sr. Fernández Guerra modestísimo, según cuadra á la ciencia, que atesora; sencillo y natural como de ilustracion é inteligencia, y persuasivo, afable y cariñoso, cual cumple á su honradez y las virtudes que le adornan.

El Sr. Guerra, pues, al dar la bienvenida al Sr. D. Mariano Catalina, se valió del juicio que el censor de la misma corporacion, Sr. Cañete, tiene hecho y publicado ya de las poesías y de los dramas del nuevo académico, como de autoridad tan competente y decisiva en materia de critica literaria. Examinó luego las dotes de ingenio y de corazon del elegido y se felicitó del auxilio que éste ha de prestar con los frutos de su entendimiento y prendas de carácter.

Afirmó que estas mismas son las que han inclinado al Sr. Catalina para elegir como materia de su discurso «La moral de los dramas de Calderon.»

En breves y enérgicas líneas hizo un retrato de cuerpo entero del mayor de nuestros dramáticos antiguos, de aquel «entendimiento gigante apacentado en abismos luminosos de Teología poéticos y profundísimos; de aquel espejo fiel de las creencias y sentimientos de la antigua nacion española, exaltados, idealizados y transfigurados por su poderosísima fantasía! Poetas como Calderon de la Barca son los hijos predilectos, al par que los bienhechores de una raza, á la cual pagan con usura, al doble, lo que de ella recibieron. Y en tales incomparables ingenios se condensa toda la fuerza y energia de un siglo y de una civilizacion. En sus escritos vive perenne la flor más fragante y pura del sentimiento nacional. Parecen hombres de un sólo cuerpo y muchas almas, como de Shakespeare se ha dicho. No se absorben en la estéril y egoísta contemplacion de sus propios afectos y dolores, sino que salen de sí mismos y dan voz y forma á la idea y á la pasion que yace indefinida y latente en el alma de las muchedumbres, en el corazon de su siglo. ¿Dónde corona más gloriosa que la de poeta nacional, épico ó dramático? Perder y olvidar la propia fisonomía; bañarse, por decirlo así, en la corriente de la vida universal; expresar por alta manera lo que todos sienten y piensan de un modo vago y confuso; dirigir á nobles fines el inquieto ardor é impremeditado arrojo de la multitud, refrenando en ella los instintos feroces y

»desarrollando los más hazañosos y bellos, es ser más que gran poeta, es rivalizar con los autores de las epopeyas primitivas, con los primeros fundadores y civilizadores de los pueblos.»

Entró luego á explicar la causa de que sea Calderon el poeta predilecto de los críticos alemanes, y dió por causa de ello, el amor de aquellos eruditos á las literaturas indígenas, á los poemas simbólicos y á la idealidad de las figuras escénicas. Calderon es españolísimo á más no poder; el espíritu simbólico le dirige en todo; y los personajes de sus dramas, son más ideales que otra cosa ninguna.

El Sr. Fernandez-Guerra, confirmando las indicaciones del señor Catalina, tomó por asunto de su contestacion, demostrar cuál era la España de los siglos décimosexto y décimosétimo; cuál fué aquel pueblo de ciudadanos y teólogos; aquella verdadera y santa democracia, y que Calderon fué su poeta.—«Para él escribió; como él pensaba y sentía, y le habló en su mismo lenguaje. Aquel pueblo tenia cultura amplia, variada y de sólido fundamento; y por ello fué realmente libre. Todos los pormenores históricos, y apotegmas y rasgos del antiguo y nuevo testamento, así como todos los principios y reglas de sana y bienhechora filosofía, eran familiares á nuestro pueblo español de los siglos de oro; y lleno de esperanzas, de caridad y de fé, se arrobaba y embebecia en los salvadores misterios de la reina y emperatriz de las ciencias. Aquel pueblo adoraba y buscaba á Dios sobre todas las cosas, y no esperaba á tenerlas todas bajo su mano para amarle.»

«Recordad los *Autos Sacramentales* de Calderon; imaginaos que los veis representar á la luz del dia en calles, plazas y encrucijadas, sobre teatros armados en carros inmensos y poderosos, que por mañana y tarde se trasladan á sitios diferentes; reparad en aquellos grandilocuos versos, en aquellas atrevidas imágenes, en aquellos símbolos y figuras, arcanidades y alusiones y revelaciones teológicas, y decidme si el pueblo que se agolpaba en derredor, anheloso de oír callando, y aprender y levantarse del polvo y del cieno, era un pueblo de esclavos, de imbéciles y de idiotas. ¡Cuántos sábios de otras edades se trocarian por el más roto y andrajoso de aquella sábia plebe! ¡Cuántos se reconocerian ignorantes comparados con ella!»

El pueblo español, despues que de Dios era eminentemente patriota.

A esta segunda consideracion dedicó el Sr. Fernandez-Guerra un párrafo que seguramente ha de llamar la atencion de los lectores.

«Aquel pueblo, dice, y no podia ser otra cosa, despues que á
»Dios, ama con todo corazon á la patria, y se goza en sus hechos
»gloriosísimos presentes y pasados. No recibe secreto y pérfido suel-
»do de los irreconciliables enemigos de España, sino que los vence
»y humilla á las márgenes del Escalda, del Somma y del Ofanto.
»Corre á morir por sólo su Dios y por su patria, y jamás aventura
»neciamente la vida. Cae mordido por traidoras serpientes en los
»virginales bosques de América; y ántes de cerrar para siempre los
»ojos, alza en su diestra la cruz que le llevó á ganar almas para el
»cielo en tan apartadas regiones, envia un suspiro de amor á la
»dulce y amada patria, y siente con gozo que se desatan los lazos
»de la vida y que en verdadero triunfo sube el alma al cerco de las
»estrellas inmortales.»

El tercer elemento que formaba el carácter de los españoles del siglo de oro, es el honor; y la pintura que en esta parte hace el académico de nuestra España, es sumamente elocuente.

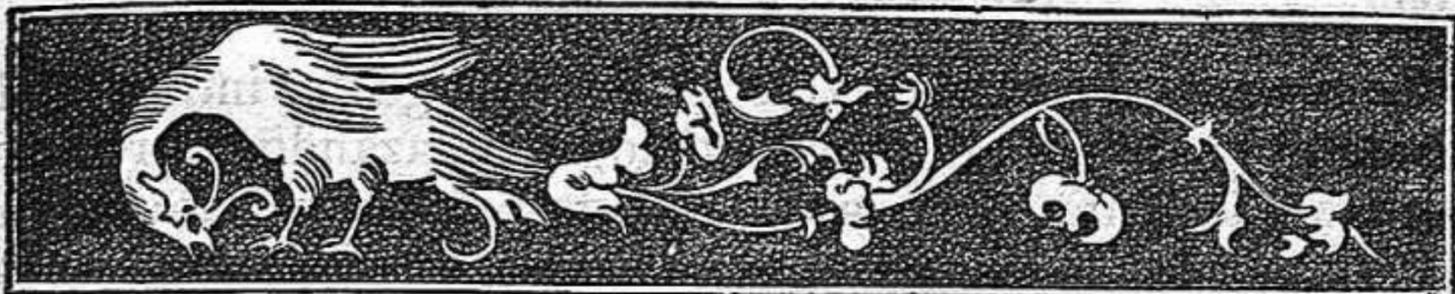
«No hubo entónces glorificacion ni fama póstuma sino para los
»sábios y santos y caritativos y humildes, para los grandes maes-
»tros de la vida cristiana y para los portentos del divino amor,
»para los Ignacios, Tomases de Villanueva, Teresas y Juanes de la
»Cruz: nadie á sabiendas se atrevió á llamar bueno á lo malo, ni
»malo á lo bueno; el vicio no usurpó sus fueros á la virtud; y en
»los potentados de la tierra supo negociar tanto el temor como el
»castigo. Bien le padecieron los que ambicionan y han menester
»buscar amigos y consentirles mucho, pues á muy doloroso precio
»se suelen comprar tales menesteres; bien sintieron en cabeza age-
»na la eficacia del proverbio de que: *En fucia del conde no mates al*
»*hombre*; y bien sabian todos que ningun delito ni crimen habia de
»quedar impune. Y se llegaron á formar buenas y ejemplares cos-
»tumbres públicas, porque, respetada la autoridad real, hubo un prin-
»cipe que entregó su tesoro á los más leales, sus armas á los más
»valientes y pundonorosos, la justicia á los más enteros, la censura
»pública á los más celosos, el trabajo á los más aptos y fuertes, las
»prelacías á los más devotos y caritativos, y el gobierno á los más
»sábios y virtuosos. ¡Felices los tiempos en que se escriban, no

»mercedes y prodigalidades de reyes, sino incomparables servicios de
»vasallos! ¡Imperio dichoso aquel donde reinaron la prudencia y la
»justicia, donde á insignes merecimientos no se sobrepuso jamás
»la desvergüenza y audacia de los ignorantes, engendradora siem-
»pre de los mayores infortunios; donde nadie hizo alto, ni en la
»nécia presuncion de los que creen saberlo y poderlo todo y se en-
»gañan, ni en los arbitristas políticos, más satisfechos de sí que de
»su ciencia, los cuales en muchas cosas no saben nada, y en las
»pocas que saben yerran mucho! ¡Pueblo mísero, decia Platon,
»aquel donde lo falso vence á lo verdadero; donde no halla dique
»el perniciosísimo ingenio de los ambiciosos; donde la libertad, de-
»masiada y mal regida se trueca en insöportable servidumbre!
»¡Todos hacen lo que el poderoso quiere que se haga, añade
»Aristóteles, y la experiencia, desgraciadamente, lo acredita: porque,
»con efecto, la lluvia, ó destructora ó vivificadora, desciende de
»lo alto.»

Desde este punto de vista resumió el Sr. Fernandez-Guerra todo el juicio de Calderon y de su siglo, girando sobre el eje robustísimo de la fé, del patriotismo y del honor. Deben citarse, por la novedad, las palabras que recuerda de Lope de Vega Cárpio, sobre que hasta ahora no se habia parado la atencion. El mónstruo de la naturaleza, tenia complacencia en decir, segun testifica un grande amigo suyo, novelista y escritor afamado: «Yo nunca me sonrojaria por ignorar las primeras lenguas de Europa, y se me encenderia de vergüenza el rostro, si no hablase y escribiese con ultima da perfeccion mi natal lengua castellana.»

Se hizo cargo de la sátira pública en el siglo XVII y la comparó con la moderna, estimando preferible la antigua; y concluyó opinando, como su ahijado, que «sólo conquista los inmarcesibles y eternos laureles del arte quien, como Calderon, realza al hombre sobre el humilde barro, y enciende á la multitud en el amor de lo santo, de lo grande y bello.»

MANUEL GARCIA DE OTAZO.



CRÓNICA POLÍTICA.

INTERIOR.

Nó en vano se ha dicho que éste es el Gobierno de las circulares. Hasta ahora, los actos más importantes en los fastos de la política fusionista, han sido realizados por medio de documentos de aquella índole. Al supuesto programa de la nueva situación, ha seguido el desagravio de los profesores separados, destituidos y dimisionarios en 1875, con ocasión de la circular del señor marqués de Orovio, fecha 26 de Febrero de aquel año. Pero la circular del Sr. Albareda (1) ha nacido con desgracia; combatida en todos los terrenos, apenas ha obtenido otro asentimiento que el de los llamados á disfrutar de sus efectos.

(1) Hé aquí el texto de la circular del Sr. Albareda, documento que bien puede asegurarse llegará á ser célebre en los fastos de la política y de la enseñanza:

Circular.— Alcanza la instrucción pública lugar tan elevado en nuestros días, que parece inútil el elogio de sus triunfos é innecesaria la demostración de su influencia en el progreso y felicidad de las naciones. No ha menester V. S., por consiguiente, como miembro activo del profesorado, recuerdo alguno que se refiera á enaltecer la importancia de un asunto que por sí mismo conoce, y que sobradamente sabe apreciar.

Llevada al terreno práctico cuestión de tan reconocida trascendencia, es deber, sin embargo, del ministro que suscribe considerarla con singular y prefe-

Atentando á los fueros de la cosa juzgada, infringiendo las leyes fundamentales del Estado, amenazando las relaciones con la Santa Sede, la circular de 3 del corriente es un mal paso del Gabinete Sagasta, quien para obtener el aplauso de unos pocos ha tenido que pedir á la democracia un falso triunfo prestado.

Tal era el estado de la instruccion pública en los últimos días del período revolucionario, que el mismo partido constitucional, por órgano de uno de sus más caracterizados pro-

rente atencion, libre el ánimo de prevenciones de escuela y con todo el detenimiento que por su naturaleza exige, teniendo presentes como base y punto de partida las condiciones y caracteres que presenta la instruccion pública en los grandes centros europeos, y cómo de ellos irradia y se comunica la ciencia de uno á otro país, estudiando en suma el procedimiento y ley á que se acomoda la marcha universal de los conocimientos.

De estas investigaciones resulta uniformidad constante en la manera de propagarse las ideas sin excepcion de tiempo ni lugar, porque las fuerzas intelectuales, ya se agrupen, ya se relacionen á través de la distancia, se mueven y enlazan con vínculo estrecho hasta conseguir el fin que se proponen.

En vano ha sido abusar de la resistencia para ahogar el movimiento; las contrariedades, las oposiciones injustificadas, los obstáculos, en fin, no han conseguido jamás que desaparezcan las ideas. De ahí que los Gobiernos, que indudablemente cuentan con medios eficaces para favorecer y ordenar la enseñanza, no son, ni han sido nunca, poderosos á detener el vuelo del espíritu, á limitar las conquistas de la ciencia, el natural crecimiento del saber humano; siendo, por lo tanto, evidente que, en las elevadas regiones donde el espíritu se afana por encontrar la verdad, para difundirla despues, la razon especulativa ha de ser independiente, sin que allí alcance la represion ni la violencia. Lo contrario equivaldria á comprimir el pensamiento del hombre de estudio, y á oponer barreras ineficaces á la ley de la Historia; pues ni la ciencia, ni la verdad, jamás vencidas en los pasados tiempos, habrian de sucumbir en la época presente ante el impotente conato de limitar su propio desenvolvimiento; y bien pudiera recordarse, en confirmacion de estas ideas, la teoría que sostienen insignes prelados católicos en contra de esas imposiciones, que clasifican, con razon, de "Absolutismo del Estado."

Hoy, como ayer, demuestra la experiencia que si en la enseñanza oficial prevalece un criterio sistemático y apasionado, imponiéndose á la juventud en contradiccion con el espíritu progresivo de los tiempos, los resultados se manifiestan totalmente opuestos á lo mismo que se pretende conseguir, pues semejantes restricciones levantan en el ánimo inconscientes protestas contra la ciencia oficial; así ha sucedido que los agentes más activos de los períodos revolucionarios, tanto en Francia como en España, todos, sin excepcion, habian recibido educacion y enseñanza que pugnaban con los ideales á que más tarde los arrastró su fanatismo.

Claramente se deduce de lo expuesto la intencion de recomendar eficazmente á V. S. que favorezca la investigacion científica, sin oponer obstáculos, bajo ningun concepto, al libre, entero y tranquilo desarrollo del estudio ni fijar á la actividad del profesor en el ejercicio de sus elevadas funciones, otros límites que los que señala el derecho comun á todos los ciudadanos; creyendo además el Gobierno indispensable anular limitaciones que pesan sobre la enseñanza, originadas de causas que afortunadamente han desaparecido.

hombres, el Sr. Navarro y Rodrigo, hubo de confesar en documento oficial de 29 de Setiembre de 1874, «que los resultados de la inmoderada libertad de enseñanza fueron el desconcierto y la anarquía, y una marcada decadencia en los estudios.»

Siguiendo estas inspiraciones, el primer ministro de Fomento de la restauración no destruyó, según se ha dicho, la libertad de enseñanza, libertad que hoy subsiste tan amplia como sus más entusiastas defensores pueden desear, sino que

Las grandes transformaciones que experimentan los pueblos, las transiciones de un estado político á otro diferente, producen sin duda agitados movimientos, que obligan á adoptar disposiciones á que tal vez se creyeron los Gobiernos arrastrados por la fuerza misma de las circunstancias; pero cuando la tranquilidad se asegura y las instituciones se consolidan, la más vulgar previsión aconseja volver á la práctica normal de las leyes y al ejercicio del derecho para crear situaciones sólidas de paz y de armonía, haciendo que desaparezcan disposiciones de carácter restrictivo, las cuales, en el caso presente, además de haber dado motivo á una aplicación desigual, no han realizado el propósito que hubo de originarlas, y ni aún siquiera, como preceptos concretos, se han cumplido debidamente en ninguna de sus partes.

Tal ocurre con el decreto sobre textos y programas del 26 de Febrero de 1875, y con la circular publicada en el mismo día.

Al proponer que estas disposiciones se deroguen, intenta el Gobierno realizar sus justos deseos sin inferir agravios, sin herir opiniones, sin menoscabo ni detrimentos de ningún derecho, inspirándose exclusivamente en altos fines de justicia, de la índole de la ciencia y de la enseñanza, y en la necesidad reconocida de ampararlas y extenderlas.

El respeto que el Gobierno debe á las leyes no le permite, como sería su deseo, derogar, por hallarse elevado á ley, el referido decreto, hasta tanto que lo proponga á las Cortes.

Entenderá V. S., por cuanto antecede, que la circular de 26 de Febrero de 1875 queda desde hoy derogada, como en su día habrá de serlo el decreto, confiando en que el Parlamento así lo acordará; y es consecuencia inmediata de esta determinación que los profesores destituidos, suspensos y dimisionarios, con ocasión del mencionado decreto y circular, vuelvan á ocupar en el profesorado los puestos que á cada uno de ellos pertenecían, y que legítimamente les corresponden; habiendo de ser además reparados en todos sus derechos, sin excepción alguna y sin que pueda irrogárseles perjuicio de ningún género.

Por idénticas razones de justicia y de equidad serán compensados los actuales profesores que desempeñan aquellas cátedras, ocupando en brevísimo plazo otras de iguales condiciones, sueldos y categorías.

De esta manera, el ministro de Fomento se considera fiel intérprete de la voluntad del gobierno. Alejando, pues, de los centros docentes del Estado todo espíritu de partido, tiene decidido propósito de contribuir, con la imparcialidad de sus actos, á que, así en el orden de los intereses materiales de la nación, como en todo cuanto se refiere á su actividad intelectual, adquieran tal ensanche las instituciones vigentes, que dentro de ellas vivan todos los deseos y alienten todas las aspiraciones legítimas.

De real orden lo participo á V. S. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1881.

—Albareda.—Señor rector de la Universidad de...

se limitó á advertir con buen acuerdo á los rectores de las universidades, que el Gobierno, director de los estudios oficiales, en un pueblo eminentemente católico, y donde la religion del Estado es la católica, no podia consentir que en las cátedras sostenidas por ese mismo Estado se explique contra un dogma que es la verdad social de nuestra patria. ¿Ha de pagar á sus profesores para que escarnezan su religion? La otra recomendacion que hacia tocaba al principio monárquico, que hoy como entónces sirve de base al organismo político del país. ¿Ha de convertirse impunemente el santuario del saber en tribuna de la revolucion? Por lo demás, la circular no hacia sino establecer reglas de disciplina y orden escolar, «garantizando, segun expresaba, los fueros de la ciencia, comprometidos más que nunca cuando la pasion y el vértigo revolucionario los conduce al error en nombre de una libertad ilimitada y absoluta.» Al efecto, se dictaban reglas acerca de la extension de los programas y adopcion de los libros de texto.

Tales disposiciones indignaron á algunos profesores que, alzándose contra ellas, diéron motivo á su destitucion, con arreglo á la legalidad establecida. Otros renunciaron sus cátedras. Tal es la historia.

Hoy, en nombre de la libertad de la ciencia, el Sr. Albareda deroga aquella circular y concede al profesorado oficial el privilegio de la más completa y absoluta impunidad para cometer todo género de abusos, sin más limitacion que la que señala el Código penal á todos los ciudadanos; con lo cual ha destruido de una plumada la disciplina universitaria y anulado la autoridad del Gobierno para corregir los abusos de que puede ser objeto la enseñanza. No ha comprendido sin dúa que sin llegar á constituir verdaderos delitos ó faltas sujetos á penalidad comun, pueden los catedráticos, así como los empleados de la carrera judicial ó administrativa y las militares, cometer otros abusos ó faltas en el ejercicio de su profesion, que deben ser objeto de correcciones disciplinarias, llegando en graves y determinados casos á ser causa justa de incapacidad ó de separacion.

La ciencia tiene, por otra parte, sus supersticiones, y no es, ni debe, ni puede ser libre en absoluto enseñar á la juventud como verdades científicas errores peligrosos ó máximas inmorales, que viciarían su corazon y llegarían á trastornar su inteligencia. En nombre de la libertad de la ciencia, ha dicho Proudhon que *la propiedad era un robo*; Piat y Blanqui, que *el capital es el robo del trabajo* cuando no es el trabajo suprimido, y Mr. Coussin y otros filósofos, que

el éxito lo sanciona todo, y que las acciones humanas son buenas ó malas, segun aquél sea favorable ó adverso. En nombre de la ciencia, sostiene la escuela determinista que no hay acciones meritorias ni crímenes, ni héroes, ni mártires, ni odio, ni amor, resultado todo ello de accidentes nerviosos, y que el delincuente es un pobre enfermo inconsciente, y por lo tanto, irresponsable, á quien la sociedad no debe castigar, sino proteger y facilitar su curacion. En nombre de la ciencia defienden, en fin, sus delirios los sectarios del repugnante ateísmo y del materialismo grosero; que son, segun la opinion del Sr. Castelar, las dos plagas mayores que pueden afligir á la sociedad humana. ¿Cree por ventura el Sr. Albarada que un profesor nombrado y sostenido por el Estado tiene derecho para burlarse de la verdadera ciencia y ultrajar á la sociedad enseñando á la juventud inesperta los demolidores principios y las teorías repugnantes de tales filósofos ó escuelas, y de otras no ménos peligrosas?

Pero si esto ocurre desde luego, examinada en general la doctrina de la circular, preciso es convenir á la vez en que, bajo el punto de vista de la legalidad vigente, no deja ménos que desear el flamante documento. La Constitucion, el Concordato y la ley de instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, hoy vigente, son por igual conculcadas en virtud de la circular. La Union Católica ha señalado, en su protesta al trono, dos infracciones constitucionales que son incontables.

«Consigna de un modo explícito, dice, el art. 11 del Código fundamental que la religion católica apostólica romana es la del Estado. ¿Y qué se deduce, señor, de tal premisa en orden á la enseñanza dada por ese mismo Estado? Una capitalísima conclusion, tan evidente como sencilla: la de que la enseñanza que á su nombre dispense debe ser católica. ¿Y lo será desde el momento en que, segun el texto mismo de la circular, ha de fundarse en no poner obstáculos bajo ningun concepto al libre, entero y tranquilo desarrollo del estudio, ni fijar á la actividad del profesor en el ejercicio de sus elevadas funciones otros límites que los que señala el derecho comun á todos los ciudadanos, añadiendo en seguida que cree el Gobierno indispensable anular limitaciones que pesan sobre la enseñanza, originadas de causas que afortunadamente han desaparecido ya? ¿Qué causas son estas que, segun la circular, han dejado de existir?

¿Son, por ventura, el catolicismo como religion del Estado, la institucion monárquica como forma esencial y parte de su organismo político, la moral cristiana, en fin, como

regla de costumbres y de conducta? Porque, á nuestro juicio, estas eran las tres únicas fuentes de limitacion impuestas al profesor oficial por la circular de Febrero de 1875, hoy derogada por la que ha publicado la *Gaceta*.

No eran limitaciones á causas accidentales y pasajeras, sino la expresion del respeto guardado á los principios fundamentales del órden establecido. Eran el reconocimiento, es cierto, del catolicismo como verdad social de nuestra patria, segun los propios términos usados en uno de los párrafos de la circular derogada, y cuyo dogma se imponia, por tanto, como una necesidad al criterio del profesor oficial.

Verdad, señor, que para nosotros los católicos es algo más que una verdad social, puesto que tiene el carácter de revelada, y de aquí el distinto origen de enseñar en la Iglesia y en el Estado; en aquélla de siempre y con amplia libertad como depositaria que es de la verdad, y especialmente encargada de difundirla en el mundo; en éste con sujecion á los moldes que le traza su propia Constitucion y las instituciones fundamentales en que estriba y de las que arranca su existencia, informada en principios que habrán de ser conformes á los fines de la Iglesia.

De aquí tambien que en toda nacion católica, dada esta diferencia que apuntamos, se haya debido por necesidad reconocer, á más de las limitaciones que ponen á salvo á la Iglesia de todo ataque por parte de la enseñanza oficial, una legítima y natural intervencion en ella, al propósito de que pueda cumplir los altos fines que en órden á la misma le están encomendados. Y á esto, y no más que á esto, responde el art. 2.º del Concordato, vulnerado tambien por la circular.

Pero no es sólo el art. 11 de la ley fundamental el infringido por ella. Lo está de igual modo el 12 en su párrafo último cuando dice: «Una ley especial determinará los deberes de los profesores y las reglas á que habrá de someterse la enseñanza en los establecimientos de instruccion pública costeados por el Estado, las provincias y los pueblos.»

¿Qué ley especial puede dictarse cuando, como hemos tenido ocasion de citar anteriormente, no se les reconocen otros límites en el ejercicio de sus elevadas funciones que los que señala el derecho comun á todos los ciudadanos? ¿Qué reglas serán aquellas á que hayan de someterse desde el momento en que se afirma que dentro de las instituciones vigentes vivan todos los deseos y alienten todas las aspiraciones legítimas en cuanto se refiere á la actividad intelectual de la nacion?»

La monarquía y la Iglesia han dejado efectivamente de

tener en la cátedra oficial la garantía de obligado acatamiento impuesta por el señor marqués de Orovio y sancionada por la Constitución.

Además, quedan anulados los artículos 295 y 296 de la ley de instrucción pública que, de acuerdo con el Concordato, ordenan á las autoridades civiles y académicas, bajo su más estrecha responsabilidad, que en los establecimientos públicos de enseñanza no se ponga impedimento alguno á los reverendos obispos y demás prelados diocesanos, encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la fé y de las costumbres, y sobre la educación religiosa de la juventud, disponiendo asimismo que cuando un prelado diocesano advierta que en los libros de texto ó en las explicaciones de los profesores se emiten doctrinas perjudiciales á la buena educación religiosa de la juventud, dé cuenta al Gobierno, quien instruirá el oportuno expediente, oyendo al real Consejo de Instrucción pública y consultando, si lo creyese necesario, á otros prelados. ¿Cómo aparejar todos estos preceptos, que la circular del Sr. Albareda no tiene autoridad para derogar, con las libertades en ella proclamadas, el vuelo del espíritu, la independencia de la razón especulativa, la autonomía del saber humano, etc., etc.?

Ya es sabido que el nuncio de Su Santidad ha reclamado contra la circular. ¿Y cómo no? Si el representante del jefe de la Iglesia ve consignado en un documento ministerial que no es posible hacer católica la enseñanza y que sólo la razón libre es ley suprema, ¿qué ha de hacer sino invocar el texto mismo de la Constitución del Estado, que declara oficial la religión católica?

Un ilustre colaborador de la REVISTA esclarece este y otros puntos de la cuestión con abundante cosecha de sólidas razones. No habíamos de esforzarlas siquiera, repitiéndolas.

En cuanto á la reposición de los catedráticos, había dos caminos que seguir, á cual más llanos: ó *revisar* los expedientes, cosa que hubiera dado cierto juego, oyendo, por ejemplo, al Consejo de Estado, al que anteriormente no se consultó, ó decretar un *indulto*, medida imprescindible para que pudieran volver al servicio los destituidos. Tal como se ha hecho no tiene forma. Ni los rectores de las universidades sabrán qué hacer, ni los habilitados ú ordenadores de pagos se atreverán á autorizar ciertos pagos, dada su personal responsabilidad.

La reposición, según parece, se hará sin sangre, continuando en servicio activo los profesores que sucedieron á los que ahora han sido repuestos. Es lo ménos que podía exigirse del

Gobierno; que al tratar de reparar derechos, respete, por su parte, los que la ley ampara. Con arreglo á ella, ningun profesor podrá ser separado sino en virtud de sentencia judicial que le inhabilite para ejercer su cargo, ó de expediente gubernativo formado con audiencia del interesado y consulta del real Consejo de Instrucción pública. Tampoco podrá ser trasladado á otro establecimiento ó asignatura sin prévia consulta del Consejo.

Lo que se dice es que va á crearse alguna asignatura nueva, y esto es igualmente imposible sin audiencia del citado cuerpo consultivo.

¡Desdichada circular la del Sr. Albareda, que á tantos intereses afecta y de tantas infracciones puede ser motivo! A su sombra se lleva á la cátedra el espíritu de partido cuando se intenta desterrarlo, y entra el profesorado en la anomalía de una situación especial inevitable, dada la palinodia que el Estado entona.

No será difícil que por estos derroteros se llegue ántes ó despues á la amovilidad de los catedráticos, una vez quebrantado el cumplimiento extricto de las leyes.

Se trata de reparar las consecuencias de ciertos hechos, y no se observa que éstos, hoy como ayer, deben reputarse atentatorios al órden fundamental del Estado, so pena de derogar, no ya los preceptos de 1875, sino ese mismo órden fundamental que la Constitucion sanciona. A nada conduce, sino á producir la alarma en el seno de las familias, á trastornar el órden legal instituido, á crear diferencias de origen entre los maestros oficiales, el lanzar el estigma de la reprobacion, contra disposiciones que realmente tendieron á alejar de los centros docentes del Estado todo interés extraño á la ciencia ni más ni ménos que se dice en la circular del Sr. Albareda, aspirando sólo á que la religion católica y la monarquía constitucional no fueran ultrajadas á título de independencias criminales; y á poner freno á la anarquía y el desconcierto en las aulas, de que se quejaban los mismos que ahora les dan nuevo aliento y complaciente desagravio.

Se ha dicho que la circular de 1868 llevó la perturbacion á los cláustros universitarios... No; quien ha llevado la perturbacion á los cláustros universitarios, ha sido el Gobierno actual, adoptando medidas que atentan á instituciones fundamentales del Estado, á la religion católica y á la monarquía constitucional, privadas por la circular-Albareda de las garantías de respeto á que en la cátedra, como en todas las esferas, tienen derecho dentro del organismo del país. Quien ha llevado la perturbacion á los cláustros universitarios, ha

sido el Gobierno actual, que desconoce la eficacia de disposiciones dictadas, no con arreglo á una circular derogable por otra, sino en virtud de una ley, la de 1857, que está vigente. Quien ha llevado la perturbacion á los claústros universitarios, es el ministro que, sobre atentar á la Constitucion y quebrantar la ley de instruccion pública, convierte la cátedra en tribuna de errores y al catedrático en hombre de partido.

Toda esta trascendencia tiene la circular del Sr. Albareda, cuyos efectos no se han meditado seguramente. Es indudable que en las Córtes ha de dar ocasion á reñida controversia.

*
*
*

Y tras la del ministro de Fomento, nos sale al paso otra circular, la del fiscal del Tribunal Supremo, señalando á los funcionarios del ministerio público la norma de conducta á que deben ajustarse en el ejercicio de sus difíciles deberes. Cuatro puntos principales trata el Sr. Linares Rivas: delitos de lesa magestad, cuya persecucion enérgica recomienda á sus subordinados; delitos religiosos, respecto de los cuales hace notar que existiendo en España la tolerancia, es preciso consagrar el respeto mútuo á todas las creencias; delitos de imprenta, en cuyo rango condena principalmente los que afectan al poder inviolable, la injuria y la calumnia; y delitos cometidos por los funcionarios públicos. El señor Linares reclama en este punto la mayor diligencia y el más esquisito celo, deseoso de que desaparezca la palabra *irregularidad* del vocabulario convencional con que de algun tiempo acá se designan aquellos desafueros.

Como se vé, la circular del nuevo fiscal supremo se inspira en un criterio más político que extrictamente legal. Exige la observancia de las leyes, pero moldeándola en los principios del bando dominante. Y esto es peligroso. Nace del concepto que expone de los funcionarios del ministerio fiscal, considerándolos como representantes de la ley y órganos del Gobierno y atribuyéndoles, respectivamente, deberes de dos clases: unos de carácter permanente, eternos é inmutables, como que son de todos los tiempos y de todas las sociedades; otros *tornadizos y variables, como que coadyuvan á realizar el pensamiento político del partido que mande.*

Jamás se ha promulgado tal criterio desde las serenas regiones del templo de la justicia. Hacer del ministerio fiscal, que es representante de la ley, pero no su servicial in-

térprete, instrumento político de un partido, gestor de sus planes y auxiliar de sus propagandas, es destruir por su base la misión de los fiscales, centinelas avanzados del derecho, como les llamó con excelente acuerdo el Sr. Seijas Lozano. ¿Qué es lo que se propone el Sr. Linares Rivas? ¿Que en los tribunales resuene la voz de las pasiones por órgano de sus subordinados? ¿Que sea el ministerio fiscal *tornadizo* y *variable* en sus demandas, con arreglo al termómetro de la política imperante? Así, al vaiven de tales declaraciones naufraga el prestigio de la institución que más sólidamente vive arraigada en todos los Estados; así, convirtiendo la majestad de la justicia en agente político, fácil á las imposiciones del poder, se destruye el principio fundamental de toda sociedad, que no puede existir sin que la ley sea igual para todos.

Nadie ha negado nunca que el ministerio fiscal ostente el doble carácter de representante de la ley y órgano del Gobierno; pero claro es que esto no ha de matar aquello; que la voz del Gobierno no ha de ahogar las exigencias de la ley. Y, sin embargo, el Sr. Linares atenta á ese indispensable maridaje, divorciando una de otra representación, al imponer á los fiscales, para el ejercicio de sus altas funciones, un pensamiento determinado de parcialidad política, estrecho siempre, como encerrado en tales moldes, y contrario muchas veces, por la fuerza de las circunstancias, á la inspiración augusta del derecho, que no ha de plegarse fácilmente á todas las conveniencias de secta ó bandería.

Desde luego los demócratas, *l'enfant gaté* de la situación, á quienes así en la circular del Sr. Linares como en todos los demás actos del Gobierno, se procura halagar mimosamente, no se dan por satisfechos de las prevenciones del nuevo fiscal y se quejan de las garantías acordadas al poder inviolable, arguyendo que mientras se permite discutir á Dios no se permite discutir al Rey. A esto dan lugar ciertas complacencias imprudentes.

*
* *

Por lo demás, la quincena ha sido fecunda en otras disposiciones de orden secundario.

Derogada la real orden de 27 de Febrero de 1879, que impuso á los gobernadores la obligación de remitir al ministerio de la Gobernación dos ejemplares de cada obra dramática diez días ántes de ser puesta en escena, los empresarios de tea-

tros darán ahora conocimiento al gobernador de la provincia, ó á la autoridad superior gubernativa de la localidad, de la representacion de toda obra que vaya á estrenarse tres días ántes de que esto se verifique, expresando el título de la obra y el nombre del autor, ó de su representante en el caso de ser anónima. Las producciones dramáticas que se impriman estarán sujetas á las disposiciones comprendidas en el tít. 9.º de la ley de imprenta de 7 de Enero de 1879. Quedan, pues, desamparados los intereses de la moral y las buenas costumbres en el teatro hasta el momento mismo en que se consume el atentado contra ellas. Entónces, dice el ministro de la Gobernacion, la ley debe caer sobre los culpables. Pero el castigo á *posteriori* en hechos de esta naturaleza no evita el escándalo, la alarma, producidos al convertirse la escena en cátedra de lo ilícito.

El mal que se hace por medio del teatro, hecho queda, y á todo trance es preciso evitar siempre en lo posible que el mal se realice. Gobernar es prevenir, como ha escrito un distinguido publicista, es decir, no sólo encauzar al bien comun, que es la base de todo progreso, las tendencias individuales, sino detener estas mismas tendencias, cuando de ese mismo fin comun se aparten. Por eso un Gobierno, sin más criterio que la libertad como fin, no puede gobernar; el juicio del sistema de represion, prescindiendo del preventivo en absoluto, que es lo que la prévia censura dramática significa, está hecho en un triste recuerdo histórico, en el de aquel gobernador radical que, sabiendo que se proyectaba el crimen más grande que puede cometerse en el órden político en un país monárquico, se limitó á vigilar á los asesinos hasta que dieron el golpe, frustrado por la casualidad y no por el celo de las autoridades.

Esto hace la apología del sistema represivo. Si el teatro puede producir un mal, si puede desmoralizar, no esperemos á que desmoralice; pues aunque el castigo siga al delito, las consecuencias son ya inevitables.

Despues de todo, ¿qué coacciones ni qué trabas imponía á empresas ni á autores la disposicion dictada por el anterior Gobierno, previniendo, por decoro del público, excesos deplorables, cuyos efectos no se remedian castigándolos, una vez cometidos? Durante el tiempo que ha estado establecida la suave censura, que tan pomposamente se suprime, ni ha habido una sola queja ni la menor reclamacion de parte de los interesados en las obras sometidas á ella. En cambio, el público no ha tenido que lamentar cierto género de espectáculos, de que ahora no estará á salvo. La censura, en las

condiciones en que funcionaba, era un tributo de respeto á la cultura.

El cuerpo de letrados de Hacienda ha sufrido tambien los efectos del cambio de criterio en las esferas del poder, habiendo sido reorganizado bajo nuevas bases. Elementos hoy dispersos se agruparán para formar un cuerpo facultativo de abogados del Estado, en el cual ingresarán los actuales empleados facultativos de la asesoría, direccion general de lo Contencioso, el cuerpo de oficiales letrados de Hacienda, creado en 1868, y los diferentes funcionarios que, con el carácter de abogados, desempeñan sus cargos en la fiscalía de la Deuda y en otros centros del ministerio de Hacienda. La nueva organizacion no produce gravámen para el Tesoro. Pero el cuerpo de oficiales letrados está sujeto á una ley, y ¿puede el ministro, por medio de un decreto, introducir modificaciones en esa ley, como la introduce, al destruir, de un modo indirecto, el cuerpo de letrados, amalgamando á éstos con personas extrañas al mismo, que sin el requisito de la oposicion, ni siquiera el de cierto número de años de servicio, se anteponen á los oficiales letrados, y adquieren el carácter de inamovibles, por el solo hecho de ingresar, de tal suerte, en el nuevo cuerpo? Apoyado éste en los endeblés cimientos de la indulgencia ministerial, de la misma suerte que un ministro la otorga, otro la niega, y derriba, sin esfuerzo, lo hecho, con perjuicio del Estado, que no consigue ver realmente organizada esta carrera. Ya se dice que han pedido ingreso en ella todos los abogados que sirven cargos públicos. Por ahí vendrá la muerte de la reforma: *ex abundantia cordis*.

*
* *

La fusion habia contraido el solemne compromiso de realizar en el poder uno de los actos que á mayores alardes le ha dado pretexto en la oposicion. Sostuvo en las Córtes, por órgano de sus más autorizados personajes, que el inmediato sucesor á la corona debe disfrutar, cualquiera que sea su sexo y como cualidad aneja á la sucesion, el título y prerrogativas de Príncipe de Asturias. La cuestion ha sido extensamente discutida bajo el punto de vista de la historia y del derecho, habiéndose probado hasta la evidencia que el derecho de sucesion á la corona de España ha vivido muchas veces divorciado en absoluto del título de Príncipe ó Princesa. Autoridad tan respetable en la materia como el docto catedrático de derecho político de la Universidad cen-

tral, D. Manuel Colmeiro, tiene declarado en una obra de todos conocida, que en rigor de principios y conforme á la tradicion, no pueden las mujeres llevar el título de Princesas de Astúrias. La cláusula del albalá que equipara el Principado de Astúrias á un mayorazgo fundado en la cabeza del primogénito del Rey y trasmisible despues de él al hijo mayor legítimo, confirma esta opinion. En realidad, si el título de Príncipe de Astúrias es propio y exclusivo del inmediato sucesor en la corona, no conviene á las mujeres, cuyo derecho á suceder es siempre condicional, dada la preferencia en igualdad de línea y grado del sexo masculino. Con mayor razon todavía no pertenece dicho título á los hermanos del Rey.

El real decreto de 26 de Mayo de 1856, que otorgó á los sucesores inmediatos el principado de Astúrias, independientemente de toda otra consideración, atentó á la tradicion histórica y fué además contradictorio de todas nuestras Constituciones, que han hablado siempre del inmediato sucesor á la corona, jamás del Príncipe de Astúrias.

El Gabinete actual ha abordado, no obstante, el problema, y, proponiéndose derogar el decreto, inspirado en aquellas doctrinas, de 22 de Agosto de 1880, se ha limitado, en último término, á darle cumplimiento. El ministro de Gracia y Justicia, á pesar de las excitaciones de sus correligionarios, que deseaban diese una nueva prueba de sus ilustrados talentos con la publicacion de un extenso trabajo, ha preferido reducir sus deseos á los humildes términos de un sencillo decreto, en el cual se dice que el concepto histórico y jurídico que del principado de Astúrias tiene el Gobierno actual es distinto del que informó el real decreto de 22 de Agosto último.

Resuelto á llevar á las Córtes en su dia un proyecto de ley que impida en lo futuro la incertidumbre y la duda respecto de los derechos, honores y prerogativas del sucesor inmediato á la corona, limítase por el pronto á conceder aquella dignidad á la infanta heredera doña María de las Mercedes.

El art. 3.º del decreto de 22 de Agosto dice así: «Los demás infantes ó infantas que fueren inmediatos sucesores á la corona podrán llevar tambien el título de Príncipes ó Princesas de Astúrias, pero solamente cuando dicha dignidad les sea otorgada por el Rey en virtud de su constante prerogativa, expresamente reconocida en la Constitucion del Estado.» Resulta, pues, que toda la campaña que en la oposicion hizo el partido liberal dinástico contra el decreto de 22 de Agosto ha tenido extraño coronamiento en el poder con la aplicacion del mismo decreto. ¡Homenaje solemne rendi-

do por sus adversarios á las doctrinas y procedimientos sustentados por el partido conservador-liberal!

Lo que no se explica fácilmente es que se haya juzgado imprescindible la publicación del decreto, cuando están abiertas las Cortes, á las cuales se promete llevar el asunto, y habiendo de dilatarse, según se anuncia, la ceremonia del juramento de la nueva Princesa.

*
* *

Entretanto, los banquetes continúan en provincias; los brindis están en todo su apogeo y empieza á asomar la cabeza la hidra revolucionaria. En un pueblo de la provincia de Teruel se han dado vivas á la república federal.

El hecho, insignificante en sí mismo, tiene, sin embargo, grande importancia como síntoma. A favor de la extraña actitud del Gobierno en este punto, los demócratas no se limitan ya á la propaganda más ó menos ideal de sus teorías, sino que señalan la conveniencia práctica de cambiar la forma de gobierno *acudiendo á las corrientes, á las doctrinas y á los partidos republicanos*. Así lo ha dicho un periódico de Madrid, alentado por los órganos ministeriales, que en el colmo de la insensatez, proclaman la doctrina de que todas las opiniones, hasta aquellas que constituyen un atentado contra el modo de ser del país, tienen derecho á manifestarse y á extender su maléfico influjo, pesando como una constante amenaza, ó mejor dicho, como un delito impune sobre el poder augusto á cuya suprema dirección tiene confiados la nación española sus destinos.

Sin dudar de la rectitud y de la sinceridad de nadie, no extrañaríamos, con la historia política del país á la vista, que hombres como el Sr. Sagasta se vieran arrollados por exigencias y compromisos que les obligaran á permanecer inactivos en determinados momentos; pero no podemos creer que los elementos conservadores del ministerio, á cuyo frente se encuentra la victoriosa espada de Sagunto, se resignen á mirar con indiferencia, adormecidos por las dulzuras del mando, que se atenta contra las que deben ser sus más caras afecciones políticas, que se hace cínico alarde de la benevolencia ministerial por los enemigos del trono, y que se aprovecha el pacífico desorden introducido en el país por las temerarias ligerezas del partido liberal-dinástico para reproducir menguados planes, cuyo abominable fruto no habían de

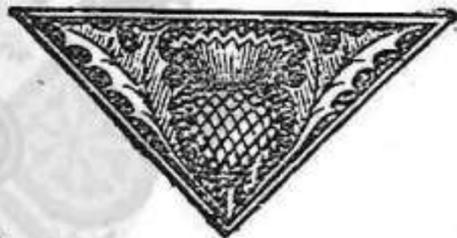
recoger seguramente en ningun caso los leales ministros del Rey.

A título de liberales, los actuales gobernantes pueden llegar á hacernos temer, como en otras épocas de tristísima memoria, los efectos de una libertad mal comprendida.

Ya el año 20, en la famosa sesion de las *páginas*, decia don Francisco Martínez de la Rosa:

«No veo la imágen de la libertad en una furiosa bacante, recorriendo las calles con hachas y alaridos; la veo, la respeto, la adoro en la figura de una grave matrona, que no se humilla ante el poder, que no se mancha con el desorden.»

R.





REVISTA EXTRANJERA.



FRANCIA. En la república francesa todo, todo está ahora en cuestión. Los revolucionarios, cuando no son contenidos por la ley, jamás se cansan de provocar conflictos. Para esto, es decir, para agitar y perturbar tienen una fecundidad enorme. Jamás resolverán un sólo problema; pero en cambio siempre están pensando en qué nuevo problema se podrá plantear. Al verlos, cualquiera diría que no tienen más misión que la de destruir y amontonar ruinas.

En confirmación de esto, vamos á exponer algunos hechos que, de seguro, no dejarán ni la menor duda acerca de lo que acabamos de indicar.

Francia tiene hoy sobre sí cuestiones exteriores, como las de Tunez, Grecia, Alemania, etc., é interiores, como la religiosa, la de la magistratura, la de la reforma electoral, la de imprenta, todas gravísimas, que en todas partes y sin cesar agitan no poco los ánimos. Esto no obstante, aunque no se haya resuelto ni se pueda resolver una sola de estas cuestiones, acaban de plantearse otras dos más, que, si cabe, aún son más espinosas que las ya mencionadas.

Mr. Lenglé, diputado bonapartista, ha presentado una proposición, en la cual se pide que el presidente de la república sea elegido directamente por el pueblo, ó sea por el sufragio

universal. Esto está en la lógica revolucionaria; pero, ¿es prudente? No puede negarse que, admitido el principio de la soberanía nacional, siempre será, por lo ménos, discutible todo lo que no sancione por sí mismo ó por medio de un plebiscito el pueblo soberano. Pero, aunque esto no se niegue, ¿quién no ve que cuando la lógica mata es indispensable salvarse por medio de la inconsecuencia? Los pueblos no pueden pasar la vida haciendo ó preparándose para hacer elecciones. El sufragio universal, que ha sido y será siempre la confusión y la anarquía, si se repite mucho cansa y postra á las masas y allana el camino á los dictadores.

La Cámara ha tenido el buen gusto de no tomar en consideración la proposición, tan lógica como perniciosa, de Mr. Lenglé; pero, aunque así haya sido ahora, poco tardará en ser de otra manera. Como el obstruccionismo está de moda, pronto aparecerán otros diputados que, con distintas palabras, repitan el mismo proyecto. Por desgracia, ni los pesimistas escasean, ni el amor á la patria sabe sobreponerse al despecho ó á la impaciencia.

Los diputados radicales, que ya no tienen ni amnistía que pedir ni congregaciones religiosas que expulsar, como para dar señales de vida, para probar que hacen algo, han presentado una proposición, apoyada desde luego por cincuenta firmas, en la cual se pide que se constituya un Congreso ó Convención, una Cámara única y soberana, que se encarga de reformar la Constitución actual ó hacer otra Constitución nueva. Barodet, Luis Blanc y demás diputados rojos, que firman esta proposición, no quieren que haya Senado y hasta pasan por poco amigos de las *presidencias*. Por lo visto, desean suprimir la presidencia de la república y, por supuesto, la de la Cámara popular. Su plan de gobierno consiste en que el terror se ponga á la órden del día, cada diputado presida durante veinticuatro horas, la Cámara única sea el soberano y los ministros sean nombrados y destituidos, libérrimamente, como es de suponer, por mayoría de votos.

Claro es que con este sistema no hay gobierno posible; pero, ¿qué importa esto? El radicalismo necesita hacer ruido, y, como ya se han visto tantas y tantas cosas, para llamar algo la atención se necesita apelar á todo lo más absurdo. Las turbas saben bien lo que es esto; pero como han perdido la fé, como no temen á Dios, en el cual no creen, ni á la autoridad, que se confiesa impotente, naturalmente, quieren trastornos, en los cuales nada han de perder. En esto y sólo en esto estriba la fuerza que, por desgracia, tiene todavía el socialismo, sistema tan falso como funesto y aún inhumano.

Los anarquistas de Cette han acordado *excomulgar* ó borrar de sus listas los nombres de Luis Blanc, á quien llaman tibio y hasta reaccionario; de Víctor Hugo, á quien consideran como inconsecuente, panegirista de la reaccion y avaro, y del mismo Garibaldi, de quien dicen que ha cometido los grandes é imperdonables crímenes de defender la familia, admitir la propiedad y clamar contra los rojos, que no trabajan y piden socorros.

Esta tan solemne como terrible excomunion, fulminada por los anarquistas contra revolucionarios tan antiguos y tan probados como Luis Blanc, Víctor Hugo y Garibaldi, prueba hasta la evidencia que el radicalismo no sabe ni lo que es ni lo que quiere, y, como ya hemos dicho, no piensa sino en rodar cada vez con más violencia hasta estrellarse en lo más hondo del precipicio. Las capas que vienen detrás, para justificar su existencia, necesitan negar ó destruir más que las que van delante. ¡A esto se reduce todo el progreso revolucionario!

En París, durante las últimas fiestas del cumpleaños de Víctor Hugo, ya hubo también alguna asociación de *obreros* que protestase contra la apoteosis «del llamado gran poeta, que no es sino un adulator de todos los tiranos; del gran demócrata, que jamás se sacrifica por la democracia, y del gran rico, que nunca tiene un céntimo para socorrer á los hijos del pueblo.»

Luisa Michel sigue llenando las columnas de su periódico, *La Revolucion social*, con todo lo más violento y más atroz que puede inventar la imaginación más desenfrenada.

No faltará quien diga que en todo esto no hay más que *impotentes extravagancias*. Pase por ahora; pero el caso es que estas tan impotentes extravagancias son como el aguijón que excita á los Luis Blanc y los Barodet y los fuerza á presentar y apoyar los proyectos de ley más anárquicos. Los *absurdos rugidos* de Cette son los que han inspirado y dictado la proposición en favor del restablecimiento de la convención ó de la vuelta al reinado del terror.

No despreciemos, pues, estas cosas, por más que parezcan y sean absurdas. Las Cámaras revolucionarias están siempre á merced de centros, en los cuales no imperan sino la exaltación y la violencia. Los llamados caudillos populares no son jamás libres. La tiranía que pesa siempre sobre ellos es atroz y de todo punto insoportable.

Cuestion electoral.—Sabido es que Gambetta tiene empeño decidido en reformar la ley electoral, para que, haciéndose las próximas elecciones, por provincias, no por distritos, le

sea posible falsear el naufragio universal y *plebiscitarse*, consiguiendo ser elegido por 40 ó más departamentos. Este plan, que ha sido conocido y denunciado á tiempo, está siendo objeto de una oposicion horrible. Lo combaten la prensa periódica casi por unanimidad, el Senado todo entero, la gran mayoría de la Cámara popular, la parte no gambettista del ministerio y hasta el mismo Grevy, presidente de la república.

Esto no obstante, Gambetta, que está sólo, se obstina en que su opinion, su interés ó su capricho sea lo primero y vaya adelante contra todo y contra todos. Para satisfacer su tan extraño como antidemocrático deseo, apeló á la prensa, á los almuerzos, los thes, las reuniones, los halagos, las amenazas, las inclusiones y exclusiones de las listas ó candidaturas oficiales, etc., etc. Los ministros gambettistas, como Farre, Cazot y Constans, trabajaban ya públicamente con el propósito de preparar el triunfo de Gambetta.

Por fortuna, esta cuestion toca muy de cerca y muy en lo vivo á muchísimos diputados ministeriales, que saben perfectamente que pierden sus distritos si votan la eleccion por provincias. Para complacer á Gambetta necesitan suicidarse, y no es fácil que haya tantos y tan desinteresados suicidas. La abnegacion no suele ser la virtud más comun en los que no creen sino en la vida presente.

Gambetta, que veia venir este peligro, quiso conjurarlo presentando el proyecto de ley contra la inamovilidad de la magistratura; pero las cosas no han salido á medida de su deseo. Aunque el Congreso votó este proyecto, el Senado lo detiene demasiado y acaso acabe por sepultarlo para siempre.

Si este proyecto hubiese llegado á ser ley, segun han dicho los periódicos franceses, Gambetta hubiese podido disponer de más de cien togas, con las cuales hubiese podido indemnizar á los cien diputados actuales condenados al sacrificio. Este ha sido un verdadero contratiempo. Los señadores republicanos, aunque no gambettistas, Dufaure y Jules Simon, que sin duda están en autos, acaso detengan el proyecto de ley, no sin saber lo que hacen al detenerle. ¡Qué crueldad!

Gambetta, que á todo trance desea triunfar, hasta se ha humillado para ver si así logra el triunfo. *La Patrie* dice que, segun se cuenta, el jefe del oportunismo ha dicho al presidente del Consejo, Ferry, que le permitirá llegar hasta las elecciones, y aún más allá, si no se pone al escrutinio de lista. Esto no obstante, Ferry se ha mantenido firme, sabiendo, como no puede ménos de saber, que su firmeza lo expo-

ne á peligros como los que dieron al traste con sus predecesores Waddington y Freycinet.

Sin embargo, la cuestión es distinta. Saint-Hilaire ha vencido á Gambetta, oponiéndose á la guerra tan temida por el pueblo francés, y Ferry pudiera tambien vencerlo, combatiendo el escrutinio de lista, que no quiere el Senado y rechaza la Cámara popular. En cuestiones de esta índole, Gambetta lucha en terreno para él muy desventajoso. Bien lo conoce, y por esto teme y se humilla.

Cuestion Grevy y Gambetta.—Hay periódicos, como *Paris Journal*, que figurándose que era oro todo lo que relucía, llegaron hasta el extremo de hablar de un soberano inerte, como el último Merovingio, y un mayordomo demasiado emprendedor cual el primer Carlovingio. Grevy, que era el perjudicado en esta reminiscencia histórica, ha acabado por probar que, como se dice en cierta fábula, aunque dormite, *non omnibus dormit*. En efecto, los hechos han demostrado que si sufría y disimulaba era sólo porque, como oportunista, buscaba ocasiones oportunas. La lucha en un terreno cualquiera hubiese sido la victoria para el gambettismo. Por el contrario, el combate en terreno como el de la cuestión griega ó la electoral, no podía ménos de ser ventajoso para el presidente de la república.

Gambetta, que deseaba eludir el golpe, olvidándose de su altivez, fué á visitar á Mr. Grevy. La conferencia, que duró más de hora y media, no ha probado sino que la fortuna continúa volviendo las espaldas al gambettismo. Los periódicos ministeriales no hacen la luz; pero, como dejan hablar á los de oposicion, con su silencio autorizan muchísimas suposiciones.

Los periódicos adictos á Grevy, como *Le Paix*, no han dicho sino pocas, pero significativas palabras. De lo que dicen, pudiera bien inferirse que Mr. Grevy no se ha dejado persuadir por el *dictador de la persuasion*.

La République Française, de Gambetta, dice que, por razones de prudencia, debe guardar silencio. Esto no significa sino que el pleito va mal, y no quiere confesar que no va bien.

Le Voltaire, tambien de Gambetta, por hacer algo, se muestra bastante optimista. ¡Cuánto daría por poder creer en su optimismo!

La Agencia Havas, que se redacta en el ministerio de la Gobernacion, ó por los amigos de Gambetta, tuvo la osadía de afirmar que «todo nos inclinaba á creer que se habian enten-

dido *los dos presidentes.*» Así, ni más ni menos. Igualdad completa entre el presidente de la república y el presidente del Congreso. Esto es lo que se llama tratar de potencia á potencia.

Le Petit Journal, que distribuye todos los días seiscientos mil números, con el propósito de refutar las falsas noticias publicadas por la *Agencia Havas*, ha publicado un largo artículo que, por los detalles que dá, se considera, nada ménos, que como el acta de la conferencia de... *los dos presidentes.* Del acta resulta que Gambetta dió explicaciones, que se aceptaron, como era natural, y expuso argumentos que no quedaron, por fortuna, sin contestacion.

Mr. Grevy, despues de asegurar que no dudaba del respeto, afecto y adhesion de Gambetta, lo cual podia asegurarse sin peligro, entrando en la parte doctrinal, manifestó que, como presidente constitucional, no podia prestar su apoyo á una reforma que no reclamaba el país y disgustaba tanto al Senado como al Congreso. Gambetta, que no podia negar esto, para no confesarse vencido ni alegar que su capricho era lo primero, puso fin al diálogo y se retiró á meditar ó á esperar mejores tiempos.

Esta explicacion, que en tan mal lugar dejaba á Gambetta, fué acogida como con fruicion por *La France*, que, por sus conexiones con *Le Petit Journal*, acaso conociese bastante bien su tan autorizado origen.

La *Agencia Havas*, despues de dos dias de meditacion, por fin se ha decidido, no á negar la relacion de *Le Petit Journal*, sino á indicar, no sin cierta timidez, que no es auténtica. En esto no hay más que un juego de palabras. Como no lleva la firma de Grevy, claro es que siempre podrá suponerse que no es suya; pero quizá no sea tan fácil el demostrar que lo que la tal relacion contiene no es exacto.

El domingo por la noche volvieron á verse *los dos presidentes.* Gambetta que, contra su costumbre, fué á la recepcion del Elíseo, desde las doce hasta la una pudo estarse paseando y hablando á solas con Mr. Grevy.

Los periódicos no dan cuenta detallada de esta segunda conferencia; pero como ciertas gentes, además de callar, no se muestran satisfechas, casi pudiera suponerse que el gambettismo no gana terreno. Es muy posible que Mr. Grevy no se resigne á dejarse vencer sólo para que no se vea que Gambetta no es invencible. Por mucho que valga el amor propio de Gambetta, es natural que Mr. Grevy dé tambien algun valor á su amor propio.

Como ya todo el mundo sabe que Grevy niega y Gambetta

afirma, dar el triunfo á Gambetta es dejar en muy mal lugar á Grevy.

Añádase á esto que Grevy tiene razon y Gambetta con sus ambiciosos proyectos está alarmando á todo el mundo.

En la segunda entrevista de *los dos presidentes* ocurrió una cosa que comentan todos los periódicos. Terminada la conferencia, ya á la una de la noche, Gambetta se retiró, y Mr. Grevy, por cortesía ó para disimular, lo acompañó, no hasta la escalera, sino hasta la misma puerta. *La Patrie* indica que esto es lo que se hace cuando se rompe y no se quiere que se haga público el rompimiento. *París-Journal* añade que Mr. Grevy, aunque ya viejo, como hombre de mundo, suele tener *caídas de esta especie*.

El mismo periódico, colocando la cuestion en otro terreno, muestra deseos de averiguar si estará ó no conforme con las leyes parlamentarias eso de que, donde hay un ministerio responsable, *los dos presidentes*, por sí y ante sí, y pasando por encima de los ministros, traten públicamente y con toda solemnidad estas tan graves cuestiones políticas.

Esta curiosidad de *París-Journal*, de seguro, no quedará satisfecha; pero siempre constará que no se satisface. Los ministros no pueden estar contentos ni muchísimo menos. Los que no pertenezcan al Gobierno oculto ó no miren á Gambetta como presidente, por fuerza han de pensar en que un presidente de la Cámara popular no está autorizado para tratar cuestiones de gobierno, que son de la exclusiva competencia de los ministros. ¡Ah! ¿Qué dirían los gambettistas si el presidente del Senado se atreviese á dar los pasos que está dando el presidente del Congreso? ¿Qué precedente se sienta! Y, ¡que se haga todo esto cabalmente á los pocos dias de las tan célebres negaciones de la Cámara popular! Gambetta, que nada sabia ni oia hace tres semanas, ahora se agita á la desesperada para lograr que su tan caprichosa opinion prevalezca contra el tan fundado parecer del presidente de la república y la voluntad cien veces manifestada de los dos cuerpos colegisladores.

Para terminar este punto, indicaremos que la *Agencia Havas* asegura que no se planteará la cuestion de Gabinete; que los ministros, bajo su propia y personal responsabilidad, expondrán la opinion que mejor les parezca, y que Gambetta hablará para defenderse y defender su propio dictámen. Veremos si por fin habla, y si, aunque hable, logra entusiasmar y arrastrar, como desea y necesita, á la mayoría.

La crisis.—Los periódicos radicales, y algunos conservado-

res, han dicho que el ministerio Ferry estaba en crisis. Esta noticia no se ha negado ni se ha confirmado por los hechos; pero no se sabe si no se niega porque es cierta ó no se confirma porque está aplazada. La verdad es, que seria hasta inconcebible el que ahora no hubiese crisis ministerial.

Los ministros, que se dividieron con motivo de las circulares de Saint-Hilaire, hasta han roto por completo unos con otros con motivo de la reforma electoral. El presidente del Consejo, llamado á la comision parlamentaria, deja pasar dias y dias sin ir á dar explicaciones, porque no sabe qué decir. En los Consejos de ministros se ha tratado varias veces esta cuestion, y sólo se ha podido convenir en que no hay convenio posible.

Farre, Cazot y Constans, que siguen á Gambetta, por seguir á Gambetta piden el escrutinio de lista, y Ferry, Saint-Hilaire, Cloué, etc., por conviccion, por complacer á Grevy, por no disgustar á la mayoría, ó por las tres cosas á la vez, se empeñan en dejar las cosas como están, ó en no provocar nuevos conflictos derogando la ley electoral vigente.

Segun se asegura, la crisis se planteó á principios de la semana pasada; pero, como en períodos tan críticos las crisis son peligrosas, todo el mundo parece de acuerdo en que lo ménos malo es aplazar la cuestion para alejar el peligro ganando tiempo. El presidente de la república no parece dispuesto á sacrificar á Ferry y el mismo Gambetta: acaso no se sienta con fuerzas bastantes para hacer lo que hizo con Waddington y Freycinet. Las victorias, cuando se repiten mucho, tambien suelen debilitar.

A lo que parece, los ministros, por lo pronto, y como para salir del paso, han acordado no acordar nada, ó dejar á todo el mundo en completa libertad de accion. Así es, que pudiera darse el caso de que Ferry, presidente, hablase contra Constans, ministro de la Gobernacion, y que Gambetta, jefe del poder oculto, ocupase la tribuna para declamar, como acostumbra, contra la tan conocida opinion del presidente de la república.

La *Agencia Havas*, gambettista, que, por añadidura, se redacta en el propio ministerio de la Gobernacion, adopta un lenguaje que, parlamentariamente hablando, no puede parece más extraño. En efecto, refiriéndose á los ministros, dice que cada uno aceptará la responsabilidad de lo que diga en el Congreso. ¡La responsabilidad! ¿De qué? ¿Hay responsabilidad en hacer lo que la mayoría y el presidente de la república quieren que se haga? ¿Se contrae responsabilidad no dando gusto á Gambetta, aunque sea contra la voluntad

del jefe del Gobierno y de ambos Cuerpos colegisladores? ¡Que sea tan grande la fuerza del poder oculto, cuya existencia con tanto descaro se negaba hace quince días!

La prensa extraña y con razón que, estando las Cortes abiertas, todo esto pase á espaldas, completamente á espaldas del país. Como si viviésemos en pleno feudalismo, todo el mundo procura saber cómo piensa Gambetta, y nadie se acuerda de averiguar qué es lo que desea y exige el país. ¡Cómo crece el personalismo! ¡Cuánto abunda el fetichismo en las situaciones democráticas! Se decía que la república sería el Gobierno impersonal ó de la ley, y se está viendo que es el Gobierno más *personalista* que puede imaginarse. Jamás se han olvidado tanto los intereses generales para sacrificarlo todo á los intereses particulares ó á los caprichos de los señores feudales ó del señorío feudal.

El ayuntamiento de París.—Los ediles parisienses, no obstante el no llevar sino dos meses de vida, están ya dando bastante que hablar. Como era de temer, constituyen un Estado dentro del Estado, que no se sabe qué dará de sí. Por lo pronto, puede darse la triste noticia de que el tal municipio pasa los días y aún las semanas pronunciando discursos y más discursos, como en cuáquier aprovechado Parlamento. Hay derecha, centro é izquierda; se hacen interpelaciones y se presentan votos de censura; se presentan proposiciones y contraproposiciones; se disputa bastante la eleccion de la mesa, y se cuida de excluir á los vencidos, y, para que nada falte, hasta se toman acuerdos de carácter político, que, si son contrarios á la ley, en cambio no puede negarse que son pasos dados en el camino de la resurreccion de la *Commune*. Así ocurre que, como la política se lo lleva todo, la administracion está algo más que descuidada.

Con motivo del incendio de los grandes almacenes de *La Primavera*, incendio en el cual se han perdido muy cerca de dos millones de duros, se ha visto que en París, ciudad de tanto comercio, y de más de dos millones de almas, no hay más que cuatro bombas de vapor. Además, se ha averiguado que, aunque se trate de un punto céntrico, los primeros auxilios no pueden llegar ántes de tres cuartos de hora, y sería inútil el esperar las bombas ántes de hora y media de vistas las llamas. ¡Noventa minutos de libertad para las llamas! ¡Qué atrocidad! ¡Qué abandono! ¡Qué administracion revolucionaria!

Los periódicos declaman ahora contra el ayuntamiento de París; pero, ¿de quién es la culpa de lo que sucede? ¿Quién

ha confiado el municipio de la capital de Francia á los radicales? ¿Se ignoraba que el radicalismo se olvida de todo, para no pensar más que en las luchas políticas?

El ayuntamiento, intentando disculparse, dice que ha votado todos los recursos que se le han pedido y que, por lo tanto, si está tan mal el servicio de incendios, la responsabilidad debe caer toda entera sobre el prefecto del Sena, Mr. Herold. A lo que parece, en esto hay alguna verdad. El prefecto tiene todos los fondos necesarios; pero, como está tan ocupado en expulsar de los hospitales á las hermanas de la Caridad, naturalmente, no puede tener tiempo para pensar en cosas tan necesarias como la de adoptar precauciones contra los incendios. Lo primero es siempre lo primero.

Y lo más raro del caso es que Mr. Herold, que vive en las Tullerías, por descuido suyo ó de individuos de su familia, ha tenido ya dos incendios, de los cuales uno muy considerable, en su propia casa.

Además, días pasados fué interpelado en el seno del ayuntamiento por haber permitido que atravesasen las calles de París los 26 carros que llevaban millones y millones de cartuchos, no se sabe si para Grecia ó con destino á Irlanda.

Es, pues, indudable que el prefecto del Sena, tan amigo de entierros civiles y de derribar crucifijos, se descuida no poco; pero si esto es así y se confiesa ahora por todos los periódicos, ¿por qué no se procura avivar el celo de una autoridad que tanto cuida de unas cosas y tan poco de otras?

¡Ah! Es que los ediles tambien suelen estar ocupados en cosas que no parecen del todo útiles. Por ejemplo, ahora llevan ya dos semanas de discutir si se asistirá al banquete del 24, y si, en el caso de asistir, se dejará hablar á Gambetta, ó, para que quede bien el pabellon, se protestará contra lo que diga. ¡Cuán útil debe ser esto para el país! ¿Cómo ha de haber tiempo para pensar en el país, cuando hay necesidad de pensar en si Gambetta habla ó no en un banquete?

Por lo visto, despues de muchas y muy largas deliberaciones, previas las votaciones y protestas de rigor, se ha podido convenir, por mayoría, se entiende, en que el ayuntamiento se hará representar en la comida del 24, y si Gambetta habla en sentido político, el alcalde, que es radical, expondrá el programa del radicalismo. ¡Hasta el municipio conspira contra Gambetta!

Rusia.—Segun un telegrama, que acabamos de ver, el emperador de Rusia fué asesinado ayer, 13, á las dos de la tar-

de, en la calle más pública y más concurrida de San Petersburgo. Dos bombas, lanzadas á mano, dieron muerte, primero á varios soldados y despues al mismo monarca. El nihilismo triunfó por fin en este punto. ¡Plegue al cielo que los Gobiernos acaben de abrir los ojos! El atentado de San Petersburgo no es cosa aislada ni imprevista. El complot, que tantos cómplices tiene en todas partes, ha podido ir adelante casi sin oposicion. La política que ahora prepondera en muchos puntos, al *fraternizar* con la revolucion y buscar la benevolencia de los revolucionarios, por su culpable apatía, abandona la defensa de la sociedad.

Los Gobiernos que se esfuerzan por reconocer los *derechos de la demagogia*, más bien que defensores de la paz, son organizadores inconscientes de motines. Esto es terrible; pero por desgracia, es completísimamente exacto. Hoy hay en el mundo muchos, muchísimos ministros que, por falta de vista ó por meditar poco, no comprenden que la política de las libertades no es más que el *proteccionismo del regicidio*.

Hoy no tenemos tiempo para más. Terminemos pidiendo á Dios misericordia para el emperador asesinado y luz para los Gobiernos, que tienen el imperioso deber de impedir estos tan sacrílegos parricidios.

L.

